CONTRATO ABIERTO, **PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025,** CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **GRUPO KRIVEMEX S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. CRISTEL ABRIL CARBAJAL ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo **LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.**

Mediante oficio **No. 030109612600/CAOA/1618/2024**, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de **"LA ENTIDAD"**, instruyó **LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez**

2024 Felipe Carrillo PUERTO
De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personales concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Pacheco, con **RFC** [redacted] **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas,** con **RFC** [redacted] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez de la Llave,** con **RFC** [redacted] **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,** de **"LA ENTIDAD"** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, **26 Fracción II**, **28 Fracción I**, 42 y **43**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **42060801**, con folio de autorizacion **0000001515-2025**, de fecha **04 de diciembre de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45.**

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.**"EL PROVEEDOR"** declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 12,449, Volumen 278, de fecha 20 de Octubre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernandez Borunda, Notario Público número 6 del distrito judicial Morelos, Estado de Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2016043499 en fecha 23 de Diciembre de 2016. Denominada **GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, en la compra, venta, importación, exportación, procesamiento, fabricación, comercialización y distribución de toda clase de productos perecederos, productos lácteos, productos cárnicos, frascos y procesados de todo tipo, granos, verduras y frutas, frescas y procesadas, especias y condimentos, frescos y procesados, envases y empaques para productos lácteos, cárnicos y alimenticios en general. De igual manera hace constar en su constancia de situación fiscal tener como actividad comercial el comercio al por mayor de abarrotes, entre otros.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personales concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

II.2. La C. **Cristel Abril Carbajal Robles** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 12,449, Volumen 278, de fecha 20 de Octubre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernandez Borunda, Notario Público número 6 del distrito judicial Morelos, Estado de Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2016043499 en fecha 23 de Diciembre de 2016, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **GKR161020E17.**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado en Calle Benito Juarez número 477, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000, con número telefónico [redacted] y/o a través de la cuenta de correo electrónic[redacted]; para los mismos efectos.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la **"LA ENTIDAD" LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34, HGSZ+MF No. 26 y HGSZ No. 38 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025,** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "**Anexo 1 servicio de suministro de víveres con entrega y distribución en las unidades medicas hospitalarias, durante el ejercicio 2025; Anexo 2 Formato ND-30; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), no causa IVA y un monto máximo de $2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) no causa IVA.**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	cantidad de Sub partidas	Unidad	Grupo	Importe mínimo Asignado	Importe máximo Asignado
Part 1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	320,000.00	800,000.00
Part 5	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	280,000.00	700,000.00
Part 6	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	280,000.00	700,000.00
Part 7	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00
			Total	**1,160,000.00**	**2,900,000.00**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
1	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	REGIONAL	112.50
	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50
5	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
				Espinas					
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	112.50
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50
6	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00
	3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00
	4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75
	5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75
	7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25
	8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75
	9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75
	10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50
	11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50
	12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50
	13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50
	14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25
	15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00
	16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00
	17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25
	18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25
	19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25
	20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00
	21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75
	22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50
	23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00
	24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25
	25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25
	26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25
	27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00
	28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75
	29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25
	30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25
	31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00
	32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75
	33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75
	34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75
	35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00
	36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50
	37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75
	38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50
	39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50
	40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00
	41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50
	42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50
	43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75
	44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25
	45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75
	46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75
	47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63
	48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00
	49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25
	50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50
	51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00
	52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50
	53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25
	54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25
	55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25
	56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50
	57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50
	58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75
	59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	112.50
	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50
7	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART /OTROS	189.88
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	189.88
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	CARNEMART /OTROS	135.63
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	PRIMAVERA /LALA	96.58
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	CARNEMART/ OTROS	228.53
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	YOREME /CAJEME /OTRO	68.49
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	AROOS /PRIM /OTROS	101.72
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	CARNE MART/ OTROS	150.54
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	REGIONAL	176.31
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	IMPERIAL /OTROS	274.71
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	REGIONAL	92.23
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO /OTROS	128.84
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	BACHOCO /OTROS	96.29
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	189.88
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	REGIONAL	176.31
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	CARNEMART /OTROS	101.72
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	CARNEMART /OTROS	101.72
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO /OTROS	85.44
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	BACHOCO /OTROS	92.23
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART /OTROS	189.88
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	CARNEMART /OTROS	189.88
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	AMERICAN /BURR/OTROS	162.75
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	REGIONAL	162.75
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	LALA /OTROS	233.95
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO /OTROS	196.66
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA /OTROS	140.37
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA /OTROS	80.02
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE /OTROS	203.44
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT /LALA	55.43

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en **LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de servicios quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 servicio de suministro de víveres con entrega y distribución en las unidades medicas hospitalarias, durante el ejercicio 2025; Anexo 2 Formato ND-30;** que forman parte integrante del mismo.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 servicio de suministro de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias, durante el ejercicio 2025; Anexo 2 Formato ND-30;** que forman parte integrante del mismo**",** y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025,** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA ENTIDAD"**, a entregar al inicio de la prestación de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses determinados en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se

interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no

impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP",** los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 42 de la **"LAASSP".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya

identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa Administrador del presente contrato al **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco,** con RFC [redacted] **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personales concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA **ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución

patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[redacted]
Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO KRIVEMEX S.A. DE C.V.	GKR161020E17

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del b ien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
A partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

Ejercicio presupuestal: 2025

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

*Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias, en horario de 7:00am a 11:30am. Los responsables de la recepción de los víveres serán: Auxiliar de almacén y/o Cocinero técnico 1 y/o Cocinero técnico 2 y/o Manejador de Alimentos designado por el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica quienes elaborarán diariamente formato ND-30 **(Anexo 2 de anexo técnico)** como mecanismo de comprobación de recepción en tiempo y forma.

*Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra (con anticipación de 8 días naturales), en original y copia mecanizada, donde el proveedor firmará con fecha de recibido en la original y en la copia que se queda en el Servicio de Nutrición. El lugar de entrega de la orden de compra será en cada Departamento de Nutrición de las Unidades Médicas.

*El proveedor y/o su personal deberán portar cubrebocas y realizar higiene de manos durante la entrega recepción de víveres.

*Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de *CUADROS BÁSICOS*, renglón *ALIMENTOS*. *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos*

*Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

1. Marca Comercial
2. Nombre Genérico y Específico
3. Fecha de Fabricación y Caducidad
4. Peso Neto

*Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

*El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o

producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

*Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

*La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

*Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes" del inciso a) de Anexo Técnico, y se revisará que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

*El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

*En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

*En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo al Instituto, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

*El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el *Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal*, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas *efectiva y oportuna*, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS.

* El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

La entrega de los víveres se deberá realizar de acuerdo a la siguiente tabla:

Unidad	Dirección de entrega de víveres	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de reposición o canje de víveres del día.	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ + MF No. 1 La Paz	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060 La Paz B.C. Sur	Lunes a Sábado	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm
UMF-UMAA 34	Indeco, Emiliano Zapata, 23070 La Paz, B.C.S.	Lunes a Sábado	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 2 Ciudad Constitución	Blvd. G. Agustin Olachea, esquina independencia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Ciudad Constitución B C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 5 Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata, Colonia Lomas Bonita C.P. 23940 Guerrero Negro, B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No.	*Punta Morro Redondo Sin*	Lunes –	7:00am –	7:00am –	11:30am –	7:00am a 2:00pm

Unidad	Dirección de entrega de víveres	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de reposición o canje de víveres del día.	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
13 Isla de Cedros	*Numero C.P. 23450, Isla De Cedros Morro.*	Miercoles y Viernes	11:30am	11:30am	2:00pm	
HGSZ + MF No. 26 Cabo San Lucas	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col Brisas del Pacifico C.P. 23407 Cabo San Lucas B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 38 San José del Cabo	Blvd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San Jose del Cabo B. , sur	Lunes a Viernes	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

En este caso el sistema de evaluación será Binario toda vez que la proveeduría local mayormente es distribuidora de empresas ausentes en la Entidad y todas son coincidentes en condiciones de calidad, experiencia, infraestructura, personal y demás cualidades necesarias para realizar el tipo de servicio que se requiere, por lo que una evaluación de puntos y porcentajes resulta innecesaria, lo cual se determina en base a las facultades expresadas en las POBALINES institucionales sin que esta decisión excluya o restrinja la libre participación.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

El proveedor deberá integrar a su propuesta técnica los documentos señalados en el inciso e) del "Anexo Técnico", así como incisos d) y e) del presente documento "Términos y Condiciones", la ausencia de cualquiera de estos documentos será motivo de desechamiento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

TABLA DE REQUISITOS NORMATIVOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

	Documento a presentar
1.	Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2024 en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o presentar solicitud de inspección sanitaria que habrá de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del contrato, en caso de resultar favorable el fallo. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS.
2.	El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el *Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal*, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas *efectiva y oportuna*, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición

Documento a presentar

inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS. O Aviso de funcionamiento ante SSA.

3. Escrito donde manifieste que excluirá de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.
4. Escrito en el que indique que los productos y las marcas de su oferta o sustituto; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.
5. Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su establecimiento y del parque vehicular que transporte alimentos. Lo anterior con fechas vigentes en el año 2024 y que no superen los 6 meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha de esta convocatoria.
6. Para efecto de asegurar que las marcas ofertadas cumplen con la calidad Nutricional que se busca, el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y subpartida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de *CUADROS BÁSICOS*, renglón *ALIMENTOS*. *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos*

Formato de folleto:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		
Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300		
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300		
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600		

Ejemplo:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		SUKARNE
Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300		Bachoco
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300		Nestum
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600		Gerber

7. Acreditar que los vehículos que se utilizaran para la entrega de los víveres no sea mayor a 10 años de antigüedad y deberán ser cerrados y con cubiertas que los protejan del clima. (presentar factura o carta factura o tarjeta de circulación así como fotografías donde se identifique claramente que son cerrados o con cubiertas que los protejan del clima).
8. El proveedor deberá acreditar con la presentación de la inspección sanitaria de COEPRIS (o en su caso la solicitud y comprobante de pago), así como mediante un escrito libre y firmado por

Documento a presentar
representante legal, que conoce y da cumplimiento a las siguientes normas oficiales, según corresponda: a) NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. b) NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria. c) NOM-242-SSA1-2009-productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba. (se cancelan los capítulos B.12 Y B.17 por entrar en vigor los apéndices H E I de la NOM-210-SSA1-2014) d) NOM-213-SSA1-2018-productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. e) NOM-213-SSA1-2018-productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba f) NOM-159-SSA1-2016-productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba. g) NOM-243-SSA1-2010-productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.(contiene dos modificaciones)(se cancelan los capítulos B.18 por entrar en vigor los apéndices H E I de la NOM-210-SSA1-2014 h) NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. i) NOM-247-SSA1-2008-productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba. (contiene 3 modificaciones). j) NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados. k) NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá presentar folletos o catálogos con fotografías. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de los presentes documentos será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 de su reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD del IMSS en BCS, se aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio (entrega de víveres).

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio incumplido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Concepto	Unidad de medida	Penalización Bajo principios de equidad,	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando el Proveedor no proporcione el servicio en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres. Tomando en cuenta que la hora máxima de entrega es a las 11:30 a.m.	1% por hora sobre el valor de los insumos no entregados. (con un máximo de 4 horas)	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el Proveedor no efectúe el canje en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la entrega del canje de víveres que es hasta las 2:00pm	1% por hora sobre el valor de los insumos no entregados por efecto de canje. (con un máximo de 4 horas)	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nha x vsi.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en el presente requerimiento, contados a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres.

Pca = pena convencional aplicable.
nha = número de horas de atraso.
vsi = valor de los servicios incumplidos, sin IVA.

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes adjudicados dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro horas como entrega con atraso. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las órdenes de compra que señalaban los bienes solicitados, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio

incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor acepta expresa y formalmente que las notificaciones, incluso las de carácter personal y referentes a la aplicación de sanciones y rescisión de contratos se realizarán por medio de CompraNet y al través del correo electrónico que proporcione, de conformidad a los artículos 29 fracción vii y 69 de la LAASSP, y 114, 118 del su reglamento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
El proveedor deberá surtir las órdenes de compra solicitadas por las unidades	El proveedor deberá surtir en el horario solicitado las órdenes de compra al 100%	Por la entrega parcial de las órdenes de compra solicitadas al proveedor, por no cumplir con la entrega al 100% de lo solicitado.	1% del monto de los insumos no entregados.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá entregar los insumos solicitados en vehículos que cumplan con lo estipulado en términos y condiciones. Constatado en el "Informe de Problemática de Proveedor".	Los vehículos para transportar los bienes para entrega y distribución deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades	Por la entrega realizada en vehículos que no cumpla con las características solicitadas en el presente documento.	1% sobre el monto total de la entrega realizada en un día en un vehículo que no cumpla con las características solicitadas en el presente documento.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá	Los insumos deberán ser	Por los artículos	1% sobre el monto total de	Hasta por el

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
entregar los insumos en el horario establecido y de acuerdo a las características y especificaciones de términos y condiciones, así como anexo técnico	entregados de 7:00am a 11:30 am cumpliendo siempre con la calidad y características señaladas en el inciso a) de anexo técnico Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	entregados que no cumplan con la calidad y características señaladas en el inciso a) del Anexo técnico (Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	los artículos entregados que no cumplan con la calidad y características señaladas en el numeral 4.24.3 (Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En su caso, el proveedor deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. En caso de que los víveres entregados a la Unidad Médica Hospitalaria presenten una calidad deficiente o no se entreguen con las características solicitadas, éstos deberán ser devueltos al proveedor hasta 24 horas posteriores a su recepción para su reposición en el horario establecido, o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregarlos con la marca ofertada, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o conservación, de manera inmediata antes de la recepción o hasta 24 horas después de recibido si presentan vicios ocultos **o hasta tener el resultado de exámenes visuales, exámenes bacteriológicos o alerta sanitaria.**

El horario de canje será de las 11:30 horas a las 14:00 horas (si el alimento que se regresa pertenece al mismo día de entrega plasmado en la orden de compra) y podrá ser de 7:00am a 2:00pm el siguiente día si el alimento se regresa por presentar vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológicos. (Se plantea el siguiente día por tener vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológico ya que estas dos situaciones no se detectan en el mismo día de entrega sino al siguiente día; ejemplo cuando se parte o procesa el alimento y se detectan los vicios ocultos).

El alimento solicitado para canje deberá ser de la misma marca ofertada y amparada en el contrato o por un alimento sustituto (diferente marca) que cumpla con la calidad y características de recepción del cuadro básico de alimentos, previa consulta y acordado con el Jefe o encargado del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica Hospitalaria.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a. No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
b. No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".

c. No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
d. No se **encuentren incluidos en la orden de compra**, a menos que haya un formato de "Solicitud o cancelación"
e. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
f. Los reportados para su canje de forma inmediata.
g. En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo que el Instituto otorgue por escrito al Proveedor o al correo electrónico por él proporcionado, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos realizando el acta o constancia correspondiente y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las **14:00** horas en días hábiles indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo. O en casos aislados cuando el alimento presente vicios ocultos o un resultado positivo a análisis bacteriológico el horario de entrega será de 7:00am a 2:00pm al día de siguiente de notificado el rechazo.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor: En caso de realizar un rechazo de algún alimento, el proveedor será notificado el mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am – 2:00pm **Durante el día de entrega del bien**.
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.**
Periodo de garantía. **Durante la vigencia del contrato.**
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **No aplica.**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de anexo 1 (uno) del presente documento.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en

forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, y requerida en la normatividad de pago que conforman el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en el OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;

- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador auxiliar de contrato designado en cada Unidad de recepción de suministro, deberá supervisar en base a las características enunciadas en el apartado de condiciones de entrega, debiendo notificar el cumpliendo o incumplimiento de las mismas al administrador del contrato.

El Instituto, evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato "Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres ND-30" (**Anexo 2 de anexo técnico**). Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el **Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética** o el responsable del servicio (Nutricionista-Dietista, Cocinero Técnico 1, Cocinero Técnico 2 o manejador de Alimentos) de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica

n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable**.

No aplica

o) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de**

responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica

A t e n t a m e n t e,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ELABORÓ:	VALIDÓ:
Lic. Daniel Enrique Miranda López. Supervisor de Nutrición y Dietética.	**Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

Anexo I
Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO TÉCNICO

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El proveedor deberá entregar en el almacén del Departamento de Nutrición de la Unidad médica todos y cada uno de los víveres solicitados en la orden de compra y que se encuentren en el contrato con las marcas ofertadas y amparadas en el mismo contrato.

- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente emplayados como se señala en el presente documento), conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, pescado, lácteos, embutidos).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección para verificar que cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la *Tabla 1* que se plasma a continuación, que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.





Tabla 1. **"Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes"**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Pan y Tortillas	Panes y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Cocción óptima.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas, limpias y emplayadas, caducidad vigente.	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida.
Quesos frescos Quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla **NO MARGARINA**	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras FRESCAS	Color	Característico	No característico
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carne de Res y Cerdo	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido **LA GRASA VISIBLE O PELLEJO NO DEBE SUPERAR EL 8% DEL PESO TOTAL DE LA CARNE DE ACUERDO A CUADRO BÁSICO** ***EN EL CASO DE LA CARNE MOLIDA DE RES Y CERDO NO DEBE CONTENER MÁS DEL 5% DE GRASA O PELLEJO.**	Verdoso o café obscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación. **NO SE RECIBE LA GRASA VISIBLE O PELLEJO QUE SUPERE EL 8% DEL PESO TOTAL DE LA CARNE.** ***EN EL CASO DE LA CARNE MOLIDA DE RES Y CERDO NO SE RECIBIRÁ AQUELLA QUE CONTENGA MÁS DEL 5% DE GRASA O PELLEJO.**

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C **NO CONGELADOS**	Refrigerados a más de 4°C
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
	Composición	*En el caso del jamón de pavo deberá contener (15 % a 17%) de proteína, y de (2.5 a 6 %) de grasa. *En el caso de la salchicha de pavo viena éstas deberán contener de 11 a 14% de proteínas y del (16 a 18 %) de grasa	No se recibirán aquellos que superen las cantidades: *En el caso del jamón de pavo no deberá contener más (15 % a 17%) de proteína, y de (2.5 a 6 %) de grasa. *En el caso de la salchicha de pavo viena éstas no deberán contener más de 11 a 14% de proteínas y del (16 a 18 %) de grasa
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C **NO CONGELADOS**	Refrigerados a más de 4°C
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de platico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago.	Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos. Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C **NO CONGELADOS**	Refrigerados a más de 4°C
Alimentos congelados **APLICA SOLO PARA NIEVES O HELADOS**	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

En el **Anexo 1**, que forma parte integrantes de éste documento, se especifican las cantidades mínimas y máximas estimadas, en kilogramos o en litros (según corresponda) de los bienes a adquirir, así como las claves CUCOP de cada uno de ellos.

El periodo mínimo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Alimentos Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Carne (Res, Cerdo, Pollo, Pescado)	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Helados y nieves	1 mes
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	15 días
Tortilla de Maíz	Diario
Tortillas de harina	8 días
Leche	15 días
Alimentos NO Perecederos:	**Caducidad o Criterios para recepción:**
Aceite de Cártamo Aceite de Oliva Aceituna Verde con Semilla Achiote en Pasta Ajonjolí Albúmina deshidratada Amaranto Arroz Pulido Ate de Frutas Atún en Aceite Atún en Agua Avena Laminada Hojuelas Azúcar Moreno Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara Café Mezclado en Grano Tostado y Molido Café Puro en Grano Tostado y Molido Café Puro Soluble Café Soluble DesCaféinado Cajeta Canela en Raja Cereal de Arroz Precocido Tipo A Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto) Champiñón envasado rebanado Chícharo Procesado Envasado Chile Chipotle Adobado En Lata Chiles Jalapeños En Rajas Chile seco ancho Chile seco de árbol Chile Seco Guajillo Chile Seco Pasilla Chocolate de Mesa Con Azúcar Ciruela Procesada Deshidratada Clavo Entero Comino Entero Concentrado de fruta no congelado para jugo Consomé de Pollo Deshidratado en Polvo Durazno en Mitades en Almíbar Elote Procesado Desgranado Extracto De Vainilla Flor de Jamaica	**1mes**

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Frijol Amarillo Galleta Dulce Surtida Galleta Integral Galleta Maria Galleta Salada En Envase Individual. Garbanzo Haba Seca Harina de Arroz Harina de Maíz Nixtamalizada Harina de Maíz s/nixt sabores Harina de Trigo Hojuelas de Maíz Jugo de Manzana Ultrapasteurizado Jugo de Naranja Ultrapasteurizado Jugo de Piña Ultrapasteurizado Laurel Lenteja Mango en Almíbar Mayonesa Mermelada de Fresa Miel de Abeja Miel de Maíz Sabor Maple Mole Poblano o Rojo en Pasta Mostaza Preparada Nuez sin Cascara Orégano en Hoja Pasta para Sopa Corta o Larga (Codito) Pasta para Sopa Corta o Larga (Espagueti) Pasta para Sopa Corta o Larga (Fideo) Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin) Piloncillo Pimienta Negra Entera Pimienta Negra Molida Piña en Rebanadas en Almíbar Polvo para Preparar Gelatina de Agua Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias Polvo para Preparar Gelatina e Leche Polvos para Hornear Puré de tomate (jitomate procesado en puré) Sal Refinada Yodatada Salsa de Tomate Cátsup Salsa Inglesa Soya Procesada Texturizada Té de Limón Zacate Natural Té de Manzanilla Natural Té de Yerbabuena Natural Uva Procesada Deshidratada Vinagre De Frutas	

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán

realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
No se requieren pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No se modifica especificación técnica de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El proveedor deberá acreditar con la presentación de la inspección sanitaria de COEPRIS (o en su caso la solicitud y comprobante de pago), así como mediante un escrito libre y firmado por representante legal, que conoce y da cumplimiento a las siguientes normas oficiales, según corresponda:

1. NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
2. NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.
3. NOM-242-SSA1-2009-PRODUCTOS Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y MÉTODOS DE PRUEBA. (SE CANCELAN LOS CAPITULOS B.12 Y B.17 POR ENTAR EN VIGOR LOS APENDICES H E I DE LA NOM-210-SSA1-2014)
4. NOM-213-SSA1-2018-PRODUCTOS Y SERVICIOS. PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SU PROCESO. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODOS DE PRUEBA.
5. NOM-213-SSA1-2018-PRODUCTOS Y SERVICIOS. PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SU PROCESO. DISPOSICIONES Y



ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODOS DE PRUEBA
6. NOM-159-SSA1-2016-PRODUCTOS Y SERVICIOS. HUEVO Y SUS PRODUCTOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODO DE PRUEBA.
7. NOM-243-SSA1-2010-PRODUCTOS Y SERVICIOS. LECHE, FÓRMULA LÁCTEA, PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO Y DERIVADOS LÁCTEOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODOS DE PRUEBA.(CONTIENE DOS MODIFICACIONES)(SE CANCELAN LOS CAPITULOS B.18 POR ENTAR EN VIGOR LOS APENDICES H E I DE LA NOM-210-SSA1-2014
8. NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
9. NOM-247-SSA1-2008-PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SÉMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE: CEREALES, SEMILLAS COMESTIBLES, DE HARINAS, SÉMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. MÉTODOS DE PRUEBA.(CONTIENE 3 MODIFICACIONES).
10. NORMA Oficial Mexicana NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.
11. NORMA Oficial Mexicana NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Área técnica.

Daniel Enrique

Lic. Daniel Enrique Miranda Lopez.
Supervisor de Nutrición y Dietética.



ANEXO 1.

Servicio de Suministro de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, durante el ejercicio 2025

REQUERIMIENTO

Nota. Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para el servicio.

Servicio de Suministro de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, durante el ejercicio 2025

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
1	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	112
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	145
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	105
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	104
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	36
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	512
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	949
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	836
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	10
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	365
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,408
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	86
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	60
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	112
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	741
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	130
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	9
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	223
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	424
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	320
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	332
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	351
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	18



	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	32
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,063
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	360
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	581
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	2,777
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	162
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	1,127
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	256
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	12
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	314
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	630
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	954
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	2,862
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	2,717
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	435
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	139
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	1,097
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	18
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	2,607
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	668
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	775
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	31
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	385
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	189
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	2,169
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	696
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	22
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	2,265
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	9
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	1,070
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	1,017
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	442
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	353
	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	2,391
				Subtotal				**38,020**
2	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	29
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	40
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	33
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	36
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	11
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	145
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	251



	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	243
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0903	22100075	K	4
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	96
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	313
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	40
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	18
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	33
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	181
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	40
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	8
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	72
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	97
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	131
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	9
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	106
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	13
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	263
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	116
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	334
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	564
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	49
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	344
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	100
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	4
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	95
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	154
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	195
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	814
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	830
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	126
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Amarilla	480 302 2901	22100217	K	29
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	289
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	6
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	683
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	225
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	174
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	9

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	72
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	59
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	687
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	173
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	8
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	752
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	312
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	295
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	187
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	74
	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	621
				Subtotal				10,605
3	1	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	36
	2	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	43
	3	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	38
	4	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	40
	5	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	11
	6	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	180
	7	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	291
	8	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	287
	9	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	5
	10	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	125
	11	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	325
	12	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1
	13	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1
	14	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1
	15	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	43
	16	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	21
	17	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	38
	18	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	214
	19	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	43
	20	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3
	21	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	9
	22	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	78
	23	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	109
	24	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	144
	25	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	11
	26	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	132
	27	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	13
	28	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6
	29	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	272
	30	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	132
	31	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	402
	32	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o	480 302 2402	22100263	K	667

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



				Guajito				
	33	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	52
	34	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	380
	35	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	113
	36	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	5
	37	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	83
	38	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	177
	39	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	251
	40	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	964
	41	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	957
	42	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	139
	43	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	22
	44	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	378
	45	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	6
	46	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	852
	47	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	253
	48	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	224
	49	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	12
	50	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	67
	51	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	70
	52	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	767
	53	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	220
	54	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	7
	55	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	839
	56	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1
	57	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	367
	58	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	349
	59	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	202
	60	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	112
	61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	741
				Subtotal				**12,331**
4	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	5
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	4
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	5
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	6
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	1
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	22
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	42
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	34
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	1
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	16
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	43
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1



	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1
	15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	8
	16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	2
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	5
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	21
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	6
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	2
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	21
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	11
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	21
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	18
	27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	3
	28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	1
	29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	33
	30	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	11
	31	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	40
	32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	83
	33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	1
	34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	36
	35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	13
	36	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	1
	37	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	13
	38	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	18
	39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	36
	40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	111
	41	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	103
	42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	18
	43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	3
	44	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	42
	45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	1
	46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	100
	47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	32
	48	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	30
	49	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	2
	50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2301	22100200	K	14
	51	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	10
	52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	86
	53	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	16
	54	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	55	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	112
	56	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 800 0300	22100260	K	1
	57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	39
	58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	6
	59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	33
	60	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	16
	61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	85
				Subtotal				**1,450**
5	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	48
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	65
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	54
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	60
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	18
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	254
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	419
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	426
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	8
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	177
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	428
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	78
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	33
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	54
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	283
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	65
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	4
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	18
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	111
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	175
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	247
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	15
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	190
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	27
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	10
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	470
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	205
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	559
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	950
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	98
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	612
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	175
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	6

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	153
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	244
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	344
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	1,347
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	1,354
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	205
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	28
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	505
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	11
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,132
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	373
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	303
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	15
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	94
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	96
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	1,179
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	264
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	11
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	1,232
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	529
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	545
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	402
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	141
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	1,010
				Subtotal				**17,866**
6	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	47
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	63
	3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	60
	4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	67
	5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	25
	6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	295
	7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	437
	8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	453
	9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	9
	10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	171
	11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	400
	12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2
	13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1
	14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2
	15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	86
	16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	40
	17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	63



	18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	239
	19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	62
	20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	6
	21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	18
	22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	142
	23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	190
	24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	269
	25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	18
	26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	228
	27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	26
	28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	10
	29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	514
	30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	247
	31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	587
	32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	1,088
	33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	115
	34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	628
	35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	192
	36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	7
	37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	157
	38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	215
	39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	425
	40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	1,395
	41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	1,435
	42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	224
	43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	19
	44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	594
	45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	14
	46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,296
	47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	403
	48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	354
	49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	15
	50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	88
	51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	90
	52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	1,323
	53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	400
	54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	17
	55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	1,320
	56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2
	57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	570
	58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	520
	59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	405

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	119
	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	1,181
				Subtotal				**19,388**
1	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	1,230
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	226
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	261
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	298
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	466
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	1,394
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	464
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	418
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	264
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	408
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	456
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	1,926
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	340
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	346
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	307
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	595
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	20
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	355
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	2,163
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	344
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	1,006
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen	Queso Americano (10-	480 202 0202	22100243	K	22



			animal	15g)				
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	10
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	10
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	35
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	1,059
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	219
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	37
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	80
				Subtotal				**14,759**
2	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	374
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	9
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	141
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	36
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	83
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	120
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	317
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	107
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	155
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	8
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	103
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	44
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	540
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	144
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	112

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	141
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	249
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	9
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	58
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	964
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	104
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	228
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	6
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	25
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	273
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	64
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	14
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	18
				Subtotal				**4,451**
3	1	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	422
	2	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	9
	3	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	165
	4	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	41
	5	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	98
	6	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	156
	7	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	403
	8	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	155
	9	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	164

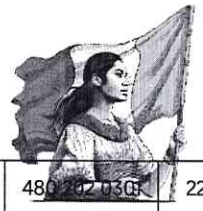


			animal					
	10	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	3
	11	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	108
	12	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	38
	13	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	732
	14	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	168
	15	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	190
	16	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	38
	17	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	267
	18	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	10
	19	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	596
	20	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	552
	21	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	119
	22	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	248
	23	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	8
	24	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5
	25	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	12
	26	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	L	336
	27	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	76
	28	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	14
	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	28
				Subtotal				**5,161**
4	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	44
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	12

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100131	K	28
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	11
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	10
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100160	K	41
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	25
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	17
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	2
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100199	K	13
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete frésco 120g	480 106 0802	22100224	K	2
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	56
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	15
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	6
	15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	39
	16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	28
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100135	K	127
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	15
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	28
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	2
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	2
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	14
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	36
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	5
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	3

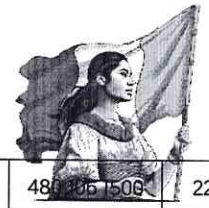


	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 102 0301	22100276	L	3
				Subtotal				**584**
5	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	642
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	25
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	219
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	70
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	142
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	254
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	526
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	206
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	256
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	25
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	148
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	243
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	750
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	209
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	286
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	243
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	585
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	17
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	59
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,525
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	128
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	353



			animal					
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	14
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	7
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	14
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	472
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	119
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	23
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	31
				Subtotal				**7,591**
6	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	759
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	141
	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	261
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	105
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	136
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	251
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	530
	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	351
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	335
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	18
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	148
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	18
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	960
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	341
	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	177

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	183
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	536
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	14
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	188
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,806
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	178
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	333
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	14
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	9
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	533
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	15
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	139
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	29
	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	36
				Subtotal				**8,544**
1	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	359
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	1,198
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	46
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	148
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	269
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	201
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	1,654
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	62
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	8
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	339
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,547



	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	5
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	5
				Subtotal				**6,853**
2	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	66
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	67
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	13
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	44
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	55
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	185
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	454
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	6
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	3
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	88
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	662
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	2
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	2
				Subtotal				**1,664**
3	1	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	155
	2	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	100
	3	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	35
	4	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	35
	5	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	20
	6	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	3
	7	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	13
	8	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	573
	9	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	20
	10	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	4
	11	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	4
	12	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	4
	13	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	89
	14	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	966
	15	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	2
	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	2
				Subtotal				**2,025**
4	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	15
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	7
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	3



	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	5
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	1
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	15
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	31
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	3
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	1
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	24
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	113
				Subtotal				**220**
5	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	663
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	209
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	100
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	420
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	155
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	109
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	152
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	1,769
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	44
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	20
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	7
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	9
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	277
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	8,826
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	8
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	8
				Subtotal				**12,776**
6	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	281
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	215
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	33
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	26
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	73
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	7
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	101
	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	913
	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	18

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	9
	11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6
	12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6
	13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	139
	14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,199
	15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	3
	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3
				Subtotal				4,032
1	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	983
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	107
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	9
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	21
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	9
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	35
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	11
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	2
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	10
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCaféinado	480 806 0103	22100040	K	6
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	30
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	36
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	24
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	33
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	413
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	9
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	13
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	3
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	28
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	7
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	20

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	884
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	3
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	8
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	15
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	37
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	84
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	14
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	29
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	103
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	28
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	40
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	120
	62	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	17
	63	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	8
	65	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	21
	66	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	5
	67	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	29
	71	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	63
	72	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	28
	73	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	11
	74	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	29
	75	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	104
	77	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	33
	78	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	18
	79	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3
	83	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6
	84	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	18
	85	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2
	86	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	3



	87	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 805 0700	22100261	K	2
	88	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	21
	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	32
				Subtotal				3,646
2	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	635
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	29
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	8
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	9
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	10
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	3
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	5
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	3
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCaféinado	480 806 0103	22100040	K	6
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	6
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	8
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	3
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	4
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	138
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	4
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	11
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	4
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	5
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta	480 602 0300	22100127	L	208



				no congelado para jugo				
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	5
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	13
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	55
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	14
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	7
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	21
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	8
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	15
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	11
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	5
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	6
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	3
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	10
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	20
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	28
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	5
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	13
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	23
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	33
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	4
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	6
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	3
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada	480 301 3004	22100270	K	6



				Deshidratada				
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	11
				Subtotal				**1,471**
3	1	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	348
	2	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	33
	3	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2
	4	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	9
	5	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2
	6	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	13
	8	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	5
	13	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1
	14	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	5
	17	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6
	18	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2
	19	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	9
	20	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	10
	21	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	3
	22	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	3
	23	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5
	24	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	153
	25	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	3
	26	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5
	27	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2
	28	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	12
	29	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	5
	32	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	4
	33	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2
	34	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2
	35	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	276
	39	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2
	40	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6



	42	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6
	43	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	13
	45	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	55
	46	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	14
	47	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	7
	50	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	35
	52	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9
	57	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2
	58	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	18
	59	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	46
	62	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	6
	63	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3
	65	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	8
	66	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	3
	67	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	11
	71	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	22
	72	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	3
	73	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	5
	74	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	10
	75	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	33
	77	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	33
	78	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	5
	79	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2
	82	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6
	83	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2
	84	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2
	85	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	3
	86	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2
	87	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	14
	88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	8
				Subtotal				**1,314**
4	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	45

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 70210105	22100006	L	4
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	1
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	2
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	2
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	1
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	2
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	1
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	1
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	2
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	2
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	1
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	1
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	8
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	1
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	1
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	1
	27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1
	28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	3
	29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	1
	32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	2
	33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	1
	34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1
	35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	14
	39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	1
	40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6
	42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	1
	43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	1
	45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	2



	46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	1
	47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	1
	50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	2
	52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	1
	57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1
	58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	3
	59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	6
	62	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	1
	63	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	1
	65	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	1
	66	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	1
	67	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	2
	71	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga [Tallarin]	482 406 2600	22100219	K	4
	72	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	1
	73	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	1
	74	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	2
	75	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	5
	77	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	1
	78	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	1
	79	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	1
	82	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	1
	83	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2
	84	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	1
	85	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	2
	86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	2
				Subtotal				**157**
5	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	635
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	49
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	14
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	3
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	15
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	5

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	7
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	3
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	10
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	14
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	5
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	7
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	3
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	225
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	6
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	3
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	3
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	18
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	4
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	6
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	8
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	363
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	50
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	18
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	50
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	5
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	14
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	40
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

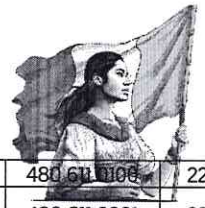


	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 604 0100	22100184	K	18
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	40
	64	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	9
	65	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3
	67	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	10
	68	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	3
	69	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	10
	73	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	32
	74	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	4
	75	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	8
	76	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	14
	77	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	33
	79	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	3
	80	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	3
	81	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2
	84	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	3
	85	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	9
	86	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2
	87	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2
	88	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2
	89	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	10
	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	20
				Subtotal				**1,856**
6	1	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	635
	2	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	49
	3	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	3
	4	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	17
	5	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1
	6	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	2
	7	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	20
	9	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	14
	14	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De	480 406 0200	22100077	K	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



				Fruta				
	15	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	9
	18	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	3
	19	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2
	20	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	10
	21	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	14
	22	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	10
	23	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	14
	24	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5
	25	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	235
	26	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	7
	27	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	8
	28	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	3
	29	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	18
	30	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	4
	31	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	8
	34	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	10
	35	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2
	36	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2
	37	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	389
	41	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2
	42	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	43
	44	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6
	45	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	18
	47	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	58
	48	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	14
	49	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	14
	52	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	18
	54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9
	59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1
	60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	33
	61	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	62



	64	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	13
	65	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	4
	67	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	11
	68	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	4
	69	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	18
	73	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	35
	74	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	5
	75	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	10
	76	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	14
	77	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	47
	79	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	5
	80	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	5
	81	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2
	84	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	3
	85	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2
	86	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2
	87	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2
	88	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2
	89	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	8
	90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	22
				Subtotal				**1,987**

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



ANEXO 2.
FORMATO ND-30
(Anverso)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 8
Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

Unidad: (1)	Fecha de recepción : ____/____/____ dd mm aaaa (2)
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)
Número de contrato: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)	
Se presenta uniformado: si ( ) no ( ) (10)	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( ) (11)
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( ) (12)	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) (13)
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( ) (15)
Limpio: si ( ) no ( ) (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA (17)
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)
Contenedores o cajas de estiba : (20)	
Limpias: si ( ) no ( ) (21)	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA( ) (22)

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas	(25)							



EVANEXO 2.
FORMATO ND-30
(Reverso)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Alimento devueltos por no corresponden a marca licitada	26							
Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	27							
Omisión de alimentos	28							
Cumple con temperatura	29							

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-162

Página 116 de 174 Clave: 2660-003-013

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/01/2025 13:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/01/2025 15:40

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2025 20:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

[redacted]

Firmante: GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/01/2025 11:10

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **12:00** horas centro del día **30 de diciembre de 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, **28 Fracción I, 42 y 43**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **20 de diciembre de 2024** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[…] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. […]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. […] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

a) *Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.*

n) *Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** GRUPO KRIVEMEX SA DE CV y **2)** MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec /jsp/Ficha Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 30 de diciembre de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 30 de diciembre de 2024 y consulta 30 de diciembre de 2024. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes, **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, 19,20,21,22,23 y 24	Cumple (solvente)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,7,13 y 19	No cumple

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el licitante **1)** MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA, **para las partidas** 1,7,13 y 19, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Legal administrativa; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desecha las propuestas del licitante **1)** MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento".

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y del C el Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Lic. Daniel Enrique Miranda Lopez, Supervisor de Nutrición y Dietética; revisada y autorizada por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **030109612600/CAOA/1846** de fecha 24 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, 19,20,21,22,23 y 24	Cumple (solvente)
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,7,13 y 19	No cumple

De las evaluaciones realizadas, se desprenden que el licitante **1)** MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Técnica; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Por lo anterior se desecha la propuesta del licitante **1)** MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento".

Por lo que hace a la evaluación realizada al siguiente licitante CUMPLE, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumple y acredita los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de la propuesta económica:

No.	Licitante
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, del licitante **1)** GRUPO KRIVEMEX SA DE CV, en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se deprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1,5,6 y 7	Cumple (solvente)
		2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24	No cumple

Se determina no adjudicar la propuesta presentada por GRUPO KRIVEMEX SA DE CV para las partidas 2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 conforme a los antecedentes de compra, no se consideran aceptables las propuestas económicas para el Instituto, de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada, incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 inciso Q) de la presente convocatoria.

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión del motivo.

A continuación se detalla al licitante que no cumple con las evaluaciones legal-administrativa y técnica, así como los numerales que incumple del apartado 4.1 de la convocatoria:

Licitante	Partida	Grupos	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,7,13 y 19	Grupo 1: Frutas y Verduras Grupo 2: Alimentos de origen animal Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado Grupo 4; Abarrotes	No cumple con las evaluaciones legal-administrativa y técnica, no presenta los siguientes documentos: Evaluación legal-administrativa: k) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria. Evaluación técnica: 1. Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2024 en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o presentar solicitud de inspección sanitaria que habrá de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del contrato, en caso de resultar favorable el fallo. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS. 2. El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas efectiva y oportuna, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS. O Aviso de funcionamiento ante SSA. 3. Escrito donde manifieste que excluirá de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido. 4. Escrito en el que indique que los productos y las marcas de su oferta o sustituto; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto. 5. Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su establecimiento y del parque vehicular que transporte alimentos. Lo anterior con fechas vigentes en el año 2024 y que no superen los 6 meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha de esta convocatoria. 6. Para efecto de asegurar que las marcas ofertadas cumplen con la calidad Nutricional que se busca, el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y subpartida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos 7. Acreditar que los vehículos que se utilizaran para	Incumple con los puntos 6.1 inciso a), b) y c), 6.2 Inciso K) de la presente convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A. E. y O de la presente convocatoria

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Licitante	Partida	Grupos	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
			la entrega de los víveres no sea mayor a 10 años de antigüedad y deberán ser cerrados y con cubiertas que los protejan del clima. (presentar factura o carta factura o tarjeta de circulación así como fotografías donde se identifique claramente que son cerrados o con cubiertas que los protejan del clima). 8. El proveedor deberá acreditar con la presentación de la inspección sanitaria de COEPRIS (o en su caso la solicitud y comprobante de pago), así como mediante un escrito libre y firmado por representante legal, que conoce y da cumplimiento a las siguientes normas oficiales, según corresponda: a) NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. b) NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria. c) NOM-242-SSA1-2009-productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba. (se cancelan los capítulos B.12 Y B.17 por entrar en vigor los apéndices H E I de la NOM-210-SSA1-2014) d) NOM-213-SSA1-2018-productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. e) NOM-213-SSA1-2018-productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba f) NOM-159-SSA1-2016-productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba. g) NOM-243-SSA1-2010-productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.(contiene dos modificaciones)(se cancelan los capítulos B.18 por entrar en vigor los apéndices H E I de la NOM-210-SSA1-2014 h) NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. i) NOM-247-SSA1-2008-productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba. (contiene 3 modificaciones). j) NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados. k) NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.	

Conforme a los antecedentes de compra, no se consideran aceptables la siguiente propuesta económica para el Instituto, de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

A continuación se detalla el cálculo del total por partidas, acreditando la inconveniencia de los precios ofertados a partir del Resultado de la Investigación de Mercado y los antecedentes de compra.

LICITANTE:
GRUPO KRIVEMEX SA DE CV

Partida	Cantidad de Sub partidas	Unidad	Grupo	Importe Total Ofertado	Importe Total a precio referencia	Variación $	Variación %
2	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	490,879.50	416,116.19	74,763.31	17.97%
3	61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	574,983.39	487,596.07	87,387.32	17.92%
4	61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	69,004.66	58,985.86	10,018.80	16.99%
8	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	654,683.86	570,265.66	84,418.20	14.80%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Cantidad de Sub partidas	Unidad	Grupo	Importe Total Ofertado	Importe Total a precio referencia	Variación $	Variación %
9	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	703,160.27	638,623.09	64,537.18	10.11%
10	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	87,060.39	72,421.68	14,638.71	20.21%
11	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	1,108,050.02	923,520.00	184,530.02	19.98%
12	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	1,292,743.83	1,042,683.00	250,060.83	23.98%
13	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	473,156.90	403,159.25	69,997.65	17.36%
14	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	121,587.40	102,043.19	19,544.21	19.15%
15	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	135,098.20	118,808.75	16,289.45	13.71%
16	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	14,305.10	12,712.72	1,592.38	12.53%
17	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	696,783.95	580,909.25	115,874.70	19.95%
18	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	254,433.55	218,496.25	35,937.30	16.45%
19	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	697,501.13	561,561.60	135,939.53	24.21%
20	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	261,473.45	229,370.28	32,103.17	14.00%
21	88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	266,135.58	230,695.41	35,440.17	15.36%
22	86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	33,709.48	26,597.61	7,111.87	26.74%
23	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	325,342.72	203,898.00	121,444.72	59.56%
24	90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	313,593.68	212,934.00	100,659.68	47.27%

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1,5,6 y 7

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indica al rubro, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas en las que participa
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,7,13 y 19

Asimismo, en base al artículo 43 fracción III en su segundo párrafo y toda vez que no existe interés de participación por más proveeduría se determina ADJUDICAR el contrato abierto para la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur al licitante GRUPO KRIVEMEX SA DE CV, por las razones



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

expuesta en este Fallo y en las evaluación que son sustento de la decisión, cuyas proposición resulto solvente, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
RFC: GKR161020E17

Partida	cantidad de Sub partidas	Unidad	Grupo	Importe mínimo Asignado	Importe máximo Asignado
Part 1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	320,000.00	800,000.00
Part 5	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	280,000.00	700,000.00
Part 6	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	280,000.00	700,000.00
Part 7	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00
			Total	**1,160,000.00**	**2,900,000.00**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
1	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	REGIONAL	112.50
	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50
5	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	112.50
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50
6	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00
	3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00
	4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75
	5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50
	6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75
	7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25
	8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75
	9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75
	10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50
	11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50
	12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50
	13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50
	14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25
	15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00
	16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25
	18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25
	19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25
	20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00
	21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75
	22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50
	23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00
	24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25
	25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25
	26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25
	27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00
	28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75
	29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25
	30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25
	31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00
	32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75
	33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75
	34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75
	35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00
	36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50
	37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75
	38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50
	39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50
	40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00
	41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50
	42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50
	43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75
	44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25
	45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75
	46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75
	47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63
	48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00
	49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25
	50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50
	51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00
	52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50
	53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25
	54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25
	55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25
	56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50
	57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50
	58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75
	59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25
	60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	112.50
	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50
7	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART /OTROS	189.88
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	189.88
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	CARNEMART /OTROS	135.63
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	PRIMAVERA /LALA	96.58
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	CARNEMART/ OTROS	228.53
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen	Huevo Entero	480 109 0100	22100160	K	YOREME	68.49





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
			animal	(Fresco)				/CAJEME /OTRO	
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	AROOS /PRIM /OTROS	101.72
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	CARNE MART/ OTROS	150.54
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	REGIONAL	176.31
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	IMPERIAL /OTROS	274.71
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	REGIONAL	92.23
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO /OTROS	128.84
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	BACHOCO /OTROS	96.29
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	189.88
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	REGIONAL	176.31
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	CARNEMART /OTROS	101.72
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	CARNEMART /OTROS	101.72
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO /OTROS	85.44
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	BACHOCO /OTROS	92.23
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART /OTROS	189.88
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	CARNEMART /OTROS	189.88
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	AMERICAN /BURR/OTROS	162.75
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	REGIONAL	162.75
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	LALA /OTROS	233.95
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO /OTROS	196.66
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA /OTROS	140.37
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA /OTROS	80.02
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE /OTROS	203.44
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT /LALA	55.43

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

A continuación se indican las partidas que se declaran **desiertas** por los motivos antes se señalados de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

Partida	cantidad de Sub partidas	Unidad	Grupo
part 2	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras
Part 3	61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras
part 4	61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras
Part 8	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal
Part 9	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal
Part 10	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal
Part 11	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal
Part 12	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal
Part 13	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado
part 14	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	cantidad de Sub partidas	Unidad	Grupo
Part 15	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado
Part 16	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado
Part 17	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado
Part 18	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado
Part 19	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes
Part 20	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes
Part 21	88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes
Part 22	86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes
Part 23	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes
Part 24	90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **14 de enero de 2025, a las 12:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentres actualizados.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

> *"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"*
>
> *"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato ABIERTO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será 01 de enero al 31 de marzo de 2025; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **01 de enero de 2025.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030N00425-001-00	**D4M0075**	Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	2,900,000.00	01 de enero al 31 de marzo de 2025.	10% sobre monto máximo de contrato	290,000.00	Divisible

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por la Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por el Lic. Daniel Enrique Miranda Lopez, Supervisor de Nutrición y Dietética, revisada y autorizada por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de compranet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:20** horas centro, del día **30 de diciembre de 2024.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **17** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.335/2024

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. NIURY ROSALINDA GARCIA RIVAS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.330/2024

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1952/2024

----------**FIN DE ACTA**----------

ANEXO I

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

La Paz, BCS, 24 de diciembre de 2024.

memo.No.030109612600/CAOA/1846/2024

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

Adjunto al presente envío **Evaluación Técnica** Evento en compranet **No.- IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025** para la "Adquisición de **Víveres** con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, **01 de enero al 31 de marzo de 2025"** , para los efectos y tramites que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Área Requirente

Lic. Vianey María Gutierrez GAlván
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboró

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 24 de diciembre de 2024
EVENTO COMPRANET

No. IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO:

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

TIPO DE PROCEDIMIENTO.- Invitación cuando menos tres.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	GRUPO KRIVEMEX S.A. DE C.V.		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA			
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
DOCUMENTO SOLICITADO						
	SI	**NO**	**SI**	**NO**		
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **Descripción del Servicio de Suministro de Viveres con entrega y distribución en Unidades Médicas Hospitalarias a contratar** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) .	CUMPLE		CUMPLE			
1. Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2024 en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o presentar solicitud de inspección sanitaria que habrá de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del contrato. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS.	CUMPLE			NO CUMPLE		
2. El oferente debera contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el *Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal*, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas *efectiva y oportuna*, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS. O Aviso de funcionamiento ante SSA	CUMPLE			NO CUMPLE		
3. Escrito donde manifieste que excluirá de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.	CUMPLE			NO CUMPLE		
4. Escrito en el que indique que los productos y las marcas de su oferta o sustituto; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.	CUMPLE			NO CUMPLE		
5. Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su establecimiento y del parque vehicular que transporte alimentos. Lo anterior con fechas vigentes en el año 2024 y que no superen los 6 meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha de esta convocatoria.	CUMPLE			NO CUMPLE		
6. Para efecto de asegurar que las marcas ofertadas cumplen con la calidad Nutricional que se busca, el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y subpartida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos	CUMPLE			NO CUMPLE		

8.- El proveedor deberá acreditar mediante escrito libre y firmado por representante legal, que conoce y da cumplimiento a las normas oficiales detalladas en el inciso e) de anexo técnico, según corresponda a la partida por la que este participando:	CUMPLE			NO CUMPLE		
Deberá presentar folletos O catálogos con fotografías. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de los presentes documentos será motivo de desechamiento.	CUMPLE			NO CUMPLE		

Mtro. DANIEL ENRIQUE MIRANDA LOPEZ

SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Elaboró

Dr. Marco Vinicio Jimenez González de la Llave

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Area Requirente

ANEXO II

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025

EVALUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	
	PRESENTADO		PRESENTADO	
	SI	NO	SI	NO
6.2.- Legal y Administrativa:				
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	X		X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	X		X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	X		X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	X		X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	X		X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	Micro		N/A	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**	N/A		N/A	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	X		X	
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente	X			X

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	
	PRESENTADO		PRESENTADO	
	SI	NO	SI	NO
no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte).**				
6.3.- Documentación Adicional.				
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	X			X
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato.	X			X
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	X			X
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	X			X
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo	X			X
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	X			X
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)**.	X			X
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria	X			X

C. María de los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga
Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO III

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Resultado de la Evaluación Económica

La Paz, Baja California Sur, a 24 de diciembre de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Partida	cantidad de Sub partidas	Unidad	Grupo	Importe mínimo Asignado	Importe máximo Asignado	Licitante a adjudicar	Observaciones	Resultado
Part 1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	320,000.00	800,000.00	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	Adjudicar	legal administrativa y técnicamente
part 2	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	176,000.00	440,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 3	61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	160,000.00	400,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
part 4	61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	16,000.00	40,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 5	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	280,000.00	700,000.00	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	Adjudicar	
Part 6	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	280,000.00	700,000.00	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	Adjudicar	
Part 7	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	Adjudicar	legal administrativa y técnicamente
Part 8	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	200,000.00	500,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 9	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	220,000.00	550,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 10	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	24,000.00	60,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 11	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 12	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 13	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	80,000.00	200,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica / legal administrativa y técnicamente
part 14	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	24,000.00	60,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 15	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	45,930.40	114,826.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 16	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	4,096.40	10,241.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 17	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	80,000.00	200,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 18	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	80,000.00	200,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 19	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4: Abarrotes	100,000.00	250,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica / legal administrativa y técnicamente
Part 20	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	72,000.00	180,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 21	88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	72,000.00	180,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica

Part 22	86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4: Abarrotes	8,413.60	21,034.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 23	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4: Abarrotes	60,000.00	150,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
Part 24	90	HGSZ No.38	Grupo 4: Abarrotes	60,000.00	150,000.00		No adjudicar	Desechado en evaluacion económica
				3,202,440.40	**8,006,101.00**			

Nota. Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para el servicio.

Tabla para expresión de precios unitarios

									GKR161020E17		Desechado tecnicamente, legal		Investigación de mercado IM059			
									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA					
Partida	**Sub partida**	**Unidad**	**Grupo**	**Artículo**	**Clave del Articulo**	**CLAVE CUCOP**	**unidad de medida**	**Marca**	**Precio unitario ofertado**	**Importe máximo estimado**	**Precio unitario ofertado**	**Importe máximo estimado**	**P.U.E.**	**Importe**	**Var $**	**Var %**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25	3,500.00	44.00	4,928.00	34.63	3,878.56	- 378.56	-9.76%
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00	14,500.00	90.00	13,050.00	93.50	13,557.50	942.50	6.95%
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00	13,125.00	130.00	13,650.00	120.50	12,652.50	472.50	3.73%
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75	4,030.00	30.00	3,120.00	32.88	3,419.52	610.48	17.85%
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50	1,350.00	34.00	1,224.00	35.75	1,287.00	63.00	4.90%
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75	27,520.00	54.00	27,648.00	52.38	26,818.56	701.44	2.62%
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25	29,656.25	29.00	27,521.00	29.13	27,644.37	2,011.88	7.28%
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75	32,395.00	36.00	30,096.00	35.38	29,577.68	2,817.32	9.53%
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75	487.50	36.00	360.00	42.88	428.80	58.70	13.69%
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50	44,712.50	130.00	47,450.00	118.75	43,343.75	1,368.75	3.16%
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50	52,800.00	38.00	53,504.00	35.75	50,336.00	2,464.00	4.90%
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50	225.00	116.00	232.00	112.75	225.50	- 0.50	-0.22%
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50	37.50	38.00	38.00	37.75	37.75	- 0.25	-0.66%
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25	82.50	38.00	76.00	39.63	79.26	3.24	4.09%
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00	4,300.00	59.00	5,074.00	53.50	4,601.00	- 301.00	-6.54%
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00	3,000.00	48.00	2,880.00	47.50	2,850.00	150.00	5.26%
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25	8,540.00	78.00	8,736.00	76.88	8,610.56	- 70.56	-0.82%
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25	75,026.25	55.00	40,755.00	78.88	58,450.08	16,576.17	28.36%
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25	2,112.50	25.00	3,250.00	20.13	2,616.90	- 504.40	-19.27%
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00	135.00	25.00	225.00	18.75	168.75	- 33.75	-20.00%
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75	11,986.25	49.00	10,927.00	52.88	11,792.24	194.01	1.65%
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50	45,580.00	85.00	36,040.00	93.75	39,750.00	5,830.00	14.67%
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00	16,000.00	62.00	19,840.00	54.25	17,360.00	- 1,360.00	-7.83%
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25	10,375.00	25.00	8,300.00	27.63	9,173.16	1,201.84	13.10%
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25	112.50	50.00	100.00	52.88	105.76	6.74	6.37%
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25	54,843.75	90.00	31,590.00	124.63	43,745.13	11,098.62	25.37%
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00	3,150.00	54.00	972.00	118.00	2,124.00	1,026.00	48.31%
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75	2,200.00	52.00	1,664.00	64.88	2,076.16	123.84	5.96%
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25	65,108.75	58.00	61,654.00	59.63	63,386.69	1,722.06	2.72%
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25	11,250.00	32.00	11,520.00	32.63	11,746.80	- 496.80	-4.23%
1	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00	34,860.00	32.00	18,592.00	44.25	25,709.25	9,150.75	35.59%
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75	107,608.75	32.00	88,864.00	36.38	101,027.26	6,581.49	6.51%
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75	8,707.50	24.00	3,888.00	40.38	6,541.56	2,165.94	33.11%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75	60,576.25	36.00	40,572.00	43.88	49,452.76	11,123.49	22.49%
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00	14,080.00	45.00	11,520.00	51.00	13,056.00	1,024.00	7.84%
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50	630.00	45.00	540.00	50.75	609.00	21.00	3.45%
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75	15,307.50	37.00	11,618.00	43.50	13,659.00	1,648.50	12.07%
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50	26,775.00	15.00	9,450.00	31.75	20,002.50	6,772.50	33.86%
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50	54,855.00	49.00	46,746.00	54.00	51,516.00	3,339.00	6.48%
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00	114,480.00	34.00	97,308.00	37.50	107,325.00	7,155.00	6.67%
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50	74,717.50	29.00	78,793.00	27.75	75,396.75	- 679.25	-0.90%
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50	27,187.50	48.00	20,880.00	56.00	24,360.00	2,827.50	11.61%
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75	6,166.25	45.00	6,255.00	51.38	7,141.82	1,024.43	14.34%
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25	61,706.25	45.00	49,365.00	51.38	56,363.86	5,342.39	9.48%
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75	967.50	47.00	846.00	51.13	920.34	47.16	5.12%
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75	127,091.25	52.00	135,584.00	44.38	115,698.66	11,392.59	9.85%
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63	25,804.84	27.00	18,036.00	33.56	22,418.08	3,386.76	15.11%
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00	58,125.00	64.00	49,600.00	70.00	54,250.00	3,875.00	7.14%
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25	1,495.75	40.00	1,240.00	43.63	1,352.53	143.22	10.59%
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50	36,767.50	49.00	18,865.00	71.50	27,527.50	9,240.00	33.57%
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00	13,230.00	72.00	13,608.00	71.00	13,419.00	- 189.00	-1.41%
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50	103,027.50	42.00	91,098.00	45.25	98,147.25	4,880.25	4.97%
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25	28,710.00	32.00	22,272.00	36.63	25,494.48	3,215.52	12.61%
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25	1,347.50	40.00	880.00	53.13	1,168.86	178.64	15.28%
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25	36,806.25	18.00	40,770.00	16.88	38,233.20	- 1,426.95	-3.73%
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50	1,012.50	60.00	540.00	88.25	794.25	218.25	27.48%
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50	34,775.00	34.00	36,380.00	33.75	36,112.50	- 1,337.50	-3.70%
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75	44,493.75	16.00	16,272.00	30.88	31,404.96	13,088.79	41.68%
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25	16,022.50	29.00	12,818.00	34.13	15,085.46	937.04	6.21%
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	REGIONAL	112.50	39,712.50	94.00	33,182.00	101.25	35,741.25	3,971.25	11.11%
	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50	77,707.50	26.00	62,166.00	30.50	72,925.50	4,782.00	6.56%
Part 1	**61**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	**Grupo 1: Frutas y Verduras**	**Subtotal**						**1,794,895.59**		**1,504,952.00**		**1,634,698.56**	**160,197.03**	**9.80%**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25	906.25		-	22.77	660.33	245.92	37.24%
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00	4,000.00		-	101.43	4,057.20	- 57.20	-1.41%
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00	4,125.00		-	135.59	4,474.47	- 349.47	-7.81%
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75	1,395.00		-	45.54	1,639.44	- 244.44	-14.91%
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50	412.50		-	22.77	250.47	162.03	64.69%
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75	7,793.75		-	53.82	7,803.90	- 10.15	-0.13%
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25	7,843.75		-	28.98	7,273.98	569.77	7.83%
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75	9,416.25		-	34.16	8,300.88	1,115.37	13.44%
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75	195.00		-	34.16	136.64	58.36	42.71%
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50	11,760.00		-	67.28	6,458.88	5,301.12	82.07%
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50	11,737.50		-	34.16	10,692.08	1,045.42	9.78%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
									Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50	112.50		-	66.24	66.24	46.26	69.84%
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50	37.50		-	45.54	45.54	- 8.04	-17.65%
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25	41.25		-	34.16	34.16	7.09	20.76%
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00	2,000.00		-	45.54	1,821.60	178.40	9.79%
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00	900.00		-	45.54	819.72	80.28	9.79%
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25	2,516.25		-	45.54	1,502.82	1,013.43	67.44%
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25	18,326.25		-	101.43	18,358.83	- 32.58	-0.18%
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25	650.00		-	31.05	1,242.00	- 592.00	-47.67%
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00	45.00		-	31.05	93.15	- 48.15	-51.69%
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75	430.00		-	50.72	405.76	24.24	5.97%
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50	7,740.00		-	90.05	6,483.60	1,256.40	19.38%
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00	4,850.00		-	55.89	5,421.33	- 571.33	-10.54%
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25	4,093.75		-	27.95	3,661.45	432.30	11.81%
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25	506.25		-	34.16	307.44	198.81	64.67%
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25	16,562.50		-	34.16	3,620.96	12,941.54	357.41%
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00	2,275.00		-	50.72	659.36	1,615.64	245.03%
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75	412.50		-	67.28	403.68	8.82	2.18%
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25	18,108.75		-	45.54	11,977.02	4,131.73	34.50%
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25	3,625.00		-	31.05	3,601.80	23.20	0.64%
2	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00	20,040.00		-	39.33	13,136.22	6,903.78	52.56%
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75	21,655.00		-	39.33	22,182.12	- 327.12	-1.47%
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75	2,633.75		-	34.16	1,673.84	959.91	57.35%
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75	18,490.00		-	34.16	11,751.04	6,738.96	57.35%
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00	5,500.00		-	55.89	5,589.00	- 89.00	-1.59%
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50	210.00		-	55.89	223.56	- 13.56	-6.07%
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75	4,631.25		-	27.95	2,655.25	1,976.00	74.42%
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50	6,545.00		-	36.23	5,579.42	965.58	17.31%
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50	11,212.50		-	67.28	13,119.60	- 1,907.10	-14.54%
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00	32,560.00		-	34.16	27,806.24	4,753.76	17.10%
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50	22,825.00		-	20.70	17,181.00	5,644.00	32.85%
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50	7,875.00		-	50.72	6,390.72	1,484.28	23.23%
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75	1,703.75		-	45.54	1,320.66	383.09	29.01%
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25	16,256.25		-	45.54	13,161.06	3,095.19	23.52%
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75	322.50		-	45.54	273.24	49.26	18.03%
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75	33,296.25		-	40.37	27,572.71	5,723.54	20.76%
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63	8,691.75		-	34.16	7,686.00	1,005.75	13.09%
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00	13,050.00		-	73.49	12,787.26	262.74	2.05%
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25	434.25		-	34.16	307.44	126.81	41.25%
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50	6,876.00		-	67.28	4,844.16	2,031.84	41.94%
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00	4,130.00		-	73.49	4,335.91	- 205.91	-4.75%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50	32,632.50		-	39.33	27,019.71	5,612.79	20.77%
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25	7,136.25		-	34.16	5,909.68	1,226.57	20.76%
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25	490.00		-	34.16	273.28	216.72	79.30%
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25	12,220.00		-	20.70	15,566.40	- 3,346.40	-21.50%
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50	112.50		-	90.05	90.05	22.45	24.93%
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50	10,140.00		-	45.54	14,208.48	- 4,068.48	-28.63%
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75	12,906.25		-	26.91	7,938.45	4,967.80	62.58%
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25	6,778.75		-	50.72	9,484.64	- 2,705.89	-28.53%
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	112.50	8,325.00		-	112.82	8,348.68	- 23.68	-0.28%
	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50	20,182.50		-	24.84	15,425.64	4,756.86	30.84%
Part 2	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Subtotal						490,879.50		-		416,116.19	74,763.31	17.97%
	1	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25	1,125.00		-	22.77	819.72	305.28	37.24%
	2	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00	4,300.00		-	101.43	4,361.49	- 61.49	-1.41%
	3	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00	4,750.00		-	135.59	5,152.42	- 402.42	-7.81%
	4	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75	1,550.00		-	45.54	1,821.60	- 271.60	-14.91%
	5	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50	412.50		-	22.77	250.47	162.03	64.69%
	6	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75	9,675.00		-	53.82	9,687.60	- 12.60	-0.13%
	7	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25	9,093.75		-	28.98	8,433.18	660.57	7.83%
	8	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75	11,121.25		-	34.16	9,803.92	1,317.33	13.44%
	9	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75	243.75		-	34.16	170.80	72.95	42.71%
	10	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50	15,312.50		-	67.28	8,410.00	6,902.50	82.07%
	11	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50	12,187.50		-	34.16	11,102.00	1,085.50	9.78%
	12	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50	112.50		-	66.24	66.24	46.26	69.84%
	13	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50	37.50		-	45.54	45.54	- 8.04	-17.65%
	14	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25	41.25		-	34.16	34.16	7.09	20.76%
	15	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00	2,150.00		-	45.54	1,958.22	191.78	9.79%
	16	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00	1,050.00		-	45.54	956.34	93.66	9.79%
	17	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25	2,897.50		-	45.54	1,730.52	1,166.98	67.44%
	18	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25	21,667.50		-	101.43	21,706.02	- 38.52	-0.18%
	19	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	18.25	698.75		-	31.05	1,335.15	- 636.40	-47.67%
	20	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00	45.00		-	31.05	93.15	- 48.15	-51.69%
	21	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75	483.75		-	50.72	456.48	27.27	5.97%
	22	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50	8,385.00		-	90.05	7,023.90	1,361.10	19.38%
	23	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00	5,450.00		-	55.89	6,092.01	- 642.01	-10.54%
	24	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25	4,500.00		-	27.95	4,024.80	475.20	11.81%
	25	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25	618.75		-	34.16	375.76	242.99	64.67%
	26	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25	20,625.00		-	34.16	4,509.12	16,115.88	357.41%
	27	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00	2,275.00		-	50.72	659.36	1,615.64	245.03%
	28	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75	412.50		-	67.28	403.68	8.82	2.18%
	29	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25	16,660.00		-	45.54	12,386.88	4,273.12	34.50%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
3	30	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25	4,125.00		-	31.05	4,098.60	26.40	0.64%
	31	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00	24,120.00		-	39.33	15,810.66	8,309.34	52.56%
	32	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75	25,846.25		-	39.33	26,233.11	- 386.86	-1.47%
	33	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75	2,795.00		-	34.16	1,776.32	1,018.68	57.35%
	34	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75	20,425.00		-	34.16	12,980.80	7,444.20	57.35%
	35	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00	6,215.00		-	55.89	6,315.57	- 100.57	-1.59%
	36	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50	262.50		-	55.89	279.45	- 16.95	-6.07%
	37	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75	4,046.25		-	27.95	2,319.85	1,726.40	74.42%
	38	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50	7,522.50		-	36.23	6,412.71	1,109.79	17.31%
	39	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50	14,432.50		-	67.28	16,887.28	- 2,454.78	-14.54%
	40	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00	38,560.00		-	34.16	32,930.24	5,629.76	17.10%
	41	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50	26,317.50		-	20.70	19,809.90	6,507.60	32.85%
	42	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50	8,687.50		-	50.72	7,050.08	1,637.42	23.23%
	43	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75	1,292.50		-	45.54	1,001.88	290.62	29.01%
	44	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25	21,262.50		-	45.54	17,214.12	4,048.38	23.52%
	45	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75	322.50		-	45.54	273.24	49.26	18.03%
	46	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75	41,535.00		-	40.37	34,395.24	7,139.76	20.76%
	47	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63	9,773.39		-	34.16	8,642.48	1,130.91	13.09%
	48	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00	16,800.00		-	73.49	16,461.76	338.24	2.05%
	49	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25	579.00		-	34.16	409.92	169.08	41.25%
	50	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50	6,395.50		-	67.28	4,507.76	1,890.74	41.94%
	51	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00	4,900.00		-	73.49	5,144.30	- 244.30	-4.75%
	52	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50	36,432.50		-	39.33	30,166.11	6,266.39	20.77%
	53	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25	9,075.00		-	34.16	7,515.20	1,559.80	20.76%
	54	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25	428.75		-	34.16	239.12	189.63	79.30%
	55	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25	13,633.75		-	20.70	17,367.30	- 3,733.55	-21.50%
	56	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50	112.50		-	90.05	90.05	22.45	24.93%
	57	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50	11,927.50		-	45.54	16,713.18	- 4,785.68	-28.63%
	58	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75	15,268.75		-	26.91	9,391.59	5,877.16	62.58%
	59	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25	7,322.50		-	50.72	10,245.44	- 2,922.94	-28.53%
	60	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	112.50	12,600.00		-	112.82	12,635.84	- 35.84	-0.28%
	61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50	24,082.50		-	24.84	18,406.44	5,676.06	30.84%
Part 3	**61**	**HGSZ No. 5**	Grupo 1: Frutas y Verduras	**Subtotal**						**574,983.39**		-		**487,596.07**	87,387.32	17.92%
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25	156.25		-	22.77	113.85	42.40	37.24%
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00	400.00		-	101.43	405.72	- 5.72	-1.41%
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00	625.00		-	135.59	677.95	- 52.95	-7.81%
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75	232.50		-	45.54	273.24	- 40.74	-14.91%
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50	37.50		-	22.77	22.77	14.73	64.69%
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75	1,182.50		-	53.82	1,184.04	- 1.54	-0.13%
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25	1,312.50		-	28.98	1,217.16	95.34	7.83%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75	1,317.50		-	34.16	1,161.44	156.06	13.44%
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75	48.75		-	34.16	34.16	14.59	42.71%
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50	1,960.00		-	67.28	1,076.48	883.52	82.07%
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50	1,612.50		-	34.16	1,468.88	143.62	9.78%
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50	112.50		-	66.24	66.24	46.26	69.84%
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50	37.50		-	45.54	45.54	- 8.04	-17.65%
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25	41.25		-	34.16	34.16	7.09	20.76%
	15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00	400.00		-	45.54	364.32	35.68	9.79%
	16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00	100.00		-	45.54	91.08	8.92	9.79%
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25	381.25		-	45.54	227.70	153.55	67.44%
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25	2,126.25		-	101.43	2,130.03	- 3.78	-0.18%
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25	97.50		-	31.05	186.30	- 88.80	-47.67%
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00	15.00		-	31.05	31.05	- 16.05	-51.69%
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75	107.50		-	50.72	101.44	6.06	5.97%
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50	2,257.50		-	90.05	1,891.05	366.45	19.38%
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00	550.00		-	55.89	614.79	- 64.79	-10.54%
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25	656.25		-	27.95	586.95	69.30	11.81%
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25	112.50		-	34.16	68.32	44.18	64.67%
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25	2,812.50		-	34.16	614.88	2,197.62	357.41%
	27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00	525.00		-	50.72	152.16	372.84	245.03%
	28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75	68.75		-	67.28	67.28	1.47	2.18%
	29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25	2,021.25		-	45.54	1,502.82	518.43	34.50%
	30	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25	343.75		-	31.05	341.55	2.20	0.64%
4	31	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00	2,400.00		-	39.33	1,573.20	826.80	52.56%
	32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75	3,216.25		-	39.33	3,264.39	- 48.14	-1.47%
	33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75	53.75		-	34.16	34.16	19.59	57.35%
	34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75	1,935.00		-	34.16	1,229.76	705.24	57.35%
	35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00	715.00		-	55.89	726.57	- 11.57	-1.59%
	36	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50	52.50		-	55.89	55.89	- 3.39	-6.07%
	37	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75	633.75		-	27.95	363.35	270.40	74.42%
	38	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50	765.00		-	36.23	652.14	112.86	17.31%
	39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50	2,070.00		-	67.28	2,422.08	- 352.08	-14.54%
	40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00	4,440.00		-	34.16	3,791.76	648.24	17.10%
	41	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50	2,832.50		-	20.70	2,132.10	700.40	32.85%
	42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50	1,125.00		-	50.72	912.96	212.04	23.23%
	43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75	176.25		-	45.54	136.62	39.63	29.01%
	44	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25	2,362.50		-	45.54	1,912.68	449.82	23.52%
	45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75	53.75		-	45.54	45.54	8.21	18.03%
	46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75	4,875.00		-	40.37	4,037.00	838.00	20.76%
	47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63	1,236.16		-	34.16	1,093.12	143.04	13.09%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	48	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00	2,250.00		-	73.49	2,204.70	45.30	2.05%
	49	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25	96.50		-	34.16	68.32	28.18	41.25%
	50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50	1,337.00		-	67.28	941.92	395.08	41.94%
	51	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00	700.00		-	73.49	734.90	- 34.90	-4.75%
	52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50	4,085.00		-	39.33	3,382.38	702.62	20.77%
	53	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25	660.00		-	34.16	546.56	113.44	20.76%
	54	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25	61.25		-	34.16	34.16	27.09	79.30%
	55	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25	1,820.00		-	20.70	2,318.40	- 498.40	-21.50%
	56	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50	112.50		-	90.05	90.05	22.45	24.93%
	57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50	1,267.50		-	45.54	1,776.06	- 508.56	-28.63%
	58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75	262.50		-	26.91	161.46	101.04	62.58%
	59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25	1,196.25		-	50.72	1,673.76	- 477.51	-28.53%
	60	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	112.50	1,800.00		-	112.82	1,805.12	- 5.12	-0.28%
	61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50	2,762.50		-	24.84	2,111.40	651.10	30.84%
Part 4	61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Subtotal						69,004.66		-		58,985.86	10,018.80	16.99%
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	31.25	1,500.00		-	31.25	1,500.00	-	0.00%
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00	6,500.00		-	100.00	6,500.00	-	0.00%
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00	6,750.00		-	125.00	6,750.00	-	0.00%
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75	2,325.00		-	31.00	1,860.00	465.00	25.00%
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50	675.00		-	37.50	675.00	-	0.00%
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75	13,652.50		-	53.75	13,652.50	-	0.00%
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25	13,093.75		-	31.25	13,093.75	-	0.00%
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75	16,507.50		-	38.75	16,507.50	-	0.00%
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75	390.00		-	48.75	390.00	-	0.00%
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50	21,682.50		-	122.50	21,682.50	-	0.00%
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50	16,050.00		-	37.50	16,050.00	-	0.00%
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50	225.00		-	112.50	225.00	-	0.00%
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50	37.50		-	37.50	37.50	-	0.00%
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25	82.50		-	41.25	82.50	-	0.00%
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00	3,900.00		-	50.00	3,900.00	-	0.00%
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00	1,650.00		-	46.50	1,534.50	115.50	7.53%
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25	4,117.50		-	61.00	3,294.00	823.50	25.00%
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25	28,653.75		-	101.25	28,653.75	-	0.00%
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25	1,056.25		-	16.25	1,056.25	-	0.00%
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00	60.00		-	15.00	60.00	-	0.00%
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75	967.50		-	53.75	967.50	-	0.00%
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50	11,932.50		-	107.50	11,932.50	-	0.00%
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00	8,750.00		-	50.00	8,750.00	-	0.00%
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25	7,718.75		-	31.25	7,718.75	-	0.00%
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25	843.75		-	56.25	843.75	-	0.00%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
5	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25	29,687.50		-	125.00	23,750.00	5,937.50	25.00%
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00	4,725.00		-	140.00	3,780.00	945.00	25.00%
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75	687.50		-	68.75	687.50	-	0.00%
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25	28,787.50		-	61.25	28,787.50	-	0.00%
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25	6,406.25		-	31.25	6,406.25	-	0.00%
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00	33,540.00		-	60.00	33,540.00	-	0.00%
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75	36,812.50		-	38.75	36,812.50	-	0.00%
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75	5,267.50		-	43.00	4,214.00	1,053.50	25.00%
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75	32,895.00		-	43.00	26,316.00	6,579.00	25.00%
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00	9,625.00		-	55.00	9,625.00	-	0.00%
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50	315.00		-	52.50	315.00	-	0.00%
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75	7,458.75		-	48.75	7,458.75	-	0.00%
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50	10,370.00		-	42.50	10,370.00	-	0.00%
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50	19,780.00		-	57.50	19,780.00	-	0.00%
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00	53,880.00		-	40.00	53,880.00	-	0.00%
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50	37,235.00		-	27.50	37,235.00	-	0.00%
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50	12,812.50		-	62.50	12,812.50	-	0.00%
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75	1,645.00		-	47.00	1,316.00	329.00	25.00%
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25	28,406.25		-	56.25	28,406.25	-	0.00%
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75	591.25		-	48.00	528.00	63.25	11.98%
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75	55,185.00		-	48.75	55,185.00	-	0.00%
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63	14,408.99		-	38.63	14,408.99	-	0.00%
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00	22,725.00		-	75.00	22,725.00	-	0.00%
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25	723.75		-	48.25	723.75	-	0.00%
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50	8,977.00		-	85.50	8,037.00	940.00	11.70%
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00	6,720.00		-	70.00	6,720.00	-	0.00%
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50	56,002.50		-	47.50	56,002.50	-	0.00%
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25	10,890.00		-	34.50	9,108.00	1,782.00	19.57%
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25	673.75		-	61.25	673.75	-	0.00%
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25	20,020.00		-	16.25	20,020.00	-	0.00%
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50	225.00		-	90.00	180.00	45.00	25.00%
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50	17,192.50		-	32.50	17,192.50	-	0.00%
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75	23,843.75		-	43.75	23,843.75	-	0.00%
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25	14,572.50		-	35.00	14,070.00	502.50	3.57%
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	112.50	15,862.50		-	112.50	15,862.50	-	0.00%
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50	32,825.00		-	32.50	32,825.00	-	0.00%
Part 5	**61**	**HGSZ+MF No. 26**	Grupo 1: Frutas y Verduras	**Subtotal**						**830,895.99**		-		**811,315.24**	**19,580.75**	**2.41%**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100265	K	REGIONAL	31.25	1,468.75		-	31.25	1,468.75	-	0.00%
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	100.00	6,300.00		-	100.00	6,300.00	-	0.00%
	3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	125.00	7,500.00		-	125.00	7,500.00	-	0.00%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
									Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	38.75	2,596.25		-	31.00	2,077.00	519.25	25.00%
	5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	37.50	937.50		-	37.50	937.50	-	0.00%
	6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	53.75	15,856.25		-	53.75	15,856.25	-	0.00%
	7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	31.25	13,656.25		-	31.25	13,656.25	-	0.00%
	8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	38.75	17,553.75		-	38.75	17,553.75	-	0.00%
	9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	48.75	438.75		-	48.75	438.75	-	0.00%
	10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	122.50	20,947.50		-	122.50	20,947.50	-	0.00%
	11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	37.50	15,000.00		-	37.50	15,000.00	-	0.00%
	12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	112.50	225.00		-	112.50	225.00	-	0.00%
	13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	37.50	37.50		-	37.50	37.50	-	0.00%
	14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	41.25	82.50		-	41.25	82.50	-	0.00%
	15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	50.00	4,300.00		-	50.00	4,300.00	-	0.00%
	16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	50.00	2,000.00		-	46.50	1,860.00	140.00	7.53%
	17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	76.25	4,803.75		-	61.00	3,843.00	960.75	25.00%
	18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	101.25	24,198.75		-	101.25	24,198.75	-	0.00%
	19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	16.25	1,007.50		-	16.25	1,007.50	-	0.00%
	20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00	90.00		-	15.00	90.00	-	0.00%
	21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	53.75	967.50		-	53.75	967.50	-	0.00%
	22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	107.50	15,265.00		-	107.50	15,265.00	-	0.00%
	23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	50.00	9,500.00		-	50.00	9,500.00	-	0.00%
	24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	31.25	8,406.25		-	31.25	8,406.25	-	0.00%
	25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	56.25	1,012.50		-	56.25	1,012.50	-	0.00%
	26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	156.25	35,625.00		-	125.00	28,500.00	7,125.00	25.00%
	27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	175.00	4,550.00		-	140.00	3,640.00	910.00	25.00%
	28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	68.75	687.50		-	68.75	687.50	-	0.00%
	29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	61.25	31,482.50		-	61.25	31,482.50	-	0.00%
	30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	31.25	7,718.75		-	31.25	7,718.75	-	0.00%
6	31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	60.00	35,220.00		-	60.00	35,220.00	-	0.00%
	32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	38.75	42,160.00		-	38.75	42,160.00	-	0.00%
	33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	53.75	6,181.25		-	43.00	4,945.00	1,236.25	25.00%
	34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	53.75	33,755.00		-	43.00	27,004.00	6,751.00	25.00%
	35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	55.00	10,560.00		-	55.00	10,560.00	-	0.00%
	36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	52.50	367.50		-	52.50	367.50	-	0.00%
	37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	48.75	7,653.75		-	48.75	7,653.75	-	0.00%
	38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	42.50	9,137.50		-	42.50	9,137.50	-	0.00%
	39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	57.50	24,437.50		-	57.50	24,437.50	-	0.00%
	40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	40.00	55,800.00		-	40.00	55,800.00	-	0.00%
	41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	27.50	39,462.50		-	27.50	39,462.50	-	0.00%
	42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	62.50	14,000.00		-	62.50	14,000.00	-	0.00%
	43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	58.75	1,116.25		-	47.00	893.00	223.25	25.00%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	56.25	33,412.50		-	56.25	33,412.50	-	0.00%
	45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	53.75	752.50		-	48.00	672.00	80.50	11.98%
	46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	48.75	63,180.00		-	48.75	63,180.00	-	0.00%
	47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	38.63	15,567.89		-	38.63	15,567.89	-	0.00%
	48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	75.00	26,550.00		-	75.00	26,550.00	-	0.00%
	49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	48.25	723.75		-	48.25	723.75	-	0.00%
	50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	95.50	8,404.00		-	85.50	7,524.00	880.00	11.70%
	51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70.00	6,300.00		-	70.00	6,300.00	-	0.00%
	52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	47.50	62,842.50		-	47.50	62,842.50	-	0.00%
	53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	41.25	16,500.00		-	34.50	13,800.00	2,700.00	19.57%
	54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	61.25	1,041.25		-	61.25	1,041.25	-	0.00%
	55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	16.25	21,450.00		-	16.25	21,450.00	-	0.00%
	56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	112.50	225.00		-	90.00	180.00	45.00	25.00%
	57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	32.50	18,525.00		-	32.50	18,525.00	-	0.00%
	58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	43.75	22,750.00		-	43.75	22,750.00	-	0.00%
	59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	36.25	14,681.25		-	35.00	14,175.00	506.25	3.57%
	60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	112.50	13,387.50		-	112.50	13,387.50	-	0.00%
	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	32.50	38,382.50		-	32.50	38,382.50	-	0.00%
Part 6	**61**	**HGSZ No. 38**	Grupo 1: Frutas y Verduras	**Subtotal**						**898,741.89**		-		**876,664.64**	**22,077.25**	**2.52%**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	233,552.40	182.00	223,860.00	205.62	252,912.60	- 19,360.20	-7.65%
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	189.88	42,912.88	90.00	20,340.00	154.43	34,901.18	8,011.70	22.96%
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	CARNEMART/OTRO	135.63	35,399.43	120.00	31,320.00	141.18	36,847.98	- 1,448.55	-3.93%
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	PRIMAVERA/LALA	96.58	28,780.84	84.00	25,032.00	130.62	38,924.76	- 10,143.92	-26.06%
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	CARNEMART/OTRO	228.53	106,494.98	192.00	89,472.00	218.69	101,909.54	4,585.44	4.50%
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	CREME/CAJEME/OT	68.49	95,475.06	59.50	82,943.00	165.33	230,470.02	- 134,994.96	-58.57%
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	AROOS/PRIM/OTRO	101.72	47,198.08	138.00	64,032.00	125.70	58,324.80	- 11,126.72	-19.08%
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	CARNEMART/OTRO	150.54	62,925.72	120.00	50,160.00	142.30	59,481.40	3,444.32	5.79%
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	REGIONAL	176.31	46,545.84	148.00	39,072.00	166.97	44,080.08	2,465.76	5.59%
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	274.71	112,081.68	190.00	77,520.00	247.34	100,914.72	11,166.96	11.07%
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	REGIONAL	92.23	42,056.88	145.00	66,120.00	210.25	95,874.00	- 53,817.12	-56.13%
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	128.84	248,145.84	110.00	211,850.00	157.81	303,942.06	- 55,796.22	-18.36%
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	BACHOCO/OTROS	96.29	32,738.60	118.00	40,120.00	135.41	46,039.40	- 13,300.80	-28.89%
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	189.88	65,698.48	145.00	50,170.00	176.43	61,044.78	4,653.70	7.62%
7	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	REGIONAL	176.31	54,127.17	145.00	44,515.00	168.97	51,873.79	2,253.38	4.34%
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	60,523.40	102.00	60,690.00	143.75	85,531.25	- 25,007.85	-29.24%
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	2,034.40	102.00	2,040.00	120.72	2,414.40	- 380.00	-15.74%
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO/OTROS	85.44	30,331.20	85.00	30,175.00	109.22	38,773.10	- 8,441.90	-21.77%
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	BACHOCO/OTROS	92.23	199,493.49	35.00	75,705.00	74.97	162,160.11	37,333.38	23.02%
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	65,318.72	182.00	62,608.00	194.93	67,055.92	- 1,737.20	-2.59%
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	191,019.28	182.00	183,092.00	211.74	213,010.44	- 21,991.16	-10.32%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	ERICAN/BURR/OTR	162.75	3,580.50	79.00	1,738.00	155.36	3,417.92	162.58	4.76%
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	REGIONAL	162.75	1,627.50	158.00	1,580.00	200.41	2,004.10	- 376.60	-18.79%
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	LALA/OTROS	233.95	2,339.50	78.00	780.00	145.75	1,457.50	882.00	60.51%
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	196.66	6,883.10	188.00	6,580.00	273.50	9,572.50	- 2,689.40	-28.10%
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA/OTROS	140.37	148,651.83	128.00	135,552.00	151.08	159,993.72	- 11,341.89	-7.09%
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTRO	80.02	17,524.38	88.00	19,272.00	109.28	23,932.32	- 6,407.94	-26.78%
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTRO	203.44	7,527.28	210.00	7,770.00	236.16	8,737.92	- 1,210.64	-13.86%
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	55.43	4,434.40	49.00	3,920.00	64.01	5,120.80	- 686.40	-13.40%
Part 7	**29**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	Grupo 2: Alimentos de origen animal	**Subtotal**						**1,995,422.86**		**1,708,038.00**		**2,300,723.11**	**- 305,300.25**	**-13.27%**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	71,015.12		-	214.25	80,129.50	- 9,114.38	-11.37%
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	189.88	1,708.92		-	67.28	605.52	1,103.40	182.22%
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	CARNEMART/OTRO	135.63	19,123.83		-	144.90	20,430.90	- 1,307.07	-6.40%
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	PRIMAVERA/LALA	98.58	3,476.88		-	124.20	4,471.20	- 994.32	-22.24%
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	CARNEMART/OTRO	228.53	18,967.99		-	89.01	7,387.83	11,580.16	156.75%
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	PREME/CAJEME/OT	68.49	8,218.80		-	214.25	25,710.00	- 17,491.20	-68.03%
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	AGROOS/PRIM/OTRO	101.72	32,245.24		-	74.52	23,622.84	8,622.40	36.50%
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	CARNEMART/OTRO	150.54	16,107.78		-	117.99	12,624.93	3,482.85	27.59%
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	REGIONAL	176.31	27,328.05		-	135.59	21,016.45	6,311.60	30.03%
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	274.71	2,197.68		-	144.90	1,159.20	1,038.48	89.59%
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	REGIONAL	92.23	9,499.69		-	135.59	13,965.77	- 4,466.08	-31.98%
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	BACHOCO/OTROS	128.84	5,668.96		-	112.82	4,964.08	704.88	14.20%
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	96.29	51,996.60		-	112.82	60,922.80	- 8,926.20	-14.65%
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	REGIONAL	189.88	27,342.72		-	140.76	20,269.44	7,073.28	34.90%
8	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	176.31	19,746.72		-	146.97	16,460.64	3,286.08	19.96%
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	14,342.52		-	146.97	20,722.77	- 6,380.25	-30.79%
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	25,328.28		-	101.43	25,256.07	72.21	0.29%
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	BACHOCO/OTROS	85.44	768.96		-	101.43	912.87	- 143.91	-15.76%
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO/OTROS	92.23	5,349.34		-	53.82	3,121.56	2,227.78	71.37%
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	183,044.32		-	85.91	82,817.24	100,227.08	121.02%
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	19,747.52		-	214.25	22,282.00	- 2,534.48	-11.37%
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	ERICAN/BURR/OTR	162.75	37,107.00		-	202.86	46,252.08	- 9,145.08	-19.77%
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	REGIONAL	162.75	976.50		-	135.59	813.54	162.96	20.03%
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	LALA/OTROS	233.95	1,169.75		-	186.30	931.50	238.25	25.58%
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	196.66	4,916.50		-	202.86	5,071.50	- 155.00	-3.06%
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA/OTROS	140.37	38,321.01		-	135.59	37,016.07	1,304.94	3.53%
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTRO	80.02	5,121.28		-	112.82	7,220.48	- 2,099.20	-29.07%
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTRO	203.44	2,848.16		-	202.86	2,840.04	8.12	0.29%
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	55.43	997.74		-	70.38	1,266.84	- 269.10	-21.24%
Part 8	**29**	**HGSZ+MF No. 2**	Grupo 2: Alimentos de origen animal	**Subtotal**						654,683.86		-		**570,265.66**	84,418.20	14.80%
	1	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	80,129.36		-	214.25	90,413.50	- 10,284.14	-11.37%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	2	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	189.88	1,708.92		-	67.28	605.52	1,103.40	182.22%
	3	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	CARNEMART/OTRO	135.63	22,378.95		-	144.90	23,908.50	- 1,529.55	-6.40%
	4	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	PRIMAVERA/LALA	96.58	3,959.78		-	124.20	5,092.20	- 1,132.42	-22.24%
	5	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	CARNEMART/OTRO	228.53	22,395.94		-	89.01	8,722.98	13,672.96	156.75%
	6	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	REME/CAJEME/OT	68.49	10,684.44		-	214.25	33,423.00	- 22,738.56	-68.03%
	7	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	ROOS/PRIM/OTRO	101.72	40,993.16		-	74.52	30,031.56	10,961.60	36.50%
	8	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	CARNEMART/OTRO	150.54	23,333.70		-	117.99	18,288.45	5,045.25	27.59%
	9	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	REGIONAL	176.31	28,914.84		-	135.59	22,236.76	6,678.08	30.03%
	10	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	274.71	824.13		-	144.90	434.70	389.43	89.59%
	11	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	REGIONAL	92.23	9,960.84		-	135.59	14,643.72	- 4,682.88	-31.98%
	12	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	BACHOCO/OTROS	128.84	4,895.92		-	112.82	4,287.16	608.76	14.20%
	13	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	96.29	70,484.28		-	112.82	82,584.24	- 12,099.96	-14.65%
	14	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	REGIONAL	169.88	31,899.84		-	140.76	23,647.68	8,252.16	34.90%
9	15	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	176.31	33,498.90		-	146.97	27,924.30	5,574.60	19.96%
	16	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	3,665.36		-	146.97	5,584.86	- 1,719.50	-30.79%
	17	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	27,169.24		-	101.43	27,081.81	77.43	0.29%
	18	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	BACHOCO/OTROS	85.44	854.40		-	101.43	1,014.30	- 159.90	-15.76%
	19	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO/OTROS	92.23	54,969.08		-	53.82	32,076.72	22,892.36	71.37%
	20	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	104,613.76		-	85.91	47,422.32	57,391.44	121.02%
	21	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	22,595.72		-	214.25	25,495.75	- 2,900.03	-11.37%
	22	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	ERICAN/BURR/OTR	162.75	40,362.00		-	202.86	50,309.28	- 9,947.28	-19.77%
	23	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	REGIONAL	162.75	1,302.00		-	135.59	1,084.72	217.28	20.03%
	24	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	LALA/OTROS	233.95	1,169.75		-	186.30	931.50	238.25	25.58%
	25	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	196.66	2,359.92		-	202.86	2,434.32	- 74.40	-3.06%
	26	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Paneta	480 202 0101	22100243	L	VARELA/OTROS	140.37	47,164.32		-	135.59	45,558.24	1,606.08	3.53%
	27	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTRO	80.02	6,081.52		-	112.82	8,574.32	- 2,492.80	-29.07%
	28	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTRO	203.44	2,848.16		-	202.86	2,840.04	8.12	0.29%
	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	55.43	1,552.04		-	70.38	1,970.64	- 418.60	-21.24%
Part 9	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Subtotal						703,160.27		-		638,623.09	64,537.18	10.11%
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	8,354.72		-	214.25	9,427.00	- 1,072.28	-11.37%
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	189.88	2,278.56		-	67.28	807.36	1,471.20	182.22%
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100131	K	CARNEMART/OTRO	135.63	3,797.64		-	144.90	4,057.20	- 259.56	-6.40%
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	PRIMAVERA/LALA	228.53	2,513.83		-	89.01	979.11	1,534.72	156.75%
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	CARNEMART/OTRO	68.49	684.90		-	214.25	2,142.50	- 1,457.60	-68.03%
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100160	K	REME/CAJEME/OT	101.72	4,170.52		-	74.52	3,055.32	1,115.20	36.50%
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	ROOS/PRIM/OTRO	150.54	3,763.50		-	117.99	2,949.75	813.75	27.59%
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	CARNEMART/OTRO	176.31	2,997.27		-	135.59	2,305.03	692.24	30.03%
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	REGIONAL	274.71	549.42		-	144.90	289.80	259.62	89.59%
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	92.23	1,198.99		-	135.59	1,762.67	- 563.68	-31.98%
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	REGIONAL	128.84	257.68		-	112.82	225.64	32.04	14.20%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
									Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
10	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	96.29	5,392.24		-	112.82	6,317.92	- 925.68	-14.65%
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	176.31	2,644.65		-	146.97	2,204.55	440.10	19.96%
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	REGIONAL	101.72	610.32		-	146.97	881.82	- 271.50	-30.79%
	15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	3,967.08		-	101.43	3,955.77	11.31	0.29%
	16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	CARNEMART/OTRO	92.23	2,582.44		-	53.82	1,506.96	1,075.48	71.37%
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100135	K	CARNEMART/OTRO	169.88	24,114.76		-	85.91	10,910.57	13,204.19	121.02%
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	2,848.20		-	214.25	3,213.75	- 365.55	-11.37%
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	CARNEMART/OTRO	162.75	4,557.00		-	202.86	5,680.08	- 1,123.08	-19.77%
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	ERICAN/BURR/OTR	162.75	325.50		-	135.59	271.18	54.32	20.03%
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	REGIONAL	233.95	467.90		-	186.30	372.60	95.30	25.58%
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	196.66	2,753.24		-	202.86	2,840.04	- 86.80	-3.06%
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA/OTROS	140.37	5,053.32		-	135.59	4,881.24	172.08	3.53%
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTRO	80.02	400.10		-	112.82	564.10	- 164.00	-29.07%
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTRO	203.44	610.32		-	202.86	608.58	1.74	0.29%
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	55.43	166.29		-	70.38	211.14	- 44.85	-21.24%
Part 10	**26**	**HGSZ+MF No. 13**	Grupo 2: Alimentos de origen animal	**Subtotal**						**87,060.39**		-		**72,421.68**	**14,638.71**	**20.21%**
11	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	121,992.96		-	170.00	109,140.00	12,762.96	11.69%
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	189.88	4,747.00		-	260.00	6,500.00	- 1,753.00	-26.97%
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	CARNEMART/OTRO	135.63	29,702.97		-	130.00	28,470.00	1,232.97	4.33%
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	PRIMAVERA/LALA	96.58	6,760.60		-	95.00	6,650.00	110.60	1.66%
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	CARNEMART/OTRO	228.53	32,451.26		-	62.00	8,804.00	23,647.26	268.60%
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	PREME/CAJEME/OT	68.49	17,396.46		-	180.00	45,720.00	- 28,323.54	-61.95%
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	AROOS/PRIM/OTRO	101.72	53,504.72		-	65.00	34,190.00	19,314.72	56.49%
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	CARNEMART/OTRO	150.54	31,011.24		-	120.00	24,720.00	6,291.24	25.45%
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	REGIONAL	176.31	45,135.36		-	135.00	34,560.00	10,575.36	30.60%
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	274.71	6,867.75		-	140.00	3,500.00	3,367.75	96.22%
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	REGIONAL	92.23	13,650.04		-	130.00	19,240.00	- 5,589.96	-29.05%
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	BACHOCO/OTROS	128.84	31,308.12		-	149.00	36,207.00	- 4,898.88	-13.53%
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	90.29	72,217.50		-	130.00	97,500.00	- 25,282.50	-25.93%
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	REGIONAL	189.88	39,884.92		-	125.00	26,125.00	13,559.92	51.90%
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	176.31	50,424.66		-	149.00	42,614.00	7,810.66	18.33%
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	24,717.96		-	149.00	36,207.00	- 11,489.04	-31.73%
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	59,506.20		-	92.00	53,820.00	5,686.20	10.57%
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	BACHOCO/OTROS	85.44	1,452.48		-	98.00	1,666.00	- 213.52	-12.82%
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO/OTROS	92.23	5,441.57		-	80.00	4,720.00	721.57	15.29%
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	289,567.00		-	78.00	118,950.00	170,617.00	143.44%
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	24,304.64		-	180.00	23,040.00	1,264.64	5.49%
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	ERICAN/BURR/OTR	162.75	57,450.75		-	180.00	63,540.00	- 6,089.25	-9.58%
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	REGIONAL	162.75	2,278.50		-	160.00	2,240.00	38.50	1.72%
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	LALA/OTROS	233.95	1,637.65		-	125.00	875.00	762.65	87.16%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	196.66	2,753.24		-	165.00	2,310.00	443.24	19.19%
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA/OTROS	140.37	66,254.64		-	160.00	75,520.00	- 9,265.36	-12.27%
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTRO	80.02	9,522.38		-	90.00	10,710.00	- 1,187.62	-11.09%
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTRO	203.44	4,679.12		-	190.00	4,370.00	309.12	7.07%
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	55.43	1,718.33		-	52.00	1,612.00	106.33	6.60%
Part 11	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Subtotal						1,108,050.02		-		923,520.00	184,530.02	19.98%
	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	144,118.92		-	170.00	129,030.00	15,088.92	11.69%
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	189.88	26,773.08		-	260.00	36,660.00	- 9,886.92	-26.97%
	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	CARNEMART/OTRO	135.63	35,399.43		-	130.00	33,930.00	1,469.43	4.33%
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	PRIMAVERA/LALA	96.58	10,140.90		-	95.00	9,975.00	165.90	1.66%
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	CARNEMART/OTRO	228.53	31,060.08		-	62.00	8,432.00	22,648.08	268.60%
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	REME/CAJEME/OT	68.49	17,190.89		-	180.00	45,180.00	- 27,989.01	-61.95%
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	ROOS/PRIM/OTRO	101.72	53,911.60		-	65.00	34,450.00	19,461.60	56.49%
	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	CARNEMART/OTRO	150.54	52,639.54		-	120.00	42,120.00	10,719.54	25.45%
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	REGIONAL	176.31	59,063.85		-	135.00	45,225.00	13,838.85	30.60%
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	274.71	4,944.78		-	140.00	2,520.00	2,424.78	96.22%
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	REGIONAL	92.23	13,650.04		-	130.00	19,240.00	- 5,589.96	-29.05%
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	BACHOCO/OTROS	126.84	2,319.12		-	149.00	2,682.00	- 362.88	-13.53%
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	96.29	92,438.40		-	130.00	124,800.00	- 32,361.60	-25.93%
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	REGIONAL	189.88	64,749.08		-	125.00	42,625.00	22,124.08	51.90%
12	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	176.31	31,206.87		-	149.00	26,373.00	4,833.87	18.33%
	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	18,614.76		-	149.00	27,267.00	- 8,652.24	-31.73%
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	CARNEMART/OTRO	101.72	54,521.92		-	92.00	49,312.00	5,209.92	10.57%
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	BACHOCO/OTROS	85.44	1,196.16		-	98.00	1,372.00	- 175.84	-12.82%
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO/OTROS	92.23	17,339.24		-	80.00	15,040.00	2,299.24	15.29%
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	342,923.28		-	78.00	140,868.00	202,055.28	143.44%
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTRO	189.88	33,798.64		-	180.00	32,040.00	1,758.64	5.49%
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	ERICAN/BURR/OTR	162.75	54,195.75		-	180.00	59,940.00	- 5,744.25	-9.58%
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	REGIONAL	162.75	2,278.50		-	160.00	2,240.00	38.50	1.72%
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	LALA/OTROS	233.95	2,105.55		-	125.00	1,125.00	980.55	87.16%
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	196.66	104,819.78		-	165.00	87,945.00	16,874.78	19.19%
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA/OTROS	140.37	2,105.55		-	160.00	2,400.00	- 294.45	-12.27%
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTRO	80.02	11,122.78		-	90.00	12,510.00	- 1,387.22	-11.09%
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTRO	203.44	5,699.76		-	190.00	5,510.00	389.76	7.07%
	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	55.43	1,995.48		-	52.00	1,872.00	123.48	6.60%
Part 12	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Subtotal						1,292,743.83		-		1,042,683.00	250,060.83	23.98%
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	68.75	24,681.25	53.00	19,027.00	60.13	21,586.67	3,094.58	14.34%
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	75.00	89,850.00	59.50	71,281.00	66.25	79,367.50	10,482.50	13.21%
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	55.00	2,990.00	50.00	2,300.00	55.38	2,547.48	442.52	17.37%
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	63.75	9,435.00	33.00	4,884.00	35.88	5,310.24	4,124.76	77.68%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
13	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	41.25	11,096.25	38.00	10,222.00	43.25	11,634.25	- 538.00	-4.62%
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	116.25	23,366.25	72.00	14,472.00	93.13	18,719.13	4,647.12	24.83%
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	103.75	171,602.50	72.00	119,088.00	86.88	143,699.52	27,902.98	19.42%
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	126.25	7,827.50	130.00	8,060.00	124.38	7,711.56	115.94	1.50%
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	187.50	1,500.00	135.00	1,080.00	159.50	1,276.00	224.00	17.55%
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	BERS CHOICE/REG	137.50	825.00	85.00	510.00	107.50	645.00	180.00	27.91%
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	BERS CHOICE/REG	187.50	1,125.00	85.00	510.00	132.50	795.00	330.00	41.51%
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	75.00	25,425.00	60.00	20,340.00	62.88	21,316.32	4,108.68	19.27%
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	40.20	102,389.40	34.00	86,598.00	34.44	87,718.68	14,670.72	16.72%
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	HOLANDA/OTROS	108.75	543.75	58.00	290.00	85.38	426.90	116.85	27.37%
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	HOLANDA/OTROS	100.00	500.00	58.00	290.00	81.00	405.00	95.00	23.46%
Part 13	**15**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	**Subtotal**						**473,156.90**		**358,952.00**		**403,159.25**	69,997.65	17.36%
14	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	68.75	4,537.50		-	67.38	4,447.08	90.42	2.03%
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	75.00	5,025.00		-	76.66	5,136.22	- 111.22	-2.17%
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	65.00	845.00		-	55.89	726.57	118.43	16.30%
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	63.75	2,805.00		-	52.03	2,289.32	515.68	22.53%
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	41.25	2,268.75		-	49.82	2,740.10	- 471.35	-17.20%
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	116.25	21,506.25		-	77.73	14,380.05	7,126.20	49.56%
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	103.75	47,102.50		-	77.73	35,289.42	11,813.08	33.47%
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	126.25	1,767.50		-	82.01	1,148.14	619.36	53.94%
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	187.50	1,125.00		-	103.85	623.10	501.90	80.55%
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	BERS CHOICE/REG	137.50	412.50		-	53.82	161.46	251.04	155.48%
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	BERS CHOICE/REG	187.50	562.50		-	84.85	254.55	307.95	120.98%
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	75.00	6,600.00		-	80.73	7,104.24	- 504.24	-7.10%
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	40.20	26,612.40		-	41.47	27,453.14	- 840.74	-3.06%
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	HOLANDA/OTROS	108.75	217.50		-	72.45	144.90	72.60	50.10%
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	HOLANDA/OTROS	100.00	200.00		-	72.45	144.90	55.10	38.03%
Part 14	**15**	**HGSZ+MF No. 2**	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	**Subtotal**						**121,587.40**		-		**102,043.19**	19,544.21	19.15%
15	1	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	68.75	10,656.25		-	67.38	10,443.90	212.35	2.03%
	2	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	75.00	7,500.00		-	76.66	7,666.00	- 166.00	-2.17%
	3	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	65.00	2,275.00		-	55.89	1,956.15	318.85	16.30%
	4	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	63.75	2,231.25		-	52.03	1,821.05	410.20	22.53%
	5	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	41.25	825.00		-	49.82	996.40	- 171.40	-17.20%
	6	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	BIMBO/OTROS	50.00	150.00		-	76.80	230.40	- 80.40	-34.90%
	7	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	116.25	1,511.25		-	77.73	1,010.49	500.76	49.56%
	8	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	103.75	59,448.75		-	77.73	44,539.29	14,909.46	33.47%
	9	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	126.25	2,525.00		-	82.01	1,640.20	884.80	53.94%
	10	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	187.50	750.00		-	103.85	415.40	334.60	80.55%
	11	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	BERS CHOICE/REG	137.50	550.00		-	53.82	215.28	334.72	155.48%
	12	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	BERS CHOICE/REG	187.50	750.00		-	84.85	339.40	410.60	120.98%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	13	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	75.00	6,675.00		-	80.73	7,184.97	- 509.97	-7.10%
	14	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	40.20	38,633.20		-	41.47	40,060.02	- 1,226.82	-3.06%
	15	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	HOLANDA/OTROS	108.75	217.50		-	72.45	144.90	72.60	50.10%
	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	HOLANDA/OTROS	100.00	200.00		-	72.45	144.90	55.10	38.03%
Part 15	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Subtotal						135,098.20		-		118,808.75	16,289.45	13.71%
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	68.75	1,031.25		-	67.38	1,010.70	20.55	2.03%
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	75.00	525.00		-	76.66	536.62	- 11.62	-2.17%
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	65.00	195.00		-	55.89	167.67	27.33	16.30%
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	63.75	318.75		-	52.03	260.15	58.60	22.53%
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	41.25	41.25		-	49.82	49.82	- 8.57	-17.20%
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	116.25	1,743.75		-	77.73	1,165.95	577.80	49.56%
16	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	103.75	3,216.25		-	77.73	2,409.63	806.62	33.47%
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	126.25	378.75		-	82.01	246.03	132.72	53.94%
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	187.50	187.50		-	103.85	103.85	83.65	80.55%
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	ERS CHOICE/REG	137.50	137.50		-	53.82	53.82	83.68	155.48%
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	ERS CHOICE/REG	187.50	187.50		-	84.85	84.85	102.65	120.98%
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	75.00	1,800.00		-	80.73	1,937.52	- 137.52	-7.10%
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	40.20	4,542.60		-	41.47	4,686.11	- 143.51	-3.06%
Part 16	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Subtotal						14,305.10		-		12,712.72	1,592.38	12.53%
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	68.75	45,581.25		-	55.00	36,465.00	9,116.25	25.00%
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	75.00	15,675.00		-	60.00	12,540.00	3,135.00	25.00%
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	BIMBO/OTROS	65.00	6,500.00		-	52.00	5,200.00	1,300.00	25.00%
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	63.75	26,775.00		-	63.75	26,775.00	-	0.00%
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	41.25	6,393.75		-	33.00	5,115.00	1,278.75	25.00%
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	50.00	5,450.00		-	40.00	4,360.00	1,090.00	25.00%
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	116.25	17,670.00		-	100.00	15,200.00	2,470.00	16.25%
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	103.75	183,533.75		-	103.75	183,533.75	-	0.00%
17	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	126.25	5,555.00		-	106.00	4,664.00	891.00	19.10%
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	187.50	3,750.00		-	152.00	3,040.00	710.00	23.36%
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	ERS CHOICE/REG	137.50	962.50		-	110.00	770.00	192.50	25.00%
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	ERS CHOICE/REG	187.50	1,687.50		-	187.50	1,687.50	-	0.00%
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	75.00	20,775.00		-	55.00	15,235.00	5,540.00	36.36%
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	40.20	354,805.20		-	30.00	264,780.00	90,025.20	34.00%
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	HOLANDA/OTROS	108.75	670.00		-	93.00	744.00	126.00	16.94%
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	HOLANDA/OTROS	100.00	800.00		-	100.00	800.00	-	0.00%
Part 17	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Subtotal						696,783.95		-		580,909.25	115,874.70	19.95%
	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	68.75	19,318.75		-	55.00	15,455.00	3,863.75	25.00%
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	75.00	16,125.00		-	60.00	12,900.00	3,225.00	25.00%
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	BIMBO/OTROS	65.00	2,145.00		-	52.00	1,716.00	429.00	25.00%
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	63.75	1,657.50		-	63.75	1,657.50	-	0.00%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
18	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	41.25	3,011.25		-	33.00	2,409.00	602.25	25.00%
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	50.00	350.00		-	40.00	280.00	70.00	25.00%
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	116.25	11,741.25		-	100.00	10,100.00	1,641.25	16.25%
	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	103.75	94,723.75		-	103.75	94,723.75	-	0.00%
	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	126.25	2,272.50		-	106.00	1,908.00	364.50	19.10%
	10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	187.50	1,687.50		-	152.00	1,368.00	319.50	23.36%
	11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	BERS CHOICE/REG	137.50	825.00		-	110.00	660.00	165.00	25.00%
	12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	BERS CHOICE/REG	187.50	1,125.00		-	187.50	1,125.00	-	0.00%
	13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	75.00	10,425.00		-	55.00	7,645.00	2,780.00	36.36%
	14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	40.20	88,399.80		-	30.00	65,970.00	22,429.80	34.00%
	15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	HOLANDA/OTROS	108.75	326.25		-	93.00	279.00	47.25	16.94%
	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	HOLANDA/OTROS	100.00	300.00		-	100.00	300.00	-	0.00%
Part 18	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Subtotal						254,433.55		-		218,496.25	35,937.30	16.45%
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	AVE/OTROS	75.81	74,521.23	60.00	58,980.00	67.85	66,696.55	7,824.68	11.73%
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	IBERS CHOICE/LEY	286.79	30,686.53	230.00	24,610.00	276.00	29,532.00	1,154.53	3.91%
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	OSTEÑA/MITOLIVA/	162.21	1,459.89	118.00	1,062.00	132.99	1,196.91	262.98	21.97%
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	130.47	2,739.87	118.00	2,478.00	118.22	2,482.62	257.25	10.36%
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	125.82	251.24	180.00	360.00	141.72	283.44	- 32.20	-11.36%
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ALBUMINOL/OTROS	1,322.34	11,901.06	1,700.00	15,300.00	1,515.40	13,638.60	- 1,737.54	-12.74%
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	246.84	8,639.40	140.00	4,900.00	183.62	6,426.70	2,212.70	34.43%
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	COSTEÑA/REGION	111.08	1,221.88	112.00	1,232.00	110.94	1,220.34	1.54	0.13%
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	AN FRUT/STILA/OT	370.26	740.52	135.00	270.00	242.32	484.64	255.88	52.80%
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	149.87	1,498.70	118.00	1,180.00	128.50	1,285.00	213.70	16.63%
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	5,395.14	380.00	2,280.00	598.47	3,590.82	1,804.32	50.25%
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCaféinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	5,395.14	380.00	2,280.00	598.47	3,590.82	1,804.32	50.25%
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	317.36	9,520.80	180.00	5,400.00	236.45	7,093.50	2,427.30	34.22%
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	969.72	34,909.92	590.00	21,240.00	748.80	26,956.80	7,953.12	29.50%
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	9,478.56	225.00	5,400.00	306.30	7,351.20	2,127.36	28.94%
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	13,033.02	225.00	7,425.00	306.30	10,107.90	2,925.12	28.94%
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	E BLANCO/HERDEZ	219.03	1,095.15	135.00	675.00	168.94	844.70	250.45	29.65%
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	82.87	34,225.31	54.00	22,302.00	65.56	27,076.28	7,149.03	26.40%
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	238.02	2,142.18	155.00	1,395.00	187.02	1,683.18	459.00	27.27%
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	282.10	3,667.30	248.00	3,224.00	241.29	3,136.77	530.53	16.91%
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	282.10	846.30	200.00	600.00	231.29	693.87	152.43	21.97%
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	282.10	7,898.80	200.00	5,600.00	231.29	6,476.12	1,422.68	21.97%
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	334.99	2,344.93	248.00	1,736.00	265.90	1,861.30	483.63	25.98%
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	299.73	5,994.60	190.00	3,800.00	230.74	4,614.80	1,379.80	29.90%
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	669.99	1,339.98	360.00	720.00	495.55	991.10	348.88	35.20%
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	211.58	423.16	190.00	380.00	195.96	391.92	31.24	7.97%
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	115.73	102,305.32	102.00	90,168.00	105.86	93,580.24	8,725.08	9.32%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	MACINTA/MOLINA/O	174.55	523.65	100.00	300.00	133.24	399.72	123.93	31.00%
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	387.89	3,103.12	250.00	2,000.00	310.52	2,484.16	618.96	24.92%
19	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	264.47	3,967.05	138.00	2,070.00	191.83	2,877.45	1,089.60	37.87%
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTRO	458.41	16,961.17	138.00	5,106.00	282.09	10,437.33	6,523.84	62.50%
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	146.34	12,292.56	138.00	11,592.00	139.85	11,747.40	545.16	4.64%
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	ONAL/VALLE VERDE	88.16	1,234.24	84.00	1,176.00	83.03	1,162.42	71.82	6.18%
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	ONAL/VALLE VERDE	193.94	5,624.26	84.00	2,436.00	132.26	3,835.54	1,788.72	46.64%
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	1,473.97	151,818.91	340.00	35,020.00	862.22	88,808.66	63,010.25	70.95%
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	193.94	5,430.32	155.00	4,340.00	167.51	4,690.28	740.04	15.78%
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	229.21	458.42	180.00	360.00	196.67	393.34	65.08	16.55%
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	ONAL/VALLE VERDE	88.16	3,526.40	88.00	3,520.00	83.03	3,321.20	205.20	6.18%
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	123.42	14,810.40	88.00	10,560.00	99.44	11,932.80	2,877.60	24.12%
	62	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	EMBERS CHOICE/	123.42	2,098.14	250.00	4,250.00	186.19	3,165.23	- 1,067.09	-33.71%
	63	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	BERS CHOICE/LEY/	216.66	1,734.68	125.00	1,000.00	164.68	1,317.44	417.44	31.69%
	65	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	153.32	3,219.72	175.00	3,675.00	157.61	3,309.81	- 90.09	-2.72%
	66	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	740.51	3,702.55	400.00	2,000.00	549.62	2,748.10	954.45	34.73%
	67	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	229.21	6,647.09	180.00	5,220.00	194.17	5,630.93	1,016.16	18.05%
	71	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	ROMANA/YEMINA/O	88.16	5,554.08	90.00	5,670.00	86.03	5,419.89	134.19	2.48%
	72	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	91.68	2,567.04	70.00	1,960.00	81.42	2,279.76	287.28	12.60%
	73	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	352.63	3,878.93	260.00	2,860.00	306.61	3,372.71	506.22	15.01%
	74	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	352.63	10,226.27	260.00	7,540.00	306.61	8,891.69	1,334.58	15.01%
	75	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	126.95	13,202.80	102.00	10,608.00	111.08	11,552.32	1,650.48	14.29%
	77	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	RONTO/JELLO/OTR	952.09	31,418.97	670.00	22,110.00	800.59	26,419.47	4,999.50	18.92%
	78	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	220.39	3,967.02	670.00	12,060.00	460.07	8,281.26	- 4,314.24	-52.10%
	79	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	184.42	553.26	180.00	540.00	173.83	521.49	31.77	6.09%
	83	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	E AND BLACKWEL	282.10	1,692.60	220.00	1,320.00	247.54	1,485.24	207.36	13.96%
	84	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	118.13	2,126.34	60.00	1,080.00	83.72	1,506.96	619.38	41.10%
	85	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92	800.00	1,600.00	834.89	1,669.78	199.14	11.93%
	86	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	2,803.38	800.00	2,400.00	834.89	2,504.67	298.71	11.93%
	87	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92	800.00	1,600.00	834.89	1,669.78	199.14	11.93%
	88	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	176.31	3,702.51	160.00	3,360.00	162.05	3,403.05	299.46	8.80%
	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	A COSTEÑA/OTRO	38.79	1,241.28	30.00	960.00	32.30	1,033.60	207.68	20.09%
Part 19	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Subtotal						697,501.13		455,290.00		561,561.60	135,939.53	24.21%
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	AVE/OTROS	75.81	48,139.35		-	76.59	48,634.65	- 495.30	-1.02%
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MBERS CHOICE/LEY	266.79	8,316.91		-	238.05	6,903.45	1,413.46	20.47%
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	OSTEÑA/MITOLIVA/	162.21	524.42		-	144.90	289.80	34.62	11.95%
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	130.47	1,043.76		-	142.83	1,142.64	- 98.88	-8.65%
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	125.62	251.24		-	119.03	238.06	13.18	5.54%
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ALBUMINOL/OTROS	1,322.34	11,901.06		-	414.00	3,726.00	8,175.06	219.41%
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	246.84	2,468.40		-	190.44	1,904.40	564.00	29.62%
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	COSTEÑA/REGION	111.08	333.24		-	238.05	714.15	- 380.91	-53.34%
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	AN FRUT/STILA/OT	370.26	370.26		-	142.83	142.83	227.43	159.23%
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	149.87	749.35		-	142.83	714.15	35.20	4.93%
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	2,697.57		-	476.10	1,428.30	1,269.27	88.87%
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCafeinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	5,395.14		-	476.10	2,856.60	2,538.54	88.87%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
									Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	317.36	1,904.16		-	144.90	869.40	1,034.76	119.02%
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	969.72	7,757.76		-	621.00	4,968.00	2,789.76	56.15%
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	1,184.82		-	261.86	785.58	399.24	50.82%
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	1,579.76		-	124.20	496.80	1,082.96	217.99%
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	E BLANCO/HERDEZ	219.03	1,095.15		-	238.05	1,190.25	- 95.10	-7.99%
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	82.87	11,436.06		-	186.30	25,709.40	- 14,273.34	-55.52%
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	238.02	952.08		-	333.27	1,333.08	- 381.00	-28.58%
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	282.10	1,410.50		-	248.40	1,242.00	168.50	13.57%
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	282.10	564.20		-	248.40	496.80	67.40	13.57%
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	282.10	3,103.10		-	248.40	2,732.40	370.70	13.57%
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	334.99	1,339.96		-	248.40	993.60	346.36	34.86%
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	299.73	1,498.65		-	124.20	621.00	877.65	141.33%
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	669.99	1,339.98		-	119.03	238.06	1,101.92	462.87%
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	211.58	423.16		-	119.03	238.06	185.10	77.75%
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	115.73	24,071.84		-	124.20	25,833.60	- 1,761.76	-6.82%
20	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	MACINTA/MOLINA/O	174.55	349.10		-	95.22	190.44	158.66	83.31%
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	387.89	2,327.34		-	258.75	1,552.50	774.84	49.91%
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	264.47	1,322.35		-	238.05	1,190.25	132.10	11.10%
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTRO	458.41	5,959.33		-	166.64	2,166.32	3,793.01	175.09%
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	146.34	8,048.70		-	190.44	10,474.20	- 2,425.50	-23.16%
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	NAL/VALLE VERDE	88.16	1,234.24		-	124.20	1,738.80	- 504.56	-29.02%
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	NAL/VALLE VERDE	193.94	1,357.58		-	82.80	579.60	777.98	134.23%
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	1,473.97	30,953.37		-	49.68	1,043.28	29,910.09	2866.93%
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	193.94	1,551.52		-	190.44	1,523.52	28.00	1.84%
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	229.21	458.42		-	119.03	238.06	220.36	92.56%
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	NAL/VALLE VERDE	88.16	1,322.40		-	82.80	1,242.00	80.40	6.47%
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	123.42	1,357.62		-	165.60	1,821.60	- 463.98	-25.47%
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	EMBERS CHOICE/	123.42	617.10		-	130.41	652.05	- 34.95	-5.36%
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	BERS CHOICE/LEY/	216.86	650.58		-	142.83	428.49	222.09	51.83%
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	153.32	919.92		-	165.60	993.60	- 73.68	-7.42%
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	740.51	2,221.53		-	186.30	558.90	1,662.63	297.48%
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	229.21	2,292.10		-	124.20	1,242.00	1,050.10	84.55%
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	ROMANA/YEMINA/O	88.16	1,763.20		-	82.80	1,656.00	107.20	6.47%
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	91.68	2,567.04		-	95.22	2,666.16	- 99.12	-3.72%
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	352.63	1,763.15		-	496.80	2,484.00	- 720.85	-29.02%
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	352.63	4,584.19		-	496.80	6,458.40	- 1,874.21	-29.02%
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	126.95	2,919.85		-	165.60	3,808.80	- 888.95	-23.34%
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	RONTO/JELLO/OTR	952.09	31,418.97		-	1,092.00	36,036.00	- 4,617.03	-12.81%
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	220.39	881.56		-	1,092.00	4,368.00	- 3,486.44	-79.82%
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	184.42	553.26		-	238.05	714.15	- 160.89	-22.53%
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	E AND BLACKWEL	282.10	1,692.60		-	95.22	571.32	1,121.28	196.26%
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	118.13	708.78		-	95.22	571.32	137.46	24.06%
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92		-	714.15	1,428.30	440.62	30.85%
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	2,803.38		-	714.15	2,142.45	660.93	30.85%
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92		-	714.15	1,428.30	440.62	30.85%
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	176.31	1,057.86		-	95.22	571.32	486.54	85.16%
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	A COSTEÑA/OTRO	38.79	426.69		-	35.19	387.09	39.60	10.23%
Part 20	59	**HGSZ+MF No. 2**	Grupo 4; Abarrotes	**Subtotal**						**261,473.45**		-		**229,370.28**	32,103.17	14.00%
	1	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	AVE/OTROS	75.81	26,381.88		-	76.59	26,653.32	- 271.44	-1.02%
	2	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MBERS CHOICE/LEY	286.79	9,464.07		-	238.05	7,855.65	1,608.42	20.47%
	3	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	OSTEÑA/MITOLIVA/	162.21	324.42		-	144.90	289.80	34.62	11.95%
	4	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	130.47	1,174.23		-	142.83	1,285.47	- 111.24	-8.65%
	5	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	125.62	251.24		-	119.03	238.06	13.18	5.54%
	6	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	246.84	3,208.92		-	190.44	2,475.72	733.20	29.62%
	8	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	COSTEÑA/REGION	111.08	555.40		-	238.05	1,190.25	- 634.85	-53.34%
	13	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	AN FRUT/STILA/OT	370.26	370.26		-	142.83	142.83	227.43	159.23%
	14	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	149.87	749.35		-	142.83	714.15	35.20	4.93%
	17	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	5,395.14		-	476.10	2,856.60	2,538.54	88.87%
	18	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	1,798.38		-	476.10	952.20	846.18	88.87%
	19	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	317.36	2,858.24		-	144.90	1,304.10	1,552.14	119.02%
	20	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	969.72	9,697.20		-	621.00	6,210.00	3,487.20	56.15%
	21	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	1,184.82		-	261.86	785.58	399.24	50.82%
	22	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	1,184.82		-	124.20	372.60	812.22	217.99%
	23	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	E BLANCO/HERDEZ	219.03	1,095.15		-	238.05	1,190.25	- 95.10	-7.99%
	24	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	82.87	12,679.11		-	186.30	28,503.90	- 15,824.79	-55.52%
	25	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	238.02	714.06		-	333.27	999.81	- 285.75	-28.58%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
									Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	26	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	282.10	1,410.50		-	248.40	1,242.00	168.50	13.57%
	27	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	282.10	564.20		-	248.40	496.80	67.40	13.57%
	28	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	282.10	3,385.20		-	248.40	2,980.80	404.40	13.57%
	29	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	334.99	1,674.95		-	248.40	1,242.00	432.95	34.86%
	32	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	299.73	1,198.92		-	124.20	496.80	702.12	141.33%
	33	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	669.99	1,339.98		-	119.03	238.06	1,101.92	462.87%
	34	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	211.58	423.16		-	119.03	238.06	185.10	77.75%
	35	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	115.73	31,941.48		-	124.20	34,279.20	- 2,337.72	-6.82%
	39	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	MACINTA/MOLINA/O	174.55	349.10		-	95.22	190.44	158.66	83.31%
21	40	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	387.89	2,327.34		-	258.75	1,552.50	774.84	49.91%
	42	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	264.47	1,586.82		-	238.05	1,428.30	158.52	11.10%
	43	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTRO	458.41	5,959.33		-	166.64	2,166.32	3,793.01	175.09%
	45	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	146.34	8,048.70		-	190.44	10,474.20	- 2,425.50	-23.16%
	46	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	NAL/VALLE VERDE	88.16	1,234.24		-	124.20	1,738.80	- 504.56	-29.02%
	47	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	NAL/VALLE VERDE	193.94	1,357.58		-	82.80	579.60	777.98	134.23%
	50	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	1,473.97	51,588.95		-	49.68	1,738.80	49,850.15	2866.93%
	52	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	193.94	1,745.46		-	190.44	1,713.96	31.50	1.84%
	57	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	229.21	458.42		-	119.03	238.06	220.36	92.56%
	58	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	NAL/VALLE VERDE	88.16	1,586.88		-	82.80	1,490.40	96.48	6.47%
	59	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	123.42	5,677.32		-	165.60	7,617.60	- 1,940.28	-25.47%
	62	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	EMBERS CHOICE/	123.42	740.52		-	130.41	782.46	- 41.94	-5.36%
	63	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	BERS CHOICE/LEY/	216.86	650.58		-	142.83	428.49	222.09	51.83%
	65	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	153.32	1,226.56		-	165.60	1,324.80	- 98.24	-7.42%
	66	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	740.51	2,221.53		-	166.30	558.90	1,662.63	297.48%
	67	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	229.21	2,521.31		-	124.20	1,366.20	1,155.11	84.55%
	71	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	ROMANA/YEMINA/O	88.16	1,939.52		-	82.80	1,821.60	117.92	6.47%
	72	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	91.68	275.04		-	95.22	285.66	- 10.62	-3.72%
	73	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	352.63	1,763.15		-	496.80	2,484.00	- 720.85	-29.02%
	74	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	352.63	3,526.30		-	496.80	4,968.00	- 1,441.70	-29.02%
	75	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	126.95	4,189.35		-	165.60	5,464.80	- 1,275.45	-23.34%
	77	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	RONTO/JELLO/OTR	952.09	31,418.97		-	1,242.00	40,986.00	- 9,567.03	-23.34%
	78	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	220.39	1,101.95		-	1,242.00	6,210.00	- 5,108.05	-82.26%
	79	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	184.42	368.84		-	238.05	476.10	- 107.26	-22.53%
	82	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	E AND BLACKWEL	282.10	1,692.60		-	95.22	571.32	1,121.28	196.26%
	83	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	118.13	236.26		-	95.22	190.44	45.82	24.06%
	84	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92		-	714.15	1,428.30	440.62	30.85%
	85	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	2,803.38		-	714.15	2,142.45	660.93	30.85%
	86	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92		-	714.15	1,428.30	440.62	30.85%
	87	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	176.31	2,468.34		-	95.22	1,333.08	1,135.26	85.16%
	88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	A COSTEÑA/OTRO	38.79	310.32		-	35.19	281.52	28.80	10.23%
Part 21	88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	**Subtotal**						**266,135.58**		-		**230,695.41**	35,440.17	15.36%
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	AVE/OTROS	75.81	3,411.45		-	76.59	3,446.55	- 35.10	-1.02%
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MBERS CHOICE/LEY	260.79	1,147.16		-	238.05	952.20	194.96	20.47%
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	OSTEÑA/MITOLIVA/	162.21	162.21		-	144.90	144.90	17.31	11.95%
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	130.47	260.94		-	142.83	285.66	- 24.72	-8.65%
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	125.62	125.62		-	119.03	119.03	6.59	5.54%
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	246.84	493.68		-	190.44	380.88	112.80	29.62%
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	COSTEÑA/REGION	111.08	111.08		-	238.05	238.05	- 126.97	-53.34%
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	AN FRUT/STILA/OT	370.26	370.26		-	142.83	142.83	227.43	159.23%
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	149.87	299.74		-	142.83	285.66	14.08	4.93%
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	899.19		-	476.10	476.10	423.09	88.87%
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	899.19		-	476.10	476.10	423.09	88.87%
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	317.36	634.72		-	144.90	289.80	344.92	119.02%
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	969.72	1,939.44		-	621.00	1,242.00	697.44	56.15%
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	394.94		-	261.86	261.86	133.08	50.82%
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	394.94		-	124.20	124.20	270.74	217.99%
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	E BLANCO/HERDEZ	219.03	1,752.24		-	238.05	1,904.40	- 152.16	-7.99%
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	82.87	82.87		-	186.30	186.30	- 103.43	-55.52%
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	238.02	238.02		-	333.27	333.27	- 95.25	-28.58%
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	282.10	282.10		-	248.40	248.40	33.70	13.57%
	27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	282.10	282.10		-	248.40	248.40	33.70	13.57%
	28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	282.10	846.30		-	248.40	745.20	101.10	13.57%
	29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	334.99	334.99		-	248.40	248.40	86.59	34.86%
	32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	299.73	599.46		-	124.20	248.40	351.06	141.33%
	33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	669.99	669.99		-	119.03	119.03	550.96	462.87%
	34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	211.58	211.58		-	119.03	119.03	92.55	77.75%
	35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	115.73	1,620.22		-	124.20	1,738.80	- 118.58	-6.82%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
22	39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480.803 0100	22100117	K	MACINTA/MOLINA/O	174.55	174.55		-	95.22	95.22	79.33	83.31%
	40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	387.89	2,327.34		-	258.75	1,552.50	774.84	49.91%
	42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	264.47	264.47		-	238.05	238.05	26.42	11.10%
	43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTRO	458.41	458.41		-	166.64	166.64	291.77	175.09%
	45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	146.34	292.68		-	190.44	380.88	- 88.20	-23.16%
	46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	NAL/VALLE VERDE	88.16	88.16		-	124.20	124.20	- 36.04	-29.02%
	47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	NAL/VALLE VERDE	193.94	193.94		-	82.80	82.80	111.14	134.23%
	50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	1,473.97	2,947.94		-	49.68	99.36	2,848.58	2866.93%
	52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	193.94	193.94		-	190.44	190.44	3.50	1.84%
	57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	229.21	229.21		-	119.03	119.03	110.18	92.56%
	58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	NAL/VALLE VERDE	88.16	264.48		-	82.80	248.40	16.08	6.47%
	59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	123.42	740.52		-	165.60	993.60	- 253.08	-25.47%
	62	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	MEMBERS CHOICE/	123.42	123.42		-	130.41	130.41	- 6.99	-5.36%
	63	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	BERS CHOICE/LEY/	216.86	216.86		-	142.83	142.83	74.03	51.83%
	65	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	153.32	153.32		-	165.60	165.60	- 12.28	-7.42%
	66	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	740.51	740.51		-	186.30	186.30	554.21	297.48%
	67	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	229.21	458.42		-	124.20	248.40	210.02	84.55%
	71	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	ROMANA/YEMINA/O	88.16	352.64		-	82.80	331.20	21.44	6.47%
	72	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	91.68	91.68		-	95.22	95.22	- 3.54	-3.72%
	73	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	352.63	352.63		-	496.80	496.80	- 144.17	-29.02%
	74	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	352.63	705.26		-	496.80	993.60	- 288.34	-29.02%
	75	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	126.95	634.75		-	165.60	828.00	- 193.25	-23.34%
	77	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	RONTO/JELLO/OTR	952.09	952.09		-	1,092.00	1,092.00	- 139.91	-12.81%
	78	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	220.39	220.39		-	1,092.00	1,092.00	- 871.61	-79.82%
	79	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	184.42	184.42		-	238.05	238.05	- 53.63	-22.53%
	82	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	E AND BLACKWEL	282.10	282.10		-	95.22	95.22	186.88	196.26%
	83	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	118.13	236.26		-	95.22	190.44	45.82	24.06%
	84	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	934.46		-	714.15	714.15	220.31	30.85%
	85	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	176.31	352.62		-	95.22	190.44	162.18	85.16%
	86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	A COSTEÑA/OTRO	38.79	77.58		-	35.19	70.38	7.20	10.23%
Part 22	86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Subtotal						33,709.48		-		26,597.61	7,111.87	26.74%
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	AVE/OTROS	75.81	48,139.35		-	65.00	41,275.00	6,864.35	16.63%
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MBERS CHOICE/LEV	285.79	14,052.71		-	200.00	9,800.00	4,252.71	43.40%
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	OSTEÑA/MITOLIVA/	162.21	324.42		-	109.00	218.00	106.42	48.82%
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	130.47	1,826.58		-	105.00	1,470.00	356.58	24.26%
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	125.62	125.62		-	110.00	110.00	15.62	14.20%
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ALBUMINOL/OTROS	1,322.34	3,967.02		-	625.00	1,875.00	2,092.02	111.57%
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	246.84	3,702.60		-	105.00	1,575.00	2,127.60	135.09%
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	COSTEÑA/REGION	111.08	555.40		-	110.00	550.00	5.40	0.98%
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	AN FRUT/STILA/OTI	370.26	370.26		-	245.00	245.00	125.26	51.13%
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	149.87	1,049.09		-	78.00	546.00	503.09	92.14%
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	5,395.14		-	550.00	3,300.00	2,095.14	63.49%
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	2,697.57		-	623.00	1,869.00	828.57	44.33%
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	317.36	3,173.60		-	188.00	1,880.00	1,293.60	68.81%
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	969.72	13,576.08		-	559.00	7,826.00	5,750.08	73.47%
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	1,974.70		-	215.00	1,075.00	899.70	83.69%
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	2,764.58		-	215.00	1,505.00	1,259.58	83.69%
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	E BLANCO/HERDEZ	219.03	657.09		-	115.00	345.00	312.09	90.46%
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	82.87	18,645.75		-	60.00	13,500.00	5,145.75	38.12%
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	238.02	1,428.12		-	154.00	924.00	504.12	54.56%
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	282.10	846.30		-	206.00	618.00	228.30	36.94%
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	282.10	846.30		-	235.00	705.00	141.30	20.04%
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	282.10	5,077.80		-	235.00	4,230.00	847.80	20.04%
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	REGIONAL	334.99	1,339.96		-	235.00	940.00	399.96	42.55%
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	334.99	2,009.94		-	235.00	1,410.00	599.94	42.55%
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	299.73	2,397.84		-	123.00	984.00	1,413.84	143.68%
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	669.99	1,339.98		-	500.00	1,000.00	339.98	34.00%
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	211.58	423.16		-	235.00	470.00	- 46.84	-9.97%
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	115.73	42,009.99		-	80.00	29,040.00	12,969.99	44.66%
23	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	MACINTA/MOLINA/O	174.55	349.10		-	210.00	420.00	- 70.90	-16.88%
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	387.89	19,394.50		-	245.00	12,250.00	7,144.50	58.32%
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	264.47	1,586.82		-	160.00	960.00	626.82	65.29%
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTRO	458.41	5,251.38		-	155.00	2,790.00	5,461.38	195.75%
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	146.34	7,317.00		-	105.00	5,250.00	2,067.00	39.37%
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	NAL/VALLE VERDE	88.16	440.80		-	57.00	285.00	155.80	54.67%
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	NAL/VALLE VERDE	193.94	2,715.16		-	123.00	1,722.00	993.16	57.67%
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	1,473.97	58,958.80		-	264.00	10,560.00	48,398.80	458.32%
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	193.94	1,745.46		-	152.00	1,368.00	377.46	27.59%
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	229.21	458.42		-	470.00	940.00	- 481.58	-51.23%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
									Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	NAL/VALLE VERDE	88.16	1,586.88		-	52.00	936.00	650.88	69.54%
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	123.42	4,936.80		-	88.00	3,520.00	1,416.80	40.25%
	64	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	EMBERS CHOICE/	123.42	1,110.78		-	272.00	2,448.00	- 1,337.22	-54.63%
	65	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	BERS CHOICE/LEY/	216.86	650.58		-	118.00	354.00	296.58	83.78%
	67	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	153.32	1,533.20		-	92.00	920.00	613.20	66.65%
	68	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	740.51	2,221.53		-	500.00	1,500.00	721.53	48.10%
	69	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	229.21	2,292.10		-	160.00	1,600.00	692.10	43.26%
	73	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	OMANA/YEMINA/O	88.16	2,821.12		-	75.00	2,400.00	421.12	17.55%
	74	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	91.68	366.72		-	82.00	328.00	38.72	11.80%
	75	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	352.63	2,821.04		-	380.00	3,040.00	- 218.96	-7.20%
	76	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	352.63	4,936.82		-	380.00	5,320.00	- 383.18	-7.20%
	77	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	126.95	4,189.35		-	87.00	2,871.00	1,318.35	45.92%
	79	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	RONTO/JELLO/OTR	952.09	2,856.27		-	580.00	1,740.00	1,116.27	64.15%
	80	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	220.39	661.17		-	580.00	1,740.00	- 1,078.83	-62.00%
	81	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	184.42	368.84		-	175.00	350.00	18.84	5.38%
	84	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	E AND BLACKWEL	282.10	846.30		-	227.00	681.00	165.30	24.27%
	85	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	118.13	1,063.17		-	160.00	1,440.00	- 376.83	-26.17%
	86	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92		-	705.00	1,410.00	458.92	32.55%
	87	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92		-	750.00	1,500.00	368.92	24.59%
	88	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92		-	610.00	1,220.00	648.92	53.19%
	89	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	176.31	1,763.10		-	155.00	1,550.00	213.10	13.75%
	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	A COSTEÑA/OTRO	38.79	775.80		-	60.00	1,200.00	- 424.20	-35.35%
Part 23	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Subtotal						325,342.72		-		203,898.00	121,444.72	59.56%
	1	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	AVE/OTROS	75.61	46,139.35		-	65.00	41,275.00	6,864.35	16.63%
	2	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MBERS CHOICE/LEY	266.79	14,052.71		-	200.00	9,800.00	4,252.71	43.40%
	3	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	OSTEÑA/MITOLIVA/	162.21	486.63		-	109.00	327.00	159.63	48.82%
	4	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	130.47	2,217.99		-	105.00	1,785.00	432.99	24.26%
	5	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100015	K	REGIONAL	125.62	125.62		-	110.00	110.00	15.62	14.20%
	6	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ALBUMINOL/OTROS	1,322.34	2,644.68		-	625.00	1,250.00	1,394.68	111.57%
	7	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	246.84	4,936.80		-	105.00	2,100.00	2,836.80	135.09%
	9	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	COSTEÑA/REGION	111.08	1,555.12		-	110.00	1,540.00	15.12	0.98%
	14	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	AN FRUT/STILA/OT	370.26	370.26		-	245.00	245.00	125.26	51.13%
	15	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	149.87	1,348.83		-	78.00	702.00	646.83	92.14%
	18	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	2,697.57		-	550.00	1,650.00	1,047.57	63.49%
	19	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	899.19	1,798.38		-	623.00	1,246.00	552.38	44.33%
	20	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	317.36	3,173.60		-	188.00	1,880.00	1,293.60	68.81%
	21	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	969.72	13,576.08		-	559.00	7,826.00	5,750.08	73.47%
	22	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	3,949.40		-	215.00	2,150.00	1,799.40	83.69%
	23	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	394.94	5,529.16		-	215.00	3,010.00	2,519.16	83.69%
	24	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	E BLANCO/HERDEZ	219.03	1,095.15		-	115.00	575.00	520.15	90.46%
	25	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	82.87	18,474.45		-	60.00	14,100.00	5,374.45	38.12%
	26	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	DEZ/LA COSTEÑA/C	238.02	1,666.14		-	154.00	1,078.00	588.14	54.56%
	27	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	282.10	2,258.80		-	206.00	1,648.00	608.80	36.94%
	28	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	282.10	846.30		-	235.00	705.00	141.30	20.04%
	29	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	282.10	5,077.80		-	235.00	4,230.00	847.80	20.04%
	30	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	REGIONAL	334.99	1,339.96		-	235.00	940.00	399.96	42.55%
	31	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	334.99	2,679.92		-	235.00	1,880.00	799.92	42.55%
	34	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	299.73	2,997.30		-	123.00	1,230.00	1,767.30	143.68%
	35	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	669.99	1,339.98		-	500.00	1,000.00	339.98	34.00%
	36	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	211.58	423.16		-	235.00	470.00	- 46.84	-9.97%
	37	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	115.73	45,018.97		-	80.00	31,120.00	13,898.97	44.66%
24	41	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	MACINTA/MOLINA/O	174.55	349.10		-	210.00	420.00	- 70.90	-16.88%
	42	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	387.89	16,679.27		-	245.00	10,535.00	6,144.27	58.32%
	44	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	264.47	1,586.82		-	160.00	960.00	626.82	65.29%
	45	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	RABANERAS/OTRO	458.41	8,251.38		-	155.00	2,790.00	5,461.38	195.75%
	47	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	146.34	8,487.72		-	105.00	6,090.00	2,397.72	39.37%
	48	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	NAL/VALLE VERDE	88.16	1,234.24		-	57.00	798.00	436.24	54.67%
	49	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	NAL/VALLE VERDE	193.94	2,715.16		-	123.00	1,722.00	993.16	57.67%
	52	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	1,473.97	26,531.46		-	264.00	4,752.00	21,779.46	458.32%
	54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	193.94	1,745.46		-	152.00	1,368.00	377.46	27.59%
	59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	229.21	229.21		-	470.00	470.00	- 240.79	-51.23%
	60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	NAL/VALLE VERDE	88.16	2,909.28		-	52.00	1,716.00	1,193.28	69.54%
	61	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	123.42	7,652.04		-	88.00	5,456.00	2,196.04	40.25%
	64	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	EMBERS CHOICE/	123.42	1,604.46		-	272.00	3,536.00	- 1,931.54	-54.63%
	65	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	BERS CHOICE/LEY/	216.86	867.44		-	118.00	472.00	395.44	83.78%
	67	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	153.32	1,686.52		-	92.00	1,012.00	674.52	66.65%
	68	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	740.51	2,962.04		-	500.00	2,000.00	962.04	48.10%
	69	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	229.21	4,125.78		-	160.00	2,880.00	1,245.78	43.26%
	73	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	OMANA/YEMINA/O	88.16	3,085.60		-	75.00	2,625.00	460.60	17.55%

Tabla para expresión de precios unitarios

									GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		Investigación de mercado IM059			
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	74	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	91.68	458.40		-	82.00	410.00	48.40	11.80%
	75	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	352.63	3,526.30		-	380.00	3,800.00	- 273.70	-7.20%
	76	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	352.63	4,936.82		-	380.00	5,320.00	- 383.18	-7.20%
	77	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	A COSTEÑA/OTRO	126.95	5,966.65		-	87.00	4,089.00	1,877.65	45.92%
	79	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	RONTO/JELLO/OTR	952.09	4,760.45		-	580.00	2,900.00	1,860.45	64.15%
	80	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	220.39	1,101.95		-	580.00	2,900.00	- 1,798.05	-62.00%
	81	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	184.42	368.84		-	175.00	350.00	18.84	5.38%
	84	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	E AND BLACKWEL	282.10	846.30		-	227.00	681.00	165.30	24.27%
	85	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	118.13	236.25		-	160.00	320.00	- 83.74	-26.17%
	86	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92		-	705.00	1,410.00	458.92	32.55%
	87	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92		-	750.00	1,500.00	368.92	24.59%
	88	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	934.46	1,868.92		-	610.00	1,220.00	648.92	53.19%
	89	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	176.31	1,410.48		-	155.00	1,240.00	170.48	13.75%
	90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	A COSTEÑA/OTRO	38.79	853.38		-	60.00	1,320.00	- 466.62	-35.35%
Part 24	90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	**Subtotal**						313,593.68		-		**212,934.00**	100,659.68	47.27%
				total						**14,093,643.39**		**4,027,232.00**		**12,734,799.41**	1,358,843.98	10.67%

Elaboró
C. María De Los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C

Revisó
Ing. Francisco Javier Bermúdez Arciga
Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de

Vo. Bo.
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **12:00** horas centro del día **20 de diciembre de 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **47** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

DESARROLLO DEL ACTO

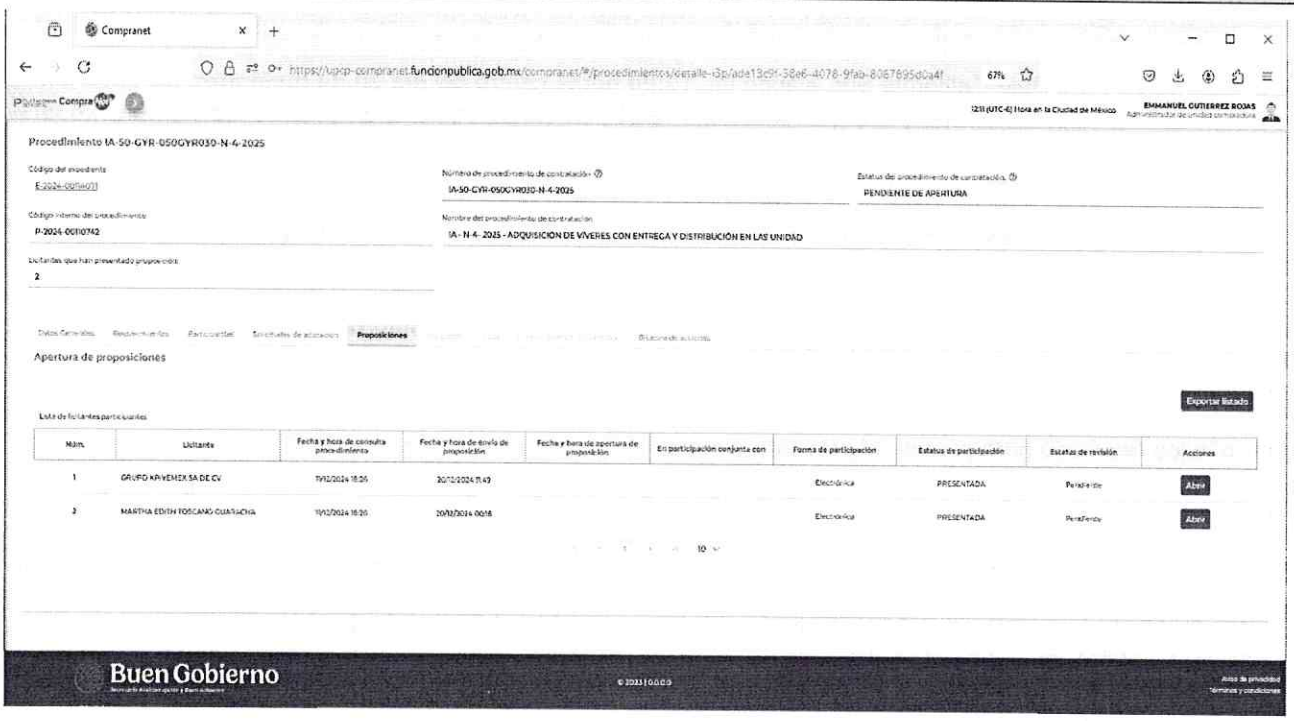
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

No.	Razón o denominación social
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025.



Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 20 de diciembre de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 20 de diciembre de 2024 y consulta 20 de diciembre de 2024. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

A su vez, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

> *Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.*
>
> *Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Máximo estimado Antes de Impuestos
1	GRUPO KRIVEMEX-SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18, 19,20,21,22,23 y 24	14,093,584.49
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,7,13 y 19	4,027,232.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través del Sistema CompraNet al representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día **30 de diciembre de 2024** a las **12:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:50** horas centro del día **20 de diciembre de 2024.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **50** páginas (42 páginas de las propuestas económicas y 4 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.335/2024

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.330/2024

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.331/2024

---------- **FIN DEL ACTA** ----------



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

A su vez, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Máximo estimado Antes de Impuestos
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18, 19,20,21,22,23 y 24	14,093,584.49
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,7,13 y 19	4,027,232.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través del Sistema CompraNet al representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día **30 de diciembre de 2024** a las **12:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

KRIVEMEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGU
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo número 15 (quince)
Formato para propuesta económica

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica numero:	Fecha: 18-12-24		
Razón Social : GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.	Domicilio: CALLE BENITO JUAREZ 477 COL CENTRO CP 23000		
Núm. Proveedor IMSS: A0946309109	RFC: GKR161020E17		
Teléfonos [redacted]	Correo Electrónico [redacted]		
Estratificación de la Razón Social	Micro	Pequeña	Mediana
Localidad: LA PAZ	x		

Partida	cantidad de Sub partidas	Unidad	Grupo	Importe mínimo Asignado	Importe máximo Asignado
Part 1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	320,000.00	800,000.00
part 2	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	176,000.00	440,000.00
Part 3	61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	160,000.00	400,000.00
part 4	61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	16,000.00	40,000.00
Part 5	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	280,000.00	700,000.00
Part 6	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	280,000.00	700,000.00
Part 7	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00
Part 8	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	200,000.00	500,000.00
Part 9	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	220,000.00	550,000.00
Part 10	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	24,000.00	60,000.00
Part 11	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00
Part 12	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00
Part 13	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	80,000.00	200,000.00
part 14	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	24,000.00	60,000.00
Part 15	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	45,930.40	114,826.00
Part 16	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	4,096.40	10,241.00
Part 17	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	80,000.00	200,000.00
Part 18	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	80,000.00	200,000.00
Part 19	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	100,000.00	250,000.00
Part 20	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	72,000.00	180,000.00
Part 21	88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	72,000.00	180,000.00
Part 22	86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	8,413.60	21,034.00
Part 23	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	60,000.00	150,000.00
Part 24	90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	60,000.00	150,000.00
				3,202,440.40	**8,006,101.00**

Nota. Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para el servicio.

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	112	$ 31.25	$ 3,500.00
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	145	$ 100.00	$ 14,500.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Articulo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	105	$ 125.00	$ 13,125.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	104	$ 38.75	$ 4,030.00
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	36	$ 37.50	$ 1,350.00
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	512	$ 53.75	$ 27,520.00
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	949	$ 31.25	$ 29,656.25
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	836	$ 38.75	$ 32,395.00
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	10	$ 48.75	$ 487.50
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	365	$ 122.50	$ 44,712.50
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	1,408	$ 37.50	$ 52,800.00
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	2	$ 112.50	$ 225.00
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	1	$ 37.50	$ 37.50
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	2	$ 41.25	$ 82.50
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	86	$ 50.00	$ 4,300.00
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	60	$ 50.00	$ 3,000.00
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	112	$ 76.25	$ 8,540.00
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	741	$ 101.25	$ 75,026.25
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	130	$ 16.25	$ 2,112.50
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	9	$ 15.00	$ 135.00
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	223	$ 53.75	$ 11,986.25
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	424	$ 107.50	$ 45,580.00
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	320	$ 50.00	$ 16,000.00
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	332	$ 31.25	$ 10,375.00
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	2	$ 56.25	$ 112.50
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	351	$ 156.25	$ 54,843.75
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	18	$ 175.00	$ 3,150.00
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	32	$ 68.75	$ 2,200.00
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	1,063	$ 61.25	$ 65,108.75

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
1	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	360	$ 31.25	$ 11,250.00
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	581	$ 60.00	$ 34,860.00
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	2,777	$ 38.75	$ 107,608.75
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	162	$ 53.75	$ 8,707.50
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	1,127	$ 53.75	$ 60,576.25
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	256	$ 55.00	$ 14,080.00
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	12	$ 52.50	$ 630.00
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	314	$ 48.75	$ 15,307.50
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	630	$ 42.50	$ 26,775.00
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	954	$ 57.50	$ 54,855.00
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	2,862	$ 40.00	$ 114,480.00
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	2,717	$ 27.50	$ 74,717.50
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	435	$ 62.50	$ 27,187.50
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	139	$ 58.75	$ 8,166.25
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	1,097	$ 56.25	$ 61,706.25
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	18	$ 53.75	$ 967.50
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	2,607	$ 48.75	$ 127,091.25
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	668	$ 38.63	$ 25,801.50
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	775	$ 75.00	$ 58,125.00
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	31	$ 48.25	$ 1,495.75
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	385	$ 95.50	$ 36,767.50
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	189	$ 70.00	$ 13,230.00
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	2,169	$ 47.50	$ 103,027.50
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	696	$ 41.25	$ 28,710.00
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	22	$ 61.25	$ 1,347.50
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	2,265	$ 16.25	$ 36,806.25
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	9	$ 112.50	$ 1,012.50

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	1,070	$ 32.50	$ 34,775.00
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	1,017	$ 43.75	$ 44,493.75
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	442	$ 36.25	$ 16,022.50
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	REGIONAL	353	$ 112.50	$ 39,712.50
	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	2,391	$ 32.50	$ 77,707.50
Part 1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	**Subtotal**					**38,020**		**$ 1,794,892.25**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	29	$ 31.25	$ 906.25
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	40	$ 100.00	$ 4,000.00
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	33	$ 125.00	$ 4,125.00
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	36	$ 38.75	$ 1,395.00
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	11	$ 37.50	$ 412.50
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	145	$ 53.75	$ 7,793.75
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	251	$ 31.25	$ 7,843.75
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	243	$ 38.75	$ 9,416.25
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	4	$ 48.75	$ 195.00
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	96	$ 122.50	$ 11,760.00
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	313	$ 37.50	$ 11,737.50
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	1	$ 112.50	$ 112.50
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	1	$ 37.50	$ 37.50
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	1	$ 41.25	$ 41.25
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	40	$ 50.00	$ 2,000.00
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	18	$ 50.00	$ 900.00
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	33	$ 76.25	$ 2,516.25
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	181	$ 101.25	$ 18,326.25
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	40	$ 16.25	$ 650.00
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	3	$ 15.00	$ 45.00
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	8	$ 53.75	$ 430.00
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	72	$ 107.50	$ 7,740.00
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	97	$ 50.00	$ 4,850.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
2	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	131	$ 31.25	$ 4,093.75
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	9	$ 56.25	$ 506.25
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	106	$ 156.25	$ 16,562.50
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	13	$ 175.00	$ 2,275.00
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	6	$ 68.75	$ 412.50
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	263	$ 61.25	$ 16,108.75
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	116	$ 31.25	$ 3,625.00
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	334	$ 60.00	$ 20,040.00
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	564	$ 38.75	$ 21,855.00
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	49	$ 53.75	$ 2,633.75
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	344	$ 53.75	$ 18,490.00
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	100	$ 55.00	$ 5,500.00
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	4	$ 52.50	$ 210.00
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	95	$ 48.75	$ 4,631.25
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	154	$ 42.50	$ 6,545.00
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	195	$ 57.50	$ 11,212.50
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	814	$ 40.00	$ 32,560.00
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	830	$ 27.50	$ 22,825.00
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	126	$ 62.50	$ 7,875.00
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	29	$ 58.75	$ 1,703.75
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	289	$ 56.25	$ 16,256.25
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	6	$ 53.75	$ 322.50
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	683	$ 48.75	$ 33,296.25
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	225	$ 38.63	$ 8,690.63
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	174	$ 75.00	$ 13,050.00
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	9	$ 48.25	$ 434.25
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	72	$ 95.50	$ 6,876.00
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	59	$ 70.00	$ 4,130.00
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	687	$ 47.50	$ 32,632.50
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	173	$ 41.25	$ 7,136.25

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	8	$ 61.25	$ 490.00
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	752	$ 16.25	$ 12,220.00
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	1	$ 112.50	$ 112.50
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	312	$ 32.50	$ 10,140.00
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	295	$ 43.75	$ 12,906.25
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	187	$ 36.25	$ 6,778.75
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	74	$ 112.50	$ 8,325.00
	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	621	$ 32.50	$ 20,182.50
Part 2	**61**	**HGSZ+MF No. 2**	Grupo 1: Frutas y Verduras	**Subtotal**					**10,605**		**$ 490,878.38**
	1	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	36	$ 31.25	$ 1,125.00
	2	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	43	$ 100.00	$ 4,300.00
	3	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	38	$ 125.00	$ 4,750.00
	4	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	40	$ 38.75	$ 1,550.00
	5	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	11	$ 37.50	$ 412.50
	6	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	180	$ 53.75	$ 9,675.00
	7	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	291	$ 31.25	$ 9,093.75
	8	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	287	$ 38.75	$ 11,121.25
	9	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	5	$ 48.75	$ 243.75
	10	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	125	$ 122.50	$ 15,312.50
	11	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	325	$ 37.50	$ 12,187.50
	12	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	1	$ 112.50	$ 112.50
	13	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	1	$ 37.50	$ 37.50
	14	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	1	$ 41.25	$ 41.25
	15	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	43	$ 50.00	$ 2,150.00
	16	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	21	$ 50.00	$ 1,050.00
	17	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	38	$ 76.25	$ 2,897.50
	18	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	214	$ 101.25	$ 21,667.50
	19	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	43	$ 16.25	$ 698.75
	20	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	3	$ 15.00	$ 45.00
	21	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	9	$ 53.75	$ 483.75

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
3	22	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	78	$ 107.50	$ 8,385.00
	23	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	109	$ 50.00	$ 5,450.00
	24	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	144	$ 31.25	$ 4,500.00
	25	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	11	$ 56.25	$ 618.75
	26	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	132	$ 156.25	$ 20,625.00
	27	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	13	$ 175.00	$ 2,275.00
	28	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	6	$ 68.75	$ 412.50
	29	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	272	$ 61.25	$ 16,660.00
	30	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	132	$ 31.25	$ 4,125.00
	31	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	402	$ 60.00	$ 24,120.00
	32	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	667	$ 38.75	$ 25,846.25
	33	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	52	$ 53.75	$ 2,795.00
	34	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	380	$ 53.75	$ 20,425.00
	35	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	113	$ 55.00	$ 6,215.00
	36	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	5	$ 52.50	$ 262.50
	37	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	83	$ 48.75	$ 4,046.25
	38	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	177	$ 42.50	$ 7,522.50
	39	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	251	$ 57.50	$ 14,432.50
	40	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	964	$ 40.00	$ 38,560.00
	41	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	957	$ 27.50	$ 26,317.50
	42	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	139	$ 62.50	$ 8,687.50
	43	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	22	$ 58.75	$ 1,292.50
	44	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	378	$ 56.25	$ 21,262.50
	45	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	6	$ 53.75	$ 322.50
	46	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	852	$ 48.75	$ 41,535.00
	47	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	253	$ 38.63	$ 9,772.13
	48	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	224	$ 75.00	$ 16,800.00
	49	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	12	$ 48.25	$ 579.00
	50	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	67	$ 95.50	$ 6,398.50
	51	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	70	$ 70.00	$ 4,900.00

KRIVEMEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEG
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	52	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	767	$ 47.50	$ 36,432.50
	53	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	220	$ 41.25	$ 9,075.00
	54	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	7	$ 61.25	$ 428.75
	55	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	839	$ 16.25	$ 13,633.75
	56	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	1	$ 112.50	$ 112.50
	57	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	367	$ 32.50	$ 11,927.50
	58	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	349	$ 43.75	$ 15,268.75
	59	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	202	$ 36.25	$ 7,322.50
	60	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	112	$ 112.50	$ 12,600.00
	61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	741	$ 32.50	$ 24,082.50
Part 3	**61**	**HGSZ No. 5**	Grupo 1: Frutas y Verduras	**Subtotal**					**12,331**		**$ 574,982.13**
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	5	$ 31.25	$ 156.25
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	4	$ 100.00	$ 400.00
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	5	$ 125.00	$ 625.00
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	6	$ 38.75	$ 232.50
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	1	$ 37.50	$ 37.50
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	22	$ 53.75	$ 1,182.50
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	42	$ 31.25	$ 1,312.50
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	34	$ 38.75	$ 1,317.50
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	1	$ 48.75	$ 48.75
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	16	$ 122.50	$ 1,960.00
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	43	$ 37.50	$ 1,612.50
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	1	$ 112.50	$ 112.50
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	1	$ 37.50	$ 37.50
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	1	$ 41.25	$ 41.25
	15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	8	$ 50.00	$ 400.00
	16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	2	$ 50.00	$ 100.00
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	5	$ 76.25	$ 381.25
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	21	$ 101.25	$ 2,126.25
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	6	$ 16.25	$ 97.50

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
4	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	1	$ 15.00	$ 15.00
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	2	$ 53.75	$ 107.50
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	21	$ 107.50	$ 2,257.50
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	11	$ 50.00	$ 550.00
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	21	$ 31.25	$ 656.25
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	2	$ 56.25	$ 112.50
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	18	$ 156.25	$ 2,812.50
	27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	3	$ 175.00	$ 525.00
	28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	1	$ 68.75	$ 68.75
	29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	33	$ 61.25	$ 2,021.25
	30	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	11	$ 31.25	$ 343.75
	31	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	40	$ 60.00	$ 2,400.00
	32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	83	$ 38.75	$ 3,216.25
	33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	1	$ 53.75	$ 53.75
	34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	36	$ 53.75	$ 1,935.00
	35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	13	$ 55.00	$ 715.00
	36	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	1	$ 52.50	$ 52.50
	37	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	13	$ 48.75	$ 633.75
	38	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	18	$ 42.50	$ 765.00
	39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	36	$ 57.50	$ 2,070.00
	40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	111	$ 40.00	$ 4,440.00
	41	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	103	$ 27.50	$ 2,832.50
	42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	18	$ 62.50	$ 1,125.00
	43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	3	$ 58.75	$ 176.25
	44	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	42	$ 56.25	$ 2,362.50
	45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	1	$ 53.75	$ 53.75
	46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	100	$ 48.75	$ 4,875.00
	47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	32	$ 38.63	$ 1,236.00
	48	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	30	$ 75.00	$ 2,250.00
	49	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	2	$ 48.25	$ 96.50

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Articulo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	14	$ 95.50	$ 1,337.00
	51	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	10	$ 70.00	$ 700.00
	52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	86	$ 47.50	$ 4,085.00
	53	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	16	$ 41.25	$ 660.00
	54	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	1	$ 61.25	$ 61.25
	55	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	112	$ 16.25	$ 1,820.00
	56	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	1	$ 112.50	$ 112.50
	57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	39	$ 32.50	$ 1,267.50
	58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	6	$ 43.75	$ 262.50
	59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	33	$ 36.25	$ 1,196.25
	60	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	16	$ 112.50	$ 1,800.00
	61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	85	$ 32.50	$ 2,762.50
Part 4	**61**	**HGSZ+MF No. 13**	Grupo 1: Frutas y Verduras	**Subtotal**					**1,450**		**$ 69,004.50**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	48	$ 31.25	$ 1,500.00
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	65	$ 100.00	$ 6,500.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	54	$ 125.00	$ 6,750.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	60	$ 38.75	$ 2,325.00
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	18	$ 37.50	$ 675.00
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	254	$ 53.75	$ 13,652.50
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	419	$ 31.25	$ 13,093.75
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	426	$ 38.75	$ 16,507.50
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	8	$ 48.75	$ 390.00
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	177	$ 122.50	$ 21,682.50
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	428	$ 37.50	$ 16,050.00
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	2	$ 112.50	$ 225.00
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	1	$ 37.50	$ 37.50
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	2	$ 41.25	$ 82.50
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	78	$ 50.00	$ 3,900.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	33	$ 50.00	$ 1,650.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	54	$ 76.25	$ 4,117.50

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
5	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	283	$ 101.25	$ 28,653.75
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	65	$ 16.25	$ 1,056.25
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	4	$ 15.00	$ 60.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	18	$ 53.75	$ 967.50
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	111	$ 107.50	$ 11,932.50
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	175	$ 50.00	$ 8,750.00
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	247	$ 31.25	$ 7,718.75
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	15	$ 56.25	$ 843.75
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	190	$ 156.25	$ 29,687.50
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	27	$ 175.00	$ 4,725.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	10	$ 68.75	$ 687.50
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	470	$ 61.25	$ 28,787.50
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	205	$ 31.25	$ 6,406.25
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	559	$ 60.00	$ 33,540.00
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	950	$ 38.75	$ 36,812.50
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	98	$ 53.75	$ 5,267.50
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	612	$ 53.75	$ 32,895.00
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	175	$ 55.00	$ 9,625.00
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	6	$ 52.50	$ 315.00
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	153	$ 48.75	$ 7,458.75
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	244	$ 42.50	$ 10,370.00
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	344	$ 57.50	$ 19,780.00
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	1,347	$ 40.00	$ 53,880.00
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	1,354	$ 27.50	$ 37,235.00
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	205	$ 62.50	$ 12,812.50
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	28	$ 58.75	$ 1,645.00
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	505	$ 56.25	$ 28,406.25
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	11	$ 53.75	$ 591.25
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	1,132	$ 48.75	$ 55,185.00
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	373	$ 38.63	$ 14,407.13

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	303	$ 75.00	$ 22,725.00
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	15	$ 48.25	$ 723.75
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	94	$ 95.50	$ 8,977.00
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	96	$ 70.00	$ 6,720.00
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	1,179	$ 47.50	$ 56,002.50
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	264	$ 41.25	$ 10,890.00
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	11	$ 61.25	$ 673.75
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	1,232	$ 16.25	$ 20,020.00
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	2	$ 112.50	$ 225.00
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	529	$ 32.50	$ 17,192.50
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	545	$ 43.75	$ 23,843.75
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	402	$ 36.25	$ 14,572.50
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	141	$ 112.50	$ 15,862.50
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	1,010	$ 32.50	$ 32,825.00
Part 5	**61**	**HGSZ+MF No. 26**	Grupo 1: Frutas y Verduras	**Subtotal**					**17,866**		**$ 830,894.13**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	REGIONAL	47	$ 31.25	$ 1,468.75
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	REGIONAL	63	$ 100.00	$ 6,300.00
	3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	60	$ 125.00	$ 7,500.00
	4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	REGIONAL	67	$ 38.75	$ 2,596.25
	5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	25	$ 37.50	$ 937.50
	6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	295	$ 53.75	$ 15,856.25
	7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	437	$ 31.25	$ 13,656.25
	8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	453	$ 38.75	$ 17,553.75
	9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	9	$ 48.75	$ 438.75
	10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	REGIONAL	171	$ 122.50	$ 20,947.50
	11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	REGIONAL	400	$ 37.50	$ 15,000.00
	12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	2	$ 112.50	$ 225.00
	13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	1	$ 37.50	$ 37.50
	14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	2	$ 41.25	$ 82.50
	15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	86	$ 50.00	$ 4,300.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
6	16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	40	$ 50.00	$ 2,000.00
	17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	63	$ 76.25	$ 4,803.75
	18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	REGIONAL	239	$ 101.25	$ 24,198.75
	19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	62	$ 16.25	$ 1,007.50
	20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	6	$ 15.00	$ 90.00
	21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	18	$ 53.75	$ 967.50
	22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	REGIONAL	142	$ 107.50	$ 15,265.00
	23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	190	$ 50.00	$ 9,500.00
	24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	269	$ 31.25	$ 8,406.25
	25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	18	$ 56.25	$ 1,012.50
	26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	228	$ 156.25	$ 35,625.00
	27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	26	$ 175.00	$ 4,550.00
	28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	10	$ 68.75	$ 687.50
	29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	514	$ 61.25	$ 31,482.50
	30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	247	$ 31.25	$ 7,718.75
	31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	587	$ 60.00	$ 35,220.00
	32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	1,088	$ 38.75	$ 42,160.00
	33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	115	$ 53.75	$ 6,181.25
	34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	628	$ 53.75	$ 33,755.00
	35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	192	$ 55.00	$ 10,560.00
	36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	7	$ 52.50	$ 367.50
	37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	157	$ 48.75	$ 7,653.75
	38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	215	$ 42.50	$ 9,137.50
	39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	REGIONAL	425	$ 57.50	$ 24,437.50
	40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	1,395	$ 40.00	$ 55,800.00
	41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	1,435	$ 27.50	$ 39,462.50
	42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	224	$ 62.50	$ 14,000.00
	43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	19	$ 58.75	$ 1,116.25
	44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	594	$ 56.25	$ 33,412.50
	45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	14	$ 53.75	$ 752.50

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Articulo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	1,296	$ 48.75	$ 63,180.00
	47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	403	$ 38.63	$ 15,565.88
	48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	REGIONAL	354	$ 75.00	$ 26,550.00
	49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	15	$ 48.25	$ 723.75
	50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	REGIONAL	88	$ 95.50	$ 8,404.00
	51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	90	$ 70.00	$ 6,300.00
	52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	REGIONAL	1,323	$ 47.50	$ 62,842.50
	53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	REGIONAL	400	$ 41.25	$ 16,500.00
	54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	17	$ 61.25	$ 1,041.25
	55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	1,320	$ 16.25	$ 21,450.00
	56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	2	$ 112.50	$ 225.00
	57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	570	$ 32.50	$ 18,525.00
	58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	520	$ 43.75	$ 22,750.00
	59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	405	$ 36.25	$ 14,681.25
	60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	REGIONAL	119	$ 112.50	$ 13,387.50
	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	1,181	$ 32.50	$ 38,382.50
Part 6	**61**	**HGSZ No. 38**	Grupo 1: Frutas y Verduras	**Subtotal**					**19,388**		**$ 898,739.88**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTROS	1,230	$ 189.88	$ 233,546.25
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	226	$ 189.88	$ 42,911.75
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	CARNEMART/OTROS	261	$ 135.63	$ 35,398.13
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	PRIMAVERA/LALA	298	$ 96.58	$ 28,780.41
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	CARNEMART/OTROS	466	$ 228.53	$ 106,494.11
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	YOREME/CAJEME/OTRO	1,394	$ 68.49	$ 95,475.93
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	AROOS/PRIM/OTROS	464	$ 101.72	$ 47,197.50
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	CARNEMART/OTROS	418	$ 150.54	$ 62,927.29
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	REGIONAL	264	$ 176.31	$ 46,546.50
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	408	$ 274.71	$ 112,081.04
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	REGIONAL	456	$ 92.23	$ 42,054.60
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	1,926	$ 128.84	$ 248,153.06
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	BACHOCO/OTROS	340	$ 96.29	$ 32,739.88

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
7	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	346	$ 189.88	$ 65,696.75
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	REGIONAL	307	$ 176.31	$ 54,127.94
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	CARNEMART/OTROS	595	$ 101.72	$ 60,522.66
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	CARNEMART/OTROS	20	$ 101.72	$ 2,034.38
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piemita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO/OTROS	355	$ 85.44	$ 30,332.53
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	BACHOCO/OTROS	2,163	$ 92.23	$ 199,482.68
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTROS	344	$ 189.88	$ 65,317.00
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	CARNEMART/OTROS	1,006	$ 189.88	$ 191,014.25
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	AMERICAN/BURR/OTROS	22	$ 162.75	$ 3,580.50
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	REGIONAL	10	$ 162.75	$ 1,627.50
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	LALA/OTROS	10	$ 233.95	$ 2,339.53
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	35	$ 196.66	$ 6,882.97
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA/OTROS	1,059	$ 140.37	$ 148,653.82
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTROS	219	$ 80.02	$ 17,524.11
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTROS	37	$ 203.44	$ 7,527.19
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	80	$ 55.43	$ 4,434.40
Part 7	**29**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	Grupo 2: Alimentos de origen animal	**Subtotal**					**14,759**		**$ 1,995,404.62**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTROS	374	$ 189.88	$ 71,013.25
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	9	$ 189.88	$ 1,708.88
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	CARNEMART/OTROS	141	$ 135.63	$ 19,123.13
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	PRIMAVERA/LALA	36	$ 96.58	$ 3,476.83
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	CARNEMART/OTROS	83	$ 228.53	$ 18,967.83
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	YOREME/CAJEME/OTRO	120	$ 68.49	$ 8,218.88
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	AROOS/PRIM/OTROS	317	$ 101.72	$ 32,244.84
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	CARNEMART/OTROS	107	$ 150.54	$ 16,108.18
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	REGIONAL	155	$ 176.31	$ 27,328.44
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	8	$ 274.71	$ 2,197.67
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	REGIONAL	103	$ 92.23	$ 9,499.18
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	BACHOCO/OTROS	44	$ 128.84	$ 5,669.13
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	540	$ 96.29	$ 51,998.63

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
8	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	REGIONAL	144	$ 189.88	$ 27,342.00
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	112	$ 176.31	$ 19,747.00
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	CARNEMART/OTROS	141	$ 101.72	$ 14,342.34
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	CARNEMART/OTROS	249	$ 101.72	$ 25,327.97
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	BACHOCO/OTROS	9	$ 85.44	$ 768.99
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO/OTROS	58	$ 92.23	$ 5,349.05
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	CARNEMART/OTROS	964	$ 189.88	$ 183,039.50
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTROS	104	$ 189.88	$ 19,747.00
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	AMERICAN/BURR/OTROS	228	$ 162.75	$ 37,107.00
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	REGIONAL	6	$ 162.75	$ 976.50
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	LALA/OTROS	5	$ 233.95	$ 1,169.77
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	25	$ 196.66	$ 4,916.41
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA/OTROS	273	$ 140.37	$ 38,321.52
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTROS	64	$ 80.02	$ 5,121.20
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTROS	14	$ 203.44	$ 2,848.13
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	18	$ 55.43	$ 997.74
Part 8	**29**	**HGSZ+MF No. 2**	Grupo 2: Alimentos de origen animal	**Subtotal**					**4,451**		**$ 654,676.96**
	1	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTROS	422	$ 189.88	$ 80,127.25
	2	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	9	$ 189.88	$ 1,708.88
	3	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	CARNEMART/OTROS	165	$ 135.63	$ 22,378.13
	4	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	PRIMAVERA/LALA	41	$ 96.58	$ 3,959.72
	5	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	CARNEMART/OTROS	98	$ 228.53	$ 22,395.76
	6	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	YOREME/CAJEME/OTRO	156	$ 68.49	$ 10,684.54
	7	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	AROOS/PRIM/OTROS	403	$ 101.72	$ 40,992.66
	8	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	CARNEMART/OTROS	155	$ 150.54	$ 23,334.28
	9	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	REGIONAL	164	$ 176.31	$ 28,915.25
	10	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	3	$ 274.71	$ 824.13
	11	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	REGIONAL	108	$ 92.23	$ 9,960.30
	12	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	BACHOCO/OTROS	38	$ 128.84	$ 4,896.06
	13	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	732	$ 96.29	$ 70,487.03

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
9	14	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	REGIONAL	168	$ 189.88	$ 31,899.00
	15	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	190	$ 176.31	$ 33,499.38
	16	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	CARNEMART/OTROS	38	$ 101.72	$ 3,865.31
	17	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	CARNEMART/OTROS	267	$ 101.72	$ 27,158.91
	18	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	BACHOCO/OTROS	10	$ 85.44	$ 854.44
	19	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO/OTROS	596	$ 92.23	$ 54,966.10
	20	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	CARNEMART/OTROS	552	$ 189.88	$ 104,811.00
	21	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTROS	119	$ 189.88	$ 22,595.13
	22	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	AMERICAN/BURR/OTROS	248	$ 162.75	$ 40,362.00
	23	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	REGIONAL	8	$ 162.75	$ 1,302.00
	24	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	LALA/OTROS	5	$ 233.95	$ 1,169.77
	25	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	12	$ 196.66	$ 2,359.88
	26	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	L	VARELA/OTROS	336	$ 140.37	$ 47,164.95
	27	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTROS	76	$ 80.02	$ 6,081.43
	28	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTROS	14	$ 203.44	$ 2,848.13
	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	28	$ 55.43	$ 1,552.04
Part 9	**29**	**HGSZ No. 5**	Grupo 2: Alimentos de origen animal	**Subtotal**					**5,161**		**$ 703,153.40**
10	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTROS	44	$ 189.88	$ 8,354.50
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	12	$ 189.88	$ 2,278.50
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100131	K	CARNEMART/OTROS	28	$ 135.63	$ 3,797.50
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	PRIMAVERA/LALA	11	$ 228.53	$ 2,513.81
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	CARNEMART/OTROS	10	$ 68.49	$ 684.91
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100160	K	YOREME/CAJEME/OTRO	41	$ 101.72	$ 4,170.47
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	AROOS/PRIM/OTROS	25	$ 150.54	$ 3,763.59
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	CARNEMART/OTROS	17	$ 176.31	$ 2,997.31
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	REGIONAL	2	$ 274.71	$ 549.42
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	13	$ 92.23	$ 1,198.93
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	REGIONAL	2	$ 128.84	$ 257.69
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	56	$ 96.29	$ 5,392.45
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	15	$ 176.31	$ 2,644.69

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	REGIONAL	6	$ 101.72	$ 610.31
	15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	CARNEMART/OTROS	39	$ 101.72	$ 3,967.03
	16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	CARNEMART/OTROS	28	$ 92.23	$ 2,582.30
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100135	K	CARNEMART/OTROS	127	$ 189.88	$ 24,114.13
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTROS	15	$ 189.88	$ 2,848.13
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	CARNEMART/OTROS	28	$ 162.75	$ 4,557.00
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	AMERICAN/BURR/OTROS	2	$ 162.75	$ 325.50
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	REGIONAL	2	$ 233.95	$ 467.91
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	14	$ 196.66	$ 2,753.19
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA/OTROS	36	$ 140.37	$ 5,053.39
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTROS	5	$ 80.02	$ 400.09
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTROS	3	$ 203.44	$ 610.31
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	3	$ 55.43	$ 166.29
Part 10	**26**	**HGSZ+MF No. 13**	Grupo 2: Alimentos de origen animal	**Subtotal**					**584**		**$ 87,059.33**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTROS	642	$ 189.88	$ 121,899.75
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	25	$ 189.88	$ 4,746.88
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	CARNEMART/OTROS	219	$ 135.63	$ 29,701.88
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	PRIMAVERA/LALA	70	$ 96.58	$ 6,760.50
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	CARNEMART/OTROS	142	$ 228.53	$ 32,450.99
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	YOREME/CAJEME/OTRO	254	$ 68.49	$ 17,396.62
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	AROOS/PRIM/OTROS	526	$ 101.72	$ 53,504.06
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	CARNEMART/OTROS	206	$ 150.54	$ 31,012.01
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	REGIONAL	256	$ 176.31	$ 45,136.00
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	25	$ 274.71	$ 6,867.71
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	REGIONAL	148	$ 92.23	$ 13,649.30
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	BACHOCO/OTROS	243	$ 128.84	$ 31,309.03
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	750	$ 96.29	$ 72,220.31
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	REGIONAL	209	$ 189.88	$ 39,683.88
11	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	286	$ 176.31	$ 50,425.38
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	CARNEMART/OTROS	243	$ 101.72	$ 24,717.66

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	CARNEMART/OTROS	585	$ 101.72	$ 59,505.47
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	BACHOCO/OTROS	17	$ 85.44	$ 1,452.54
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO/OTROS	59	$ 92.23	$ 5,441.28
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	CARNEMART/OTROS	1,525	$ 189.88	$ 289,559.38
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTROS	128	$ 189.88	$ 24,304.00
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	AMERICAN/BURR/OTROS	353	$ 162.75	$ 57,450.75
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	REGIONAL	14	$ 162.75	$ 2,278.50
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	LALA/OTROS	7	$ 233.95	$ 1,637.67
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	14	$ 196.66	$ 2,753.19
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA/OTROS	472	$ 140.37	$ 66,255.53
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTROS	119	$ 80.02	$ 9,522.23
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTROS	23	$ 203.44	$ 4,679.06
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	31	$ 55.43	$ 1,718.33
Part 11	**29**	**HGSZ+MF No. 26**	Grupo 2: Alimentos de origen animal	**Subtotal**					**7,591**		**$ 1,108,039.87**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	CARNEMART/OTROS	759	$ 189.88	$ 144,115.13
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	141	$ 189.88	$ 26,772.38
	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	CARNEMART/OTROS	261	$ 135.63	$ 35,398.13
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	PRIMAVERA/LALA	105	$ 96.58	$ 10,140.75
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	CARNEMART/OTROS	136	$ 228.53	$ 31,079.83
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	YOREME/CAJEME/OTRO	251	$ 68.49	$ 17,191.15
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	AROOS/PRIM/OTROS	530	$ 101.72	$ 53,910.94
	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	CARNEMART/OTROS	351	$ 150.54	$ 52,840.86
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	REGIONAL	335	$ 176.31	$ 59,064.69
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	IMPERIAL/OTROS	18	$ 274.71	$ 4,944.75
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	REGIONAL	148	$ 92.23	$ 13,649.30
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	BACHOCO/OTROS	18	$ 128.84	$ 2,319.19
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	BACHOCO/OTROS	960	$ 96.29	$ 92,442.00
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	REGIONAL	341	$ 189.88	$ 64,747.38
12	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	REGIONAL	177	$ 176.31	$ 31,207.31
	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	CARNEMART/OTROS	183	$ 101.72	$ 18,614.53

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	CARNEMART/OTROS	536	$ 101.72	$ 54,521.25
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	BACHOCO/OTROS	14	$ 85.44	$ 1,196.21
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	BACHOCO/OTROS	188	$ 92.23	$ 17,338.30
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	CARNEMART/OTROS	1,806	$ 189.88	$ 342,914.25
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	CARNEMART/OTROS	178	$ 189.88	$ 33,797.75
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	AMERICAN/BURR/OTROS	333	$ 162.75	$ 54,195.75
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	REGIONAL	14	$ 162.75	$ 2,278.50
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	LALA/OTROS	9	$ 233.95	$ 2,105.58
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	NAVARRO/OTROS	533	$ 196.66	$ 104,817.78
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	VARELA/OTROS	15	$ 140.37	$ 2,105.58
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	CALIFORNIA/OTROS	139	$ 80.02	$ 11,122.61
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	ROSARENSE/OTROS	29	$ 203.44	$ 5,899.69
	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	YOPLAIT/LALA	36	$ 55.43	$ 1,995.48
Part 12	**29**	**HGSZ No. 38**	Grupo 2: Alimentos de origen animal	**Subtotal**					**8,544**		**$ 1,292,727.01**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	359	$ 68.75	$ 24,681.25
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	1,198	$ 75.00	$ 89,850.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	46	$ 65.00	$ 2,990.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	148	$ 63.75	$ 9,435.00
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	269	$ 41.25	$ 11,096.25
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	201	$ 116.25	$ 23,366.25
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	1,654	$ 103.75	$ 171,602.50
13	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	62	$ 126.25	$ 7,827.50
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	8	$ 187.50	$ 1,500.00
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	6	$ 137.50	$ 825.00
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	6	$ 187.50	$ 1,125.00
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	339	$ 75.00	$ 25,425.00
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	2,547	$ 40.20	$ 102,389.40
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	HOLANDA/OTROS	5	$ 108.75	$ 543.75
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	HOLANDA/OTROS	5	$ 100.00	$ 500.00
Part 13	**15**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	**Subtotal**					**6,853**		**$ 473,156.90**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
14	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	66	$ 68.75	$ 4,537.50
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	67	$ 75.00	$ 5,025.00
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	13	$ 65.00	$ 845.00
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	44	$ 63.75	$ 2,805.00
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	55	$ 41.25	$ 2,268.75
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	185	$ 116.25	$ 21,506.25
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	454	$ 103.75	$ 47,102.50
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	14	$ 126.25	$ 1,767.50
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	6	$ 187.50	$ 1,125.00
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	3	$ 137.50	$ 412.50
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	3	$ 187.50	$ 562.50
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	88	$ 75.00	$ 6,600.00
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	662	$ 40.20	$ 26,612.40
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	HOLANDA/OTROS	2	$ 108.75	$ 217.50
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	HOLANDA/OTROS	2	$ 100.00	$ 200.00
Part 14	**15**	**HGSZ+MF No. 2**	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	**Subtotal**					**1,664**		**$ 121,587.40**
15	1	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	155	$ 68.75	$ 10,656.25
	2	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	100	$ 75.00	$ 7,500.00
	3	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	35	$ 65.00	$ 2,275.00
	4	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	35	$ 63.75	$ 2,231.25
	5	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	20	$ 41.25	$ 825.00
	6	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	BIMBO/OTROS	3	$ 50.00	$ 150.00
	7	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	13	$ 116.25	$ 1,511.25
	8	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	573	$ 103.75	$ 59,448.75
	9	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	20	$ 126.25	$ 2,525.00
	10	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	4	$ 187.50	$ 750.00
	11	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	4	$ 137.50	$ 550.00
	12	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	4	$ 187.50	$ 750.00
	13	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	89	$ 75.00	$ 6,675.00
	14	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	966	$ 40.20	$ 38,833.20

KRIVEMEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEG
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Articulo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	15	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	HOLANDA/OTROS	2	$ 108.75	$ 217.50
	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	HOLANDA/OTROS	2	$ 100.00	$ 200.00
Part 15	**16**	**HGSZ No. 5**	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	**Subtotal**					**2,025**		**$ 135,098.20**
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	15	$ 68.75	$ 1,031.25
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	7	$ 75.00	$ 525.00
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	3	$ 65.00	$ 195.00
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	5	$ 63.75	$ 318.75
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	1	$ 41.25	$ 41.25
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	15	$ 116.25	$ 1,743.75
16	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	31	$ 103.75	$ 3,216.25
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	3	$ 126.25	$ 378.75
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	1	$ 187.50	$ 187.50
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	1	$ 137.50	$ 137.50
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	1	$ 187.50	$ 187.50
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	24	$ 75.00	$ 1,800.00
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	113	$ 40.20	$ 4,542.60
Part 16	**13**	**HGSZ+MF No. 13**	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	**Subtotal**					**220**		**$ 14,305.10**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	663	$ 68.75	$ 45,581.25
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	209	$ 75.00	$ 15,675.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	BIMBO/OTROS	100	$ 65.00	$ 6,500.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	420	$ 63.75	$ 26,775.00
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	155	$ 41.25	$ 6,393.75
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	109	$ 50.00	$ 5,450.00
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	152	$ 116.25	$ 17,670.00
17	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	1,769	$ 103.75	$ 183,533.75
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	44	$ 126.25	$ 5,555.00
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	20	$ 187.50	$ 3,750.00
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	7	$ 137.50	$ 962.50
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	9	$ 187.50	$ 1,687.50
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	277	$ 75.00	$ 20,775.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	8,826	$ 40.20	$ 354,805.20
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	HOLANDA/OTROS	8	$ 108.75	$ 870.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	HOLANDA/OTROS	8	$ 100.00	$ 800.00
Part 17	**16**	**HGSZ+MF No. 26**	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	**Subtotal**					**12,776**		**$ 696,783.95**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	BIMBO/OTROS	281	$ 68.75	$ 19,318.75
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	BIMBO/OTROS	215	$ 75.00	$ 16,125.00
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	BIMBO/OTROS	33	$ 65.00	$ 2,145.00
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	BIMBO/OTROS	26	$ 63.75	$ 1,657.50
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	73	$ 41.25	$ 3,011.25
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	BIMBO/OTROS	7	$ 50.00	$ 350.00
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	REGIONAL	101	$ 116.25	$ 11,741.25
	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	REGIONAL	913	$ 103.75	$ 94,723.75
18	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	REGIONAL	18	$ 126.25	$ 2,272.50
	10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	REGIONAL	9	$ 187.50	$ 1,687.50
	11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	6	$ 137.50	$ 825.00
	12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	MEMBERS CHOICE/REGIONAL	6	$ 187.50	$ 1,125.00
	13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	REGIONAL	139	$ 75.00	$ 10,425.00
	14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	REGIONAL	2,199	$ 40.20	$ 88,399.80
	15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	HOLANDA/OTROS	3	$ 108.75	$ 326.25
	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	HOLANDA/OTROS	3	$ 100.00	$ 300.00
Part 18	**16**	**HGSZ No. 38**	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	**Subtotal**					**4,032**		**$ 254,433.55**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	AVE/OTROS	983	$ 75.81	$ 74,525.53
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OLI	107	$ 286.79	$ 30,686.52
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	LA COSTEÑA/MITOLIVA/OTRO	9	$ 162.21	$ 1,459.87
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	21	$ 130.47	$ 2,739.90
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	2	$ 125.62	$ 251.25
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ALBUMINOL/OTROS	9	$ 1,322.34	$ 11,901.09
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	35	$ 246.84	$ 8,639.31
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	LA COSTEÑA/REGIONAL	11	$ 111.08	$ 1,221.85
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	BRIAN FRUT/STILA/OTROS	2	$ 370.26	$ 740.51

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
19	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	10	$ 149.87	$ 1,498.66
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	6	$ 899.19	$ 5,395.16
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCaféinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	6	$ 899.19	$ 5,395.16
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	30	$ 317.36	$ 9,520.88
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	36	$ 969.72	$ 34,909.88
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	24	$ 394.94	$ 9,478.56
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	33	$ 394.94	$ 13,033.02
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	MONTE BLANCO/HERDEZ/OTRO	5	$ 219.03	$ 1,095.17
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	413	$ 82.87	$ 34,224.02
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	9	$ 238.02	$ 2,142.20
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	13	$ 282.10	$ 3,667.30
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	3	$ 282.10	$ 846.30
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	28	$ 282.10	$ 7,898.80
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	7	$ 334.99	$ 2,344.96
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	20	$ 299.73	$ 5,994.63
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	2	$ 669.99	$ 1,339.98
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	2	$ 211.58	$ 423.15
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	884	$ 115.73	$ 102,306.67
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	USUMACINTA/MOLINA/OTROS	3	$ 174.55	$ 523.65
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	8	$ 387.89	$ 3,103.10
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	15	$ 264.47	$ 3,967.03
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTROS	37	$ 458.41	$ 16,961.26
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	84	$ 146.34	$ 12,292.51
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	14	$ 88.16	$ 1,234.19
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	29	$ 193.94	$ 5,624.37
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	103	$ 1,473.97	$ 151,819.17
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	28	$ 193.94	$ 5,430.43
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	2	$ 229.21	$ 458.41
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	40	$ 88.16	$ 3,526.25
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	120	$ 123.42	$ 14,810.25

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	62	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	LEY/MEMBERS CHOICE/OTRO	17	$ 123.42	$ 2,098.12
	63	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OTRO	8	$ 216.86	$ 1,734.92
	65	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	21	$ 153.32	$ 3,219.75
	66	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	5	$ 740.51	$ 3,702.56
	67	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	29	$ 229.21	$ 6,646.98
	71	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	LA ROMANA/YEMINA/OTRO	63	$ 88.16	$ 5,553.84
	72	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	28	$ 91.68	$ 2,567.11
	73	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	11	$ 352.63	$ 3,878.88
	74	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	29	$ 352.63	$ 10,226.13
	75	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	104	$ 126.95	$ 13,202.28
	77	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	PRONTO/JELLO/OTRO	33	$ 952.09	$ 31,418.89
	78	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	18	$ 220.39	$ 3,967.03
	79	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	3	$ 184.42	$ 553.27
	83	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	CROSSE AND BLACKWELL/OTRO	6	$ 282.10	$ 1,692.60
	84	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	18	$ 118.13	$ 2,126.33
	85	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	86	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	3	$ 934.46	$ 2,803.37
	87	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	88	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	21	$ 176.31	$ 3,702.56
	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	LA COSTEÑA/OTROS	32	$ 38.79	$ 1,241.24
Part 19	**89**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	Grupo 4; Abarrotes	**Subtotal**					**3,646**		**$ 697,504.57**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	AVE/OTROS	635	$ 75.81	$ 48,142.13
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OLI	29	$ 286.79	$ 8,316.91
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	LA COSTEÑA/MITOLIVA/OTRO	2	$ 162.21	$ 324.42
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	8	$ 130.47	$ 1,043.77
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	2	$ 125.62	$ 251.25
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ALBUMINOL/OTROS	9	$ 1,322.34	$ 11,901.09
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	10	$ 246.84	$ 2,468.38
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	LA COSTEÑA/REGIONAL	3	$ 111.08	$ 333.23
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	BRIAN FRUT/STILA/OTROS	1	$ 370.26	$ 370.26

KRIVEMEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEG
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
20	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	5	$ 149.87	$ 749.33
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	3	$ 899.19	$ 2,697.58
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCaféinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	6	$ 899.19	$ 5,395.16
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	6	$ 317.36	$ 1,904.18
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	8	$ 969.72	$ 7,757.75
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	3	$ 394.94	$ 1,184.82
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	4	$ 394.94	$ 1,579.76
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	MONTE BLANCO/HERDEZ/OTRO	5	$ 219.03	$ 1,095.17
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	138	$ 82.87	$ 11,435.63
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	4	$ 238.02	$ 952.09
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	5	$ 282.10	$ 1,410.50
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	2	$ 282.10	$ 564.20
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	11	$ 282.10	$ 3,103.10
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	4	$ 334.99	$ 1,339.98
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	5	$ 299.73	$ 1,498.66
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	2	$ 669.99	$ 1,339.98
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	2	$ 211.58	$ 423.15
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	208	$ 115.73	$ 24,072.16
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	USUMACINTA/MOLINA/OTROS	2	$ 174.55	$ 349.10
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	6	$ 387.89	$ 2,327.33
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	5	$ 264.47	$ 1,322.34
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTROS	13	$ 458.41	$ 5,959.36
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	55	$ 146.34	$ 8,048.67
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	14	$ 88.16	$ 1,234.19
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	7	$ 193.94	$ 1,357.61
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	21	$ 1,473.97	$ 30,953.42
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	8	$ 193.94	$ 1,551.55
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	2	$ 229.21	$ 458.41
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	15	$ 88.16	$ 1,322.34
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	11	$ 123.42	$ 1,357.61

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	LEY/MEMBERS CHOICE/OTRO	5	$ 123.42	$ 617.09
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OTRO	3	$ 216.86	$ 650.59
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	6	$ 153.32	$ 919.93
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	3	$ 740.51	$ 2,221.54
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	10	$ 229.21	$ 2,292.06
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	LA ROMANA/YEMINA/OTRO	20	$ 88.16	$ 1,763.13
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	28	$ 91.68	$ 2,567.11
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	5	$ 352.63	$ 1,763.13
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	13	$ 352.63	$ 4,584.13
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	23	$ 126.95	$ 2,919.74
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	PRONTO/JELLO/OTRO	33	$ 952.09	$ 31,418.89
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	4	$ 220.39	$ 881.56
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	3	$ 184.42	$ 553.27
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	CROSSE AND BLACKWELL/OTRO	6	$ 282.10	$ 1,692.60
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	6	$ 118.13	$ 708.78
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	3	$ 934.46	$ 2,803.37
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	6	$ 176.31	$ 1,057.88
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	LA COSTEÑA/OTROS	11	$ 38.79	$ 426.68
Part 20	**59**	**HGSZ+MF No. 2**	Grupo 4; Abarrotes	**Subtotal**					**1,471**		**$ 261,475.79**
	1	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	AVE/OTROS	348	$ 75.81	$ 26,383.40
	2	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OLI	33	$ 286.79	$ 9,464.07
	3	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	LA COSTEÑA/MITOLIVA/OTRO	2	$ 162.21	$ 324.42
	4	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	9	$ 130.47	$ 1,174.24
	5	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	2	$ 125.62	$ 251.25
	6	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	13	$ 246.84	$ 3,208.89
	8	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	LA COSTEÑA/REGIONAL	5	$ 111.08	$ 555.38
	13	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	BRIAN FRUT/STILA/OTROS	1	$ 370.26	$ 370.26
	14	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	5	$ 149.87	$ 749.33

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	17	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	6	$ 899.19	$ 5,395.16
	18	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	2	$ 899.19	$ 1,798.39
	19	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	9	$ 317.36	$ 2,856.26
	20	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	10	$ 969.72	$ 9,697.19
	21	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	3	$ 394.94	$ 1,184.82
	22	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	3	$ 394.94	$ 1,184.82
	23	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	MONTE BLANCO/HERDEZ/OTRO	5	$ 219.03	$ 1,095.17
	24	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	153	$ 82.87	$ 12,678.63
	25	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	3	$ 238.02	$ 714.07
	26	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	5	$ 282.10	$ 1,410.50
	27	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	2	$ 282.10	$ 564.20
	28	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	12	$ 282.10	$ 3,385.20
	29	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	5	$ 334.99	$ 1,674.97
	32	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	4	$ 299.73	$ 1,198.93
	33	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	2	$ 669.99	$ 1,339.98
	34	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	2	$ 211.58	$ 423.15
	35	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	276	$ 115.73	$ 31,941.90
	39	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	USUMACINTA/MOLINA/OTROS	2	$ 174.55	$ 349.10
	40	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	6	$ 387.89	$ 2,327.33
21	42	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	6	$ 264.47	$ 1,586.81
	43	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTROS	13	$ 458.41	$ 5,959.36
	45	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	55	$ 146.34	$ 8,048.67
	46	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	14	$ 88.16	$ 1,234.19
	47	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	7	$ 193.94	$ 1,357.61
	50	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	35	$ 1,473.97	$ 51,589.04
	52	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	9	$ 193.94	$ 1,745.49
	57	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	2	$ 229.21	$ 458.41
	58	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	18	$ 88.16	$ 1,586.81
	59	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	46	$ 123.42	$ 5,677.26
	62	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	LEY/MEMBERS CHOICE/OTRO	6	$ 123.42	$ 740.51

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	63	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OTRO	3	$ 216.86	$ 650.59
	65	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	8	$ 153.32	$ 1,226.57
	66	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	3	$ 740.51	$ 2,221.54
	67	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	11	$ 229.21	$ 2,521.27
	71	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	LA ROMANA/YEMINA/OTRO	22	$ 88.16	$ 1,939.44
	72	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	3	$ 91.68	$ 275.05
	73	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	5	$ 352.63	$ 1,763.13
	74	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	10	$ 352.63	$ 3,526.25
	75	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	33	$ 126.95	$ 4,189.19
	77	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	PRONTO/JELLO/OTRO	33	$ 952.09	$ 31,418.89
	78	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	5	$ 220.39	$ 1,101.95
	79	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	2	$ 184.42	$ 368.85
	82	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	CROSSE AND BLACKWELL/OTRO	6	$ 282.10	$ 1,692.60
	83	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	2	$ 118.13	$ 236.26
	84	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	85	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	3	$ 934.46	$ 2,803.37
	86	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	87	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	14	$ 176.31	$ 2,468.38
	88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	LA COSTEÑA/OTROS	8	$ 38.79	$ 310.31
Part 21	**88**	**HGSZ No. 5**	Grupo 4; Abarrotes	**Subtotal**					**1,314**		**$ 266,136.58**
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	AVE/OTROS	45	$ 75.81	$ 3,411.65
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OLI	4	$ 286.79	$ 1,147.16
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	LA COSTEÑA/MITOLIVA/OTRO	1	$ 162.21	$ 162.21
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	2	$ 130.47	$ 260.94
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjoli	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	1	$ 125.62	$ 125.62
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	2	$ 246.84	$ 493.68
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	LA COSTEÑA/REGIONAL	1	$ 111.08	$ 111.08
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	BRIAN FRUT/STILA/OTROS	1	$ 370.26	$ 370.26
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	2	$ 149.87	$ 299.73
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	1	$ 899.19	$ 899.19

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
22	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	1	$ 899.19	$ 899.19
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	2	$ 317.36	$ 634.73
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	2	$ 969.72	$ 1,939.44
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	1	$ 394.94	$ 394.94
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	1	$ 394.94	$ 394.94
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	MONTE BLANCO/HERDEZ/OTRO	8	$ 219.03	$ 1,752.26
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	1	$ 82.87	$ 82.87
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	1	$ 238.02	$ 238.02
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	1	$ 282.10	$ 282.10
	27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	1	$ 282.10	$ 282.10
	28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	3	$ 282.10	$ 846.30
	29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	1	$ 334.99	$ 334.99
	32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	2	$ 299.73	$ 599.46
	33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	1	$ 669.99	$ 669.99
	34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	1	$ 211.58	$ 211.58
	35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	14	$ 115.73	$ 1,620.24
	39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	USUMACINTA/MOLINA/OTROS	1	$ 174.55	$ 174.55
	40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	6	$ 387.89	$ 2,327.33
	42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	1	$ 264.47	$ 264.47
	43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTROS	1	$ 458.41	$ 458.41
	45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	2	$ 146.34	$ 292.68
	46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	1	$ 88.16	$ 88.16
	47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	1	$ 193.94	$ 193.94
	50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	2	$ 1,473.97	$ 2,947.95
	52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	1	$ 193.94	$ 193.94
	57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	1	$ 229.21	$ 229.21
	58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	3	$ 88.16	$ 264.47
	59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	6	$ 123.42	$ 740.51
	62	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	LEY/MEMBERS CHOICE/OTRO	1	$ 123.42	$ 123.42
	63	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OTRO	1	$ 216.86	$ 216.86

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	65	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	1	$ 153.32	$ 153.32
	66	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	1	$ 740.51	$ 740.51
	67	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	2	$ 229.21	$ 458.41
	71	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	LA ROMANA/YEMINA/OTRO	4	$ 88.16	$ 352.63
	72	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	1	$ 91.68	$ 91.68
	73	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	1	$ 352.63	$ 352.63
	74	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	2	$ 352.63	$ 705.25
	75	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	5	$ 126.95	$ 634.73
	77	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	PRONTO/JELLO/OTRO	1	$ 952.09	$ 952.09
	78	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	1	$ 220.39	$ 220.39
	79	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	1	$ 184.42	$ 184.42
	82	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	CROSSE AND BLACKWELL/OTRO	1	$ 282.10	$ 282.10
	83	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	2	$ 118.13	$ 236.26
	84	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	1	$ 934.46	$ 934.46
	85	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	2	$ 176.31	$ 352.63
	86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	LA COSTEÑA/OTROS	2	$ 38.79	$ 77.58
Part 22	**86**	**HGSZ+MF No. 13**	Grupo 4; Abarrotes	**Subtotal**					**157**		**$ 33,709.63**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	AVE/OTROS	635	$ 75.81	$ 48,142.13
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OLI	49	$ 286.79	$ 14,052.71
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	LA COSTEÑA/MITOLIVA/OTRO	2	$ 162.21	$ 324.42
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	14	$ 130.47	$ 1,826.60
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	1	$ 125.62	$ 125.62
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ALBUMINOL/OTROS	3	$ 1,322.34	$ 3,967.03
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	15	$ 246.84	$ 3,702.56
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	LA COSTEÑA/REGIONAL	5	$ 111.08	$ 555.38
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	BRIAN FRUT/STILA/OTROS	1	$ 370.26	$ 370.26
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	7	$ 149.87	$ 1,049.06
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	6	$ 899.19	$ 5,395.16
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	3	$ 899.19	$ 2,697.58
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	10	$ 317.36	$ 3,173.63

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
23	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	14	$ 969.72	$ 13,576.06
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	5	$ 394.94	$ 1,974.70
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	7	$ 394.94	$ 2,764.58
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	MONTE BLANCO/HERDEZ/OTRO	3	$ 219.03	$ 657.10
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	225	$ 82.87	$ 18,645.05
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	6	$ 238.02	$ 1,428.13
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	3	$ 282.10	$ 846.30
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	3	$ 282.10	$ 846.30
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	18	$ 282.10	$ 5,077.80
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	REGIONAL	4	$ 334.99	$ 1,339.98
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	6	$ 334.99	$ 2,009.96
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	8	$ 299.73	$ 2,397.85
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	2	$ 669.99	$ 1,339.98
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	2	$ 211.58	$ 423.15
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	363	$ 115.73	$ 42,010.54
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	USUMACINTA/MOLINA/OTROS	2	$ 174.55	$ 349.10
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	50	$ 387.89	$ 19,394.38
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	6	$ 264.47	$ 1,586.81
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTROS	18	$ 458.41	$ 8,251.43
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	50	$ 146.34	$ 7,316.97
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	5	$ 88.16	$ 440.78
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	14	$ 193.94	$ 2,715.21
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	40	$ 1,473.97	$ 58,958.90
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	9	$ 193.94	$ 1,745.49
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	2	$ 229.21	$ 458.41
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	18	$ 88.16	$ 1,586.81
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	40	$ 123.42	$ 4,936.75
	64	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	LEY/MEMBERS CHOICE/OTRO	9	$ 123.42	$ 1,110.77
	65	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OTRO	3	$ 216.86	$ 650.59
	67	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	10	$ 153.32	$ 1,533.21

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	68	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	3	$ 740.51	$ 2,221.54
	69	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	10	$ 229.21	$ 2,292.06
	73	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	LA ROMANA/YEMINA/OTRO	32	$ 88.16	$ 2,821.00
	74	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	4	$ 91.68	$ 366.73
	75	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	8	$ 352.63	$ 2,821.00
	76	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	14	$ 352.63	$ 4,936.75
	77	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	33	$ 126.95	$ 4,189.19
	79	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	PRONTO/JELLO/OTRO	3	$ 952.09	$ 2,856.26
	80	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	3	$ 220.39	$ 661.17
	81	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	2	$ 184.42	$ 368.85
	84	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	CROSSE AND BLACKWELL/OTRO	3	$ 282.10	$ 846.30
	85	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	9	$ 118.13	$ 1,063.16
	86	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	87	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	88	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	89	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	10	$ 176.31	$ 1,763.13
	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	LA COSTEÑA/OTROS	20	$ 38.79	$ 775.78
Part 23	**90**	**HGSZ+MF No. 26**	Grupo 4; Abarrotes	**Subtotal**					**1,856**		**$ 325,344.87**
	1	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	AVE/OTROS	635	$ 75.81	$ 48,142.13
	2	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OLI	49	$ 286.79	$ 14,052.71
	3	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	LA COSTEÑA/MITOLIVA/OTRO	3	$ 162.21	$ 486.62
	4	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	LA ANITA/ LOL-TUN	17	$ 130.47	$ 2,218.01
	5	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	REGIONAL	1	$ 125.62	$ 125.62
	6	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ALBUMINOL/OTROS	2	$ 1,322.34	$ 2,644.69
	7	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	REGIONAL	20	$ 246.84	$ 4,936.75
	9	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	LA COSTEÑA/REGIONAL	14	$ 111.08	$ 1,555.08
	14	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	BRIAN FRUT/STILA/OTROS	1	$ 370.26	$ 370.26
	15	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	REGIONAL	9	$ 149.87	$ 1,348.79
	18	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	NESCAFE/OTROS	3	$ 899.19	$ 2,697.58
	19	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	NESCAFE/OTROS	2	$ 899.19	$ 1,798.39

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Articulo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
24	20	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	LEY/CORONADO	10	$ 317.36	$ 3,173.63
	21	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	REGIONAL	14	$ 969.72	$ 13,576.06
	22	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	GERBER/NESTUM	10	$ 394.94	$ 3,949.40
	23	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	GERBER/NESTUM	14	$ 394.94	$ 5,529.16
	24	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	MONTE BLANCO/HERDEZ/OTRO	5	$ 219.03	$ 1,095.17
	25	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	235	$ 82.87	$ 19,473.72
	26	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	HERDEZ/LA COSTEÑA/OTRO	7	$ 238.02	$ 1,666.15
	27	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	REGIONAL	8	$ 282.10	$ 2,256.80
	28	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	REGIONAL	3	$ 282.10	$ 846.30
	29	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	REGIONAL	18	$ 282.10	$ 5,077.80
	30	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	REGIONAL	4	$ 334.99	$ 1,339.98
	31	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	REGIONAL	8	$ 334.99	$ 2,679.95
	34	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	REGIONAL	10	$ 299.73	$ 2,997.31
	35	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	REGIONAL	2	$ 669.99	$ 1,339.98
	36	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	REGIONAL	2	$ 211.58	$ 423.15
	37	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	DELICIOSA/OTROS	389	$ 115.73	$ 45,019.56
	41	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	USUMACINTA/MOLINA/OTROS	2	$ 174.55	$ 349.10
	42	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	REGIONAL	43	$ 387.89	$ 16,679.16
	44	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA/OTROS	6	$ 264.47	$ 1,586.81
	45	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	HABANERAS/OTROS	18	$ 458.41	$ 8,251.43
	47	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	SALADITAS/OTROS	58	$ 146.34	$ 8,487.68
	48	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	14	$ 88.16	$ 1,234.19
	49	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	14	$ 193.94	$ 2,715.21
	52	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA/OTROS	18	$ 1,473.97	$ 26,531.51
	54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGS/OTROS	9	$ 193.94	$ 1,745.49
	59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	REGIONAL	1	$ 229.21	$ 229.21
	60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	REGIONAL/VALLE VERDE/OTRO	33	$ 88.16	$ 2,909.16
	61	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	62	$ 123.42	$ 7,651.96
	64	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	LEY/MEMBERS CHOICE/OTRO	13	$ 123.42	$ 1,604.44
	65	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	MEMBERS CHOICE/LEY/OTRO	4	$ 216.86	$ 867.46

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	67	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS/OTRO	11	$ 153.32	$ 1,686.53
	68	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	REGIONAL/OTROS	4	$ 740.51	$ 2,962.05
	69	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	REGIONAL	18	$ 229.21	$ 4,125.71
	73	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	LA ROMANA/YEMINA/OTRO	35	$ 88.16	$ 3,085.47
	74	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	REGIONAL	5	$ 91.68	$ 458.41
	75	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	REGIONAL	10	$ 352.63	$ 3,526.25
	76	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	REGIONAL	14	$ 352.63	$ 4,936.75
	77	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	LA COSTEÑA/OTROS	47	$ 126.95	$ 5,966.42
	79	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	PRONTO/JELLO/OTRO	5	$ 952.09	$ 4,760.44
	80	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D GARI/OTRO	5	$ 220.39	$ 1,101.95
	81	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	REXAL/OTRO	2	$ 184.42	$ 368.85
	84	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	CROSSE AND BLACKWELL/OTRO	3	$ 282.10	$ 846.30
	85	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	LA COLINA/OTRO	2	$ 118.13	$ 236.26
	86	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	87	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	88	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	MC CORMICK/OTRO	2	$ 934.46	$ 1,868.91
	89	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	REGIONAL	8	$ 176.31	$ 1,410.50
	90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	LA COSTEÑA/OTROS	22	$ 38.79	$ 853.35
Part 24	**90**	**HGSZ No.38**	Grupo 4; Abarrotes	**Subtotal**					**1,987**		**$ 313,595.51**
				total					**178,751**		**$ 14,093,584.49**

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

C. CRISTEL ABRIL CARBAJAL ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.

Anexo número 15 (quince)
Formato para propuesta económica

dquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
on vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

vitación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica numero: IA-	Fecha: 19-12-24
azón Social :MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	Domicilio: [redacted]
úm. Proveedor IMSS:0000108549	RFC: TOGM-[redacted]
eléfonos: [redacted]	Correo Electrónico martha.t[redacted]
stratificación de la Razón Social	Micro x / Pequeña / Mediana
ocalidad: [redacted]	

Partida	cantidad de Sub partidas	Unidad	Grupo	Importe mínimo Asignado	Importe máximo Asignado
Part 1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	320,000.00	800,000.00
part 2	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	176,000.00	440,000.00
Part 3	61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	160,000.00	400,000.00
part 4	61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	16,000.00	40,000.00
Part 5	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	280,000.00	700,000.00
Part 6	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	280,000.00	700,000.00
Part 7	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00
Part 8	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	200,000.00	500,000.00
Part 9	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	220,000.00	550,000.00
Part 10	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	24,000.00	60,000.00
Part 11	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00
Part 12	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	280,000.00	700,000.00
Part 13	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	80,000.00	200,000.00
part 14	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	24,000.00	60,000.00
Part 15	16	HGSZ No. 5	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	45,930.40	114,826.00
Part 16	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	4,096.40	10,241.00
Part 17	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	80,000.00	200,000.00
Part 18	16	HGSZ No. 38	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	80,000.00	200,000.00
Part 19	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4: Abarrotes	100,000.00	250,000.00
Part 20	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4: Abarrotes	72,000.00	180,000.00
Part 21	88	HGSZ No. 5	Grupo 4: Abarrotes	72,000.00	180,000.00
Part 22	86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4: Abarrotes	8,413.60	21,034.00
Part 23	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4: Abarrotes	60,000.00	150,000.00
Part 24	90	HGSZ No.38	Grupo 4: Abarrotes	60,000.00	150,000.00
				3,202,440.40	8,006,101.00

Nota. Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para el servicio.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional	112	44.00	4,928.00
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Colimán	145	90.00	13,050.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Colimán	105	130.00	13,650.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Colimán	104	30.00	3,120.00
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional	36	34.00	1,224.00
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Colimán	512	54.00	27,648.00
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional	949	29.00	27,521.00
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Colimán	836	36.00	30,096.00
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Colimán	10	36.00	360.00
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Colimán	365	130.00	47,450.00
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Colimán	1,408	38.00	53,504.00
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional	2	116.00	232.00
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional	1	38.00	38.00
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional	2	38.00	76.00
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional	86	59.00	5,074.00
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional	60	48.00	2,880.00
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional	112	78.00	8,736.00
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Colimán	741	55.00	40,755.00
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional	130	25.00	3,250.00
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Colimán	9	25.00	225.00
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Colimán	223	49.00	10,927.00
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0800	22100114	K	Colimán	424	85.00	36,040.00
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Colimán	320	62.00	19,840.00
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional	332	25.00	8,300.00
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional	2	50.00	100.00
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional	351	90.00	31,590.00
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Colimán	18	54.00	972.00
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional	32	52.00	1,664.00
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Colimán	1,063	58.00	61,654.00
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	Colimán	360	32.00	11,520.00
1	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Colimán	581	32.00	18,592.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Colimán	2,777	32.00	88,864.00
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Colimán	162	24.00	3,888.00
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Colimán	1,127	36.00	40,572.00
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Colimán	256	45.00	11,520.00
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Colimán	12	45.00	540.00
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Colimán	314	37.00	11,618.00
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional	630	15.00	9,450.00
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Colimán	954	49.00	46,746.00
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Colimán	2,862	34.00	97,308.00
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Del Valle	2,717	29.00	78,793.00
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional	435	48.00	20,880.00
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Colimán	139	45.00	6,255.00
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Colimán	1,097	45.00	49,365.00
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Colimán	18	47.00	846.00
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Colimán	2,607	52.00	135,564.00
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Colimán	668	27.00	18,036.00
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Colimán	775	64.00	49,600.00
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Colimán	31	40.00	1,240.00
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Colimán	385	49.00	18,865.00
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Colimán	189	72.00	13,608.00
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Colimán	2,169	42.00	91,098.00
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Colimán	696	32.00	22,272.00
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional	22	40.00	880.00
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional	2,265	18.00	40,770.00
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Colimán	9	60.00	540.00
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional	1,070	34.00	36,380.00
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Colimán	1,017	16.00	16,272.00
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Colimán	442	29.00	12,818.00
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Colimán	353	94.00	33,182.00
	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Colimán	2,391	26.00	62,166.00
Part 1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	**Subtotal**					38,020		1,504,952.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
7	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Reb	480 108 0200	22100131	K	Su Karne	1,230	182.00	223,860.00
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	El Rey	226	90.00	20,340.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	kowi/yoreme	261	120.00	31,320.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	Lala	298	84.00	25,032.00
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Su Karne	468	192.00	89,472.00
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco/cajeme	1,394	59.50	82,943.00
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Chimex/Kir/Naya	464	138.00	64,032.00
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	kowi/yoreme	418	120.00	50,160.00
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0802	22100224	K	El Rey	264	148.00	39,072.00
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	LALA/LomaLind	408	190.00	77,520.00
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	El Rey	456	145.00	66,120.00
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco	1,926	110.00	211,860.00
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Su Karne/Yoreme	340	118.00	40,120.00
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	El Rey	348	145.00	50,170.00
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	El Rey	307	145.00	44,515.00
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	Su Karne	595	102.00	60,690.00
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	kowi/yoreme	20	102.00	2,040.00
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	SuKarne/Tyson	355	85.00	30,175.00
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco	2,163	35.00	75,705.00
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Su Karne	344	182.00	62,608.00
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Su Karne	1,008	182.00	183,092.00
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	v/Don Hector/In	22	79.00	1,738.00
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Varela	10	158.00	1,580.00
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lyncott	10	78.00	780.00
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Lala/La Villita	35	188.00	6,580.00
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Varela	1,059	128.00	135,552.00
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Fud/G.Turkey	219	88.00	19,272.00
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	El Yaquecito	37	210.00	7,770.00
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Lala/Danone	80	49.00	3,920.00
Part 7	**29**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	Grupo 2: Alimentos de origen animal	**Subtotal**					**14,769**		**1,708,038.00**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo	359	53.00	19,027.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
13	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Gra	Bimbo	1,198	59.50	71,281.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Gra	Bimbo	46	50.00	2,300.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Gra	Bimbo	148	33.00	4,884.00
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Gra	Bimbo	269	38.00	10,222.00
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Gra	480 406 1200	22100216	K	La Favorita	201	72.00	14,472.00
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35gra	480 406 2100	22100216	K	La Favorita	1,654	72.00	119,088.00
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Gra	480 406 2200	22100216	K	La Favorita	62	130.00	8,060.00
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	La Favorita	8	135.00	1,080.00
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	La Favorita	6	85.00	510.00
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	La Favorita	6	85.00	510.00
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Gra Pza)	480 406 2800	22100266	K	Guerrero	339	60.00	20,340.00
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 405 0600	22100267	K	San Fernando	2,547	34.00	86,598.00
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Nestle	5	58.00	290.00
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda	5	58.00	290.00
Part 13	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Subtotal					6,863		358,952.00
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	Kartamus	983	60.00	58,980.00
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	s Choice/Memb	107	230.00	24,610.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	Member's Mark	9	118.00	1,062.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita	21	118.00	2,478.00
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Toscano	2	180.00	360.00
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ProWinner	9	1,700.00	15,300.00
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Toscano	35	140.00	4,900.00
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	La Costeña	11	112.00	1,232.00
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 408 0200	22100077	K	Bimbo	2	135.00	270.00
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	Toscano	10	118.00	1,180.00
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 808 0102	22100040	K	Nescafe	6	380.00	2,280.00
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCafeinado	480 808 0103	22100040	K	Nescafe	6	380.00	2,280.00
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Coronado	30	180.00	5,400.00
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Toscano	36	590.00	21,240.00
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	Gerber	24	225.00	5,400.00
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	Nestle (Nestum	33	225.00	7,425.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
19	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco	5	135.00	675.00
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	La Costeña	413	54.00	22,302.00
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	San Marcos	9	155.00	1,395.00
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile séco ancho	480 302 1501	22100087	K	Toscano	13	248.00	3,224.00
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile séco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Toscano	3	200.00	600.00
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Toscano	28	200.00	5,600.00
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Toscano	7	248.00	1,736.00
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	ember's/Toscar	20	190.00	3,800.00
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Toscano	2	360.00	720.00
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Toscano	2	190.00	380.00
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	Delsol	884	102.00	90,168.00
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Posa	3	100.00	300.00
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 808 0200	22100164	K	Premium	8	250.00	2,000.00
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa	15	138.00	2,070.00
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Gamesa	37	138.00	5,106.00
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0900	22100128	K	Gamesa	84	138.00	11,592.00
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	nsera/Sacramer	14	84.00	1,176.00
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Toscano	29	84.00	2,436.00
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena	103	340.00	35,020.00
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 405 0400	22100077	K	Nestle/Kellogs	28	155.00	4,340.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Articulo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe máximo estimado
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Toscano	2	180.00	360.00
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Schettinos	40	88.00	3,520.00
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almibar	480 608 0300	22100127	K	La Costeña	120	88.00	10,560.00
	62	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 811 0100	22100206	L	Ley	17	250.00	4,250.00
	63	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 811 0201	22100206	L	Member's Mark	8	125.00	1,000.00
	65	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	French's	21	175.00	3,675.00
	66	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Member's	5	400.00	2,000.00
	67	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Toscano	29	180.00	5,220.00
	71	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	Yemina	63	90.00	5,670.00
	72	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Toscano	28	70.00	1,960.00
	73	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Toscano	11	260.00	2,860.00
	74	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Toscano	29	260.00	7,540.00
	75	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almibar	480 608 0500	22100127	K	Santa Monica	104	102.00	10,608.00
	77	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	ello/D'Gari/Pron	33	670.00	22,110.00
	78	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	ello/D'Gari/Pron	18	670.00	12,060.00
	79	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Royal	3	180.00	540.00
	83	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	rosse & blackw	6	220.00	1,320.00
	84	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Toscano	18	60.00	1,080.00
	85	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	La Pastora	2	800.00	1,600.00
	86	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Cormick/Membe	3	800.00	2,400.00
	87	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	La Pastora	2	800.00	1,600.00
	88	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	ember''s/Tosca	21	160.00	3,360.00
	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	ta Anita/La Cos	32	30.00	960.00
Part 19	89	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Subtotal					3,646		455,290.00
				total					63,276		4,027,232.00

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

CANTIDAD MAXIMA $(N; (CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Nombre, cargo y firma
MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
PROPIETARIO

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: **18 DE DICIEMBRE DE 2024**
Licitación (Número y Carácter): **IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025**
Razón Social: **GRUPO KRIVEMEX, S.A DE C.V.**
Dirección Completa: **CALLE BENITO JUAREZ #477 COL CENTRO C.P. 23000, LA PAZ B.C.S.**
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante : **CRISTEL ABRIL CARBAJAL ROBLES**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso n	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	X	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	
Firma del Representante.			

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Insertar en hoja membretada del licitante

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 20 de diciembre de 2024
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Razón Social: MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
Dirección Completa:
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante :

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso n		

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi	6.3 inciso a		

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Insertar en hoja membretada del licitante

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**			
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h		

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	
Firma del Representante.			

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **12:00** horas centro del día **13 de diciembre de 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El Presidente, es asistido por el C. Lic. Daniel Enrique Miranda Lopez, Supervisor de Nutrición y Dietética, representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su calidad de Auxiliar de Área Técnica y designado por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de Área Requirente, quien solventará las preguntas de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracciones II y III, y 46 fracción V del Reglamento; asimismo, se informa que el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en su carácter de Área Contratante, responderá las preguntas de carácter legal-administrativo y económico.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

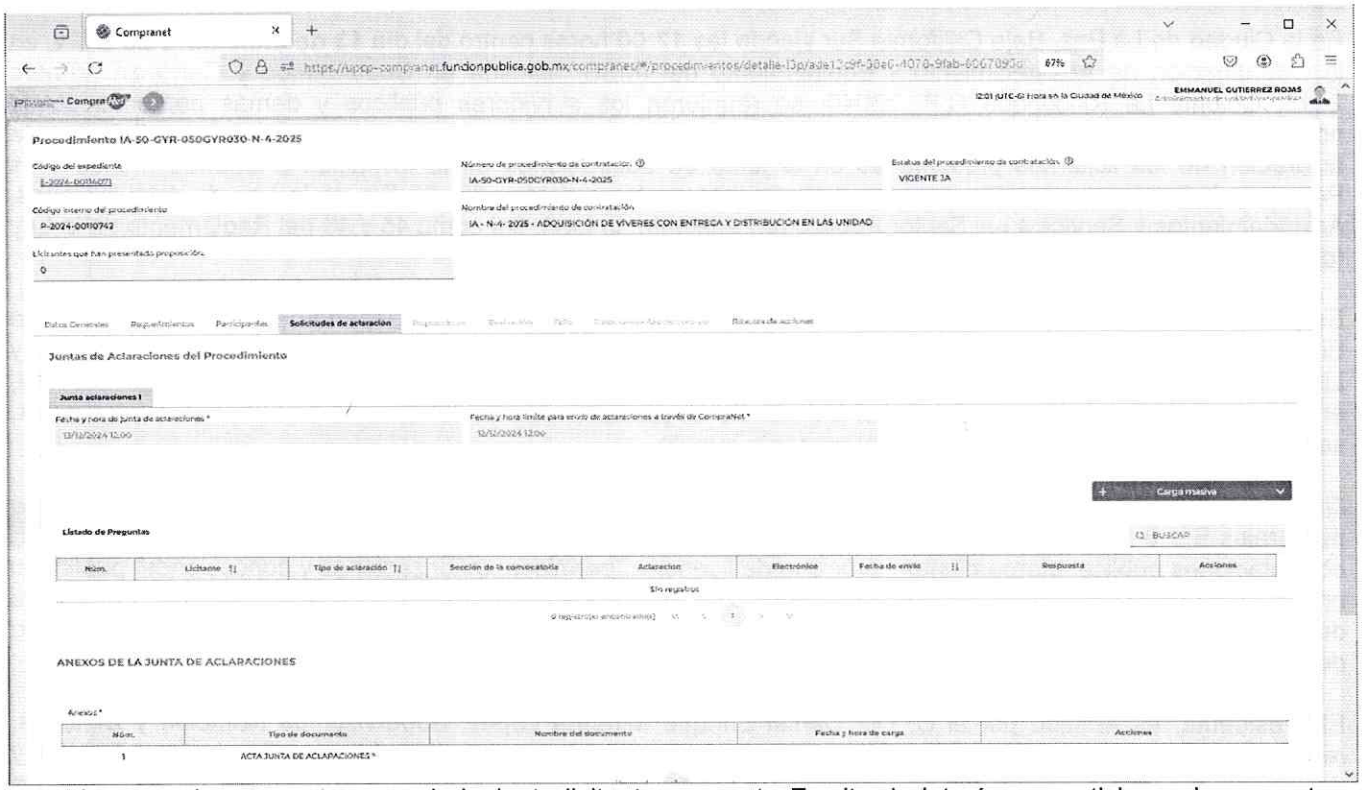
DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en esta Invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **12:00 horas centro**, del día 12 de diciembre de 2024

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, a través de CompraNet, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de CompraNet:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025**



Así mismo, se hace constar que el siguiente licitante**,** presenta Escrito de interés en participar, sin presentar preguntas.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	GRUPO KRIVEMEX, SA DE CV

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

*En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el **día 13 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas (centro)** del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025 para la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

*Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de **modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de***

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; *siendo todo lo que deseo manifestar.*

Una vez concluida la intervención del Representante Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **3 páginas**; quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:10** horas centro del día **13 de diciembre de 2024.**

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.335/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.330/2025

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.331/2025

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

FO-CON -08

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025.

Para la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación 01 de enero al 31 de marzo de 2025

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet 2023. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

11 de diciembre de 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

P R E S E N T A C I Ó N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 27, 26 bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 77 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación del:

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación 01 de enero al 31 de marzo de 2025**.**

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Í N D I C E:

Punto	C O N T E N I D O:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de la contratación.
2.6	Criterio de evaluación
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	**Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas NO APLICA
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.9	Visita a las Instalaciones
3.10	Comunicación de fallo
3.11	Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.12	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.13	Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.14.1	Firma de contrato
3.14.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.14.3	Área administradora del contrato
3.14.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.14.5	Plazo y condiciones de pago del servicio
3.14.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios
3.14.7	Rescisión administrativa del contrato
3.14.8	**Terminación anticipada del contrato**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Punto	C O N T E N I D O:
4.	**Requisitos que los licitantes deben cumplir**
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	**Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos**
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	**Documentación que deben presentar los licitantes**
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	**Inconformidades**
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	**Relación de anexos**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Anexo Técnico**: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
4. **Área contratante, convocante o adquirente**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
5. **Área requirente o solicitante**: Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica**: Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD.
8. **CD**: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
11. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
13. **COMPRANET**: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP, con dirección electrónica en Internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx.**
14. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 “Glosario” del “Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS”.
15. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP**.**
16. **CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
17. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la **Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación 01 de enero al 31 de marzo de 2025,** así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025**, y los derechos y obligaciones de las partes.
18. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.
19. **DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la “Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social”.
20. **Deducciones**: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
21. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
22. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
23. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2024 Felipe Carrillo PUERTO



CONVOCATORIA

24. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
25. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
26. **Garantía**: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
27. **HGS:** Hospital General de SubZona.
28. **HGZ:** Hospital General de Zona.
29. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
30. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
31. **Investigación de mercado**: Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.
32. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
33. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
34. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
35. **LFCE**: Ley Federal de Competencia Económica**.**
36. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
37. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
38. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
39. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
40. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
41. **MIPYME:** Micro, pequeñas y mediana empresa.
42. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
43. **NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
44. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
45. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
46. **OICE:** Por las siglas Órgano Interno de Control Especifico. Entidad de la Secretaría de la Función Pública que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
47. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
48. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
49. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
50. **Precio no aceptable**: Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
51. **Precio conveniente**: Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
52. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
53. **Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior**.**
54. **RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
55. **RIPIMSS**: Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

56. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
57. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
58. **Servicio**: Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
59. **Servicios Subrogados**: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
60. **SE:** Secretaría de Economía.
61. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
62. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
63. **SSA:** Secretaría de Salud.
64. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
65. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
66. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
67. **Unidad Compradora**: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del numeral 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
68. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
69. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
70. Verificación: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:
050GYR030

Domicilio:
Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.
Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 28 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:

El sistema CompraNet asignó a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica el número: **IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025.**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal **2025**.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse mediante escrito a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **42060801**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **00000001515-2025**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2025,** por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

La Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T**

uno y T dos) "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno) "**Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2025, en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria, mismo que incluirá el Presupuesto mínimo y máximo que se requiere para cada partida.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo asignado por partida, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Presupuesto mínimo (Sin impuestos y gravámenes)	**Presupuesto máximo (Sin impuestos y gravámenes)**
$ 3,202,440.40 (dos millones doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 40/100 M.N.)	$ 8,006,101.00 (Ocho millones seis mil ciento un pesos 00/100 M.N.)

Las cantidades de los conceptos o la descripción de los servicios que se encuentran en los Anexos Técnicos T1 (uno) "Anexo Técnico" y T2 (T dos) Términos y Condiciones, que forman parte de esta Convocatoria, son de carácter referenciales, toda vez que la contratación del servicio será por presupuesto mínimo y máximo asignado.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO",** por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

2.8.- Modelo de Contrato*:*

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** de la presente convocatoria, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en CompraNet, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades estimadas por cada una de las partidas, objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se detallan en el **Anexo Número T1 (Tuno)** "Anexo Técnico", el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el anexo T2 (T dos), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	13/12/2024	12:00 horas centro	CompraNet **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx**
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	20/12/2024	12:00 horas centro	
Fallo	30/12/2024	12:00 horas centro	
Firma del contrato	14/01/2025	12:00 horas centro	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, de conformidad con el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	01 de enero al 31 de marzo de 2025
Reducción de Plazo	***NO***
Tipo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

3.2.- Junta de Aclaraciones:

I. Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 fracción II de su Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria**,** manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas**,** acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número 13 (trece)** de la presente convocatoria, firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

III. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.

IV. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

V. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), e indistintamente en CompraNet.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

La SHCP administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en el Sistema CompraNet utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio Sistema CompraNet, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en dicho Sistema.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
e) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
f) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
g) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria.
h) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.
i) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SHCP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de

2024 Felipe Carrillo PUERTO

comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o USB.
- No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OICE se procederá con quienes se encuentren presentes.

j) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

k) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

l) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

m) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

n) Es pertinente indicar que el espíritu de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.

o) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso m), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;

p) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

q) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

r) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

   Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

No se acepta la presentación de propuestas conjuntas, conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP.

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición **(técnica y económica)** por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

- **I.** Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- **II.** El **Anexo Número 1 (uno)** "Relación de entrega de documentación", el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones**,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones**.**

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

3.9.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Lo anterior con base en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

3.10.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el o los contratos, generándose las obligaciones derivadas de este o estos y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarse en los términos señalados en el fallo.

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SFP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el Fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y

Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ , sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.11.- Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La SFP o el OICE, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OICE, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.12.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.13.- Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La convocante, procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.14.1.- Firma del Contrato.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **14 de enero de**

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

2025, a las 12:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como el *MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFIJ, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OICE, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

3.14.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos:**

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **vigente al momento de la fecha de formalización**.
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **vigente al momento de la fecha de formalización**. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT. **vigente al momento de la fecha de formalización**.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**” vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y

señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"*2.l.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"*2.l.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]
Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de la citada “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

3.14.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	**Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.**
Funcionario Público Asignado, Director y/o Subdirector Administrativo	Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco, Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, , la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce**) de la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

3.14.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.
El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.14.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Penas Convencionales" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete).**

3.17.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica conforme al **Anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaria de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas.
e) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria**.**

f) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
g) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
h) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
i) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4.**
j) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
k) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
l) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:
A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.
E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y q) de la presente Convocatoria.
G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante.
I. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.



CONVOCATORIA

J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
K. Presentar más de una propuesta.
L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
M. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa
O. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados
P. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
Q. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados
S. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
T. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del **numeral 6.2**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo número 2 (dos)** “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”.
V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP
W. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
X. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
Y. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria.
Z. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
AA. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
BB. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante.
CC. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo número T1 (T uno)** “Anexo Técnico y sus anexos”, así como en l **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones”, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
DD. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente

2024 Felipe Carrillo PUERTO

EE. Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en el sistema CompraNet.

En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
   Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
   Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
b. Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente
c. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida.
d. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
e. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), dos decimales.
f. Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
g. Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, que forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción del **Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur** a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1 y 6.2.** y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 **"*Propuesta Técnica"***, así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- "Descripción del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar"** de este documento.
f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el Anexo número 1 (uno) del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" por precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación para este tipo de procedimiento, se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico en CompraNet deberá estar debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

a) Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **"Descripción del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución**

en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar*"* y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de esta Convocatoria.

b) El licitante deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria.
c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

6.2.- **Legal y Administrativa:**

a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. ***IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.***
b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente convocatoria.
d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)** de la presente convocatoria.
e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
j) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
k) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria**.**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los documentos solicitados en el punto 6.3, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

6.3.- Documentación Adicional

a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve)** de la presente convocatoria **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**

b) Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**

d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"

e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.

f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, en su caso

g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo
Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente convocatoria.

h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o

actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de CompraNet podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe máximo estimado del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de la presente convocatoria**,** que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales sin redondear.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente convocatoria**.**

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	No aplica	
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	Anexo Número 9 CARTA COMPROMISO
Anexo número 10	Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 CARTA COMPROMISO
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CARTA COMPROMISO
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo numero 15 propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMA
Anexo número 17	Modelo de Contrato	Anexo numero 17 formato contrato.doc
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-4-2025

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA.
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	formato maniesto no se actualiza conflicto
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	8- Anexo tecnico viveresJPM ene-mzo . Anexo técnico Víveres 2025.docx
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	9- Terminos y condiciones.pdf Términos y condiciones Víveres 2

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR´MMV´

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001515-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur

030201 H Gral Zona MF 1

200209 Nutrición y Dietética

Concepto: 2025_ADJUDICACION VIVERES ENERO A MARZO 2025 MEDICOS

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 10,500,000.00 Unidad de Información: 030201 Centro de Costos: 200209

Cuenta: 42060801 Viveres

Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
10,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de´ existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000001515-2025 **FECHA DICTAMEN:** 04/12/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00